



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), por el sistema de promoción interna para personal laboral, presenten el autobaremo de sus méritos.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

13

Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

22

Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Dr. Cayetano Roldán en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

31

Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	40
Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.	49
Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Cargos a Terceros, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.	57
Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.	64

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	73
Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	75

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor Contratado Doctor destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.	77
--	----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 509/2015, interpuesto por el municipio de Torremolinos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 30 de julio de 2014.	89
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo promovido por la persona que se cita y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	90
---	----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo. 91

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable. 2013. 96

Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015. 173

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad. 198

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia divorcio contencioso núm. 2037/2013. 202

Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1187/2014. 204

Edicto de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 2309/2014. 206

Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1163/2014. (PP. 2498/2015). 209

Edicto de 1 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 382/2014. (PP. 2402/2015). 210

Edicto de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 311/2014. 211

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015. 212

Edicto de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 724/2015. 213

Edicto de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 121.1/2015.	214
Edicto de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 109.1/2015.	215
Edicto de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2015.	216
Edicto de 13 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13.	217
Edicto de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/11.	218
Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 966/2014.	219
Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 799/11.	220
Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/13.	221
Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 489/11.	222
Edicto de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1232/13.	223
Edicto de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 348/2014.	224

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2633/2015).	225
Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2660/2015).	227

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2634/2015).	229
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2650/2015). 231

Anuncio de 9 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 233

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de octubre de 2015, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2651/2015). 234

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de octubre de 2015, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 2636/2015). 236

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 237

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 2551/2015). 238

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 239

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 240

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos. 241

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 242

- Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de acreditación de requisitos en materia de industria, energía y minas a titulares de ascensores. 245
- Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en materia de minas. 246
- Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de industria. 247
- Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria. 248

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 249
- Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación para su tramitación. 250
- Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 251
- Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 252
- Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación del servicio que se cita. 253
- Acuerdo de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 254
- Notificación de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ampliación de plazos de procedimiento de guarda con fines de adopción. 255
- Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 256
- Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 257

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa de 30 de septiembre de 2015 dictada en expediente seguido por presunta infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas. 258

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 259

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica Resolución de Caducidad formulada en el expediente disciplinario que se cita. 261

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y requerimiento de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 262

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 263

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 264

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 265

Anuncio de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar resoluciones de inadmisión de subsidiación. 268

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar resoluciones de inadmisión de subsidiación. 269

Anuncio de 15 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se cita extinción de contrato de arrendamiento de vivienda protegida en alquiler. 270

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 271

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 273

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 275

Corrección de errata del Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando a la mercantil que se cita resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador (BOJA núm. 204, de 20.10.2015). 276

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de desestimación del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 277

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Andalucía Travel Internacional, S.A.». 278

Anuncio de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 279

Anuncio de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 280

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2546/2014). 281

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 282

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 284

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de caducidad relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se citan. 285

Anuncio de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 286

Anuncio de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 287

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica Resolución de caducidad y archivo del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en t.m. de Las Gabias. 288

Anuncio de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Instalación que se cita, en el cauce Arroyo del Nacimiento, del término municipal de Ojén (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2518/2015). 289

Anuncio de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2519/2015). 290

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de octubre de 2015, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un premio para jóvenes investigadores. (PP. 2516/2015). 291

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A1.2028), por el sistema de promoción interna para personal laboral, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 15 de septiembre de 2014, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública.

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremos por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología del Hospital Universitario Puerta del Mar.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar y de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUERTA DEL MAR Y DE PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital Universitario Puerta del Mar.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y

excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Puerta del Mar y de Puerto Real.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUERTA DEL MAR Y DE PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo

ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 8 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Dr. Cayetano Roldán en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del

artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Dr. Cayetano Roldán en el Distrito sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE DR. CAYETANO ROLDÁN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Dr. Cayetano Roldán.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda ZBS San Fernando UGC Dr. Cayetano Roldán.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del

artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda ZBS Puerto Real UGC Puerto Real.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección

de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y

causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE URGENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad de las reconocidas para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Área o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán acceder al puesto convocado los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en Avda de la Esquila, 5, 21660 Minas de Riotinto (Huelva) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urgencias de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Cargos a Terceros, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), modificado por la Sentencia de la Sala del Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Cargos a Terceros, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CARGOS A TERCEROS EN EL AGS NORTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la Unidad de Cargos a Terceros.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

3.2.2. Funciones específicas.

- La coordinación de los objetivos y procedimientos de las Unidades de Cargos a Terceros del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.
 - La coordinación de los profesionales de la unidad respecto de la tramitación de los expedientes de cobro relativos a Mutuas, Aseguradoras y personas físicas sin derecho a asistencia sanitaria.
 - El control y seguimiento de los programas corporativos que sirven de soporte para la gestión de los ingresos como son el sistema SUR y el sistema FISS-Web para la facturación de extranjeros a los que se les presta la asistencia sanitaria.
 - Organización de los diferentes departamentos de la Unidad de Cargos a Terceros: Tráficos; Accidentes Laborales; Mutualistas, Particulares y otros; Facturación Internacional.
 - Coordinación de los diferentes departamentos con el INSS y la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Coordinación con las UGC de transferencia de información.
 - Propuestas de Informes a entregar a los Servicios de Información del AGSNA.
 - Emisión de Certificaciones mensuales por contingencias profesionales al INSS.
 - Tramitación de los expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos.
 - Tramitación de los Recursos de Reposición de la Unidad de Cargos a Terceros.
 - Control y seguimiento de los expedientes administrativos de la Unidad de Cargos a Terceros.
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, sito en Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, S/N- CP. 04600-Huércal-Overa, provincia de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria y en la Página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.
 y domicilio en calle/avda./pza.
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Cargos a Terceros, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha , BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración

Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 15 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE RADIODIAGNOSTICO.

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de abril de 2015, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación

establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.
- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.
- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.
- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.
- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.
- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.
- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avda. Fuerzas Armadas, nº 2, C.P. 18014 de Granada o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
- 4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.
- 4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de

admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Complejo Hospitalario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Granada y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....
y domicilio en, calle/avda./pza.....
tfnos....., correo electrónico.....
en posesión del título de....., especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico del Complejo Hospitalario Universitario de Granada convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm..... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio) en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: D.T. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: D.T. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 1675710.

Denominación del puesto: Sv. Formación para el Empleo.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Adm.: Ax.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 18.945,72 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Centro de destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Código P.T.: 9079310.
Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a Gral.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: 9.287,40 euros.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor Contratado Doctor destinados al Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.

Este Rectorado, de conformidad con las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 50% por el artículo 21 Uno.2 J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOE del 27 de enero de 2015), y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de octubre de 2015, para la contratación de personal laboral fijo, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA núm. 105, de 31.5.2013), y la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2015 (BOJA núm. 202, de 16.10.2015), se convoca concurso público, de acuerdo con el artículo 21.uno.2, apartado J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores destinados al personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por los adoptados en fecha 31 de julio de 2008, y modificados con fecha 25 de octubre de 2011, por los que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral que se convoquen por la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente e investigadora y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión del Título de Doctor.
- b) Nacionalidad: en aplicación de la Disposición Adicional Undécima de la LOU, los contratos de profesorado previstos por dicha Ley no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. No obstante, la suscripción de los contratos como Personal Docente e Investigador contratado en las diferentes figuras contractuales, para nacionales de países no miembros de la UE, se condiciona a la posesión del permiso de trabajo o a la excepción del mismo.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Los aspirantes deben poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato laboral si se demostrara lo contrario.

2.3. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan adicionalmente los siguientes requisitos específicos:

- a) Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor.
- b) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal, incluidas sus prórrogas, con anterioridad al 31/12/2015 y haber obtenido el Certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Almería, preferentemente en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum normalizada debidamente cumplimentada, según modelo oficial que estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es>.

Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Solicitudes administrativas > Personal Docente e Investigador: Solicitud participación Convocatorias PDI Laboral (General).

En la Instancia de solicitud deberá indicar claramente el Código de la plaza solicitada que figura en el Anexo I.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los interesados presentarán la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla. Toda la documentación indicada en los subapartados 3.4 y 3.5, a excepción de la Instancia Currículum [3.4.a)], se presentarán obligatoriamente en Soporte CD (archivos PDF), debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza.

3.4. Documentación de carácter general.

- a) Instancia-Currículum firmada, en formato papel y según modelo oficial anteriormente indicado.
- b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- c) Título académico universitario. En caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los títulos de la Unión Europea deberán estar bien homologados, o bien contar con la acreditación de reconocimiento profesional.
- d) Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada (Licenciatura/Diplomatura/Grado).
- e) Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,96 euros en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: el Código de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria

deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

f) Memoria docente (en formato CD) según lo previsto en la base 6.3 de esta convocatoria.

g) Los archivos justificantes de los méritos consignados en la Instancia-Currículum deberán estar debidamente clasificados, ordenados y numerados siguiendo el orden en el que figuran en la Instancia-Currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación:

- I. Formación académica.
- II. Actividad docente.
- III. Actividad investigadora.
- IV. Experiencia profesional de los últimos 12 años.
- V. Representación, Gobierno y Gestión universitarias.
- VI. Méritos preferentes.

3.5. Documentación de carácter específico:

a) Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor en el ámbito de conocimiento a la que pertenece la plaza.

b) Justificante de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal con anterioridad al 31.12.2015 y haber obtenido el Certificado I3.

3.6. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos, ésta devendrá en definitiva.

4.4. Contra la Resolución definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Los aspirantes excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar el número de cuenta en el que solicita que se le haga efectivo el reintegro. El modelo de solicitud de devolución de precios públicos está disponible en el Servicio de Gestión Económica y en la siguiente dirección web: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@asuntoseconomicos/documents/documento/modelo13nuevo.pdf>.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de

Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 31 de julio de 2008, y modificados con fecha 25 de octubre de 2011, que figuran como Anexo II de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. De conformidad con lo previsto en el citado Anexo II, para las plazas de profesor Contratado Doctor la Comisión de Contratación conjugará el resultado obtenido tras la aplicación del baremo con la celebración de pruebas presenciales de los candidatos/as, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) Dichas pruebas consistirán en la presentación pública y oral ante la Comisión de Contratación de una memoria docente presentada por los candidatos/as en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza.

b) La Comisión de Contratación deberá citar a los candidatos/as con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos/as se hará en orden alfabético.

c) La Comisión de Contratación podrá someter al candidato/a a las preguntas que considere pertinentes, tanto relacionadas con los méritos alegados y contemplados en este baremo como con la defensa pública de su memoria docente. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

d) Los criterios generales de valoración de la memoria docente deberán haber sido fijados y publicados previamente por parte de la Comisión de Contratación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y la valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios. En cualquier caso, la puntuación máxima asignada al apartado de valoración de la presentación de la memoria docente no podrá superar los 5 puntos. De esta forma, la puntuación final de cada candidato/a será la suma aritmética de la puntuación obtenida en el proceso previo de baremación (hasta 10 puntos) y la puntuación otorgada a la presentación y desarrollo de la memoria docente (hasta 5 puntos).

6.4. En el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo, así como la propuesta de adjudicación resultante, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes.

6.5. La relación de aspirantes baremados y la propuesta de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería de conformidad a la base 5 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

6.6. Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la interposición de las mismas.

6.7. Contra la resolución de la reclamación anterior podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Las Comisiones de contratación podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas a destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución citada en la base 6.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopias compulsadas del título académico y del título de doctor.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de cuenta.
- f) Una Fotografía.
- g) Una etiqueta fiscal.
- h) Fotocopia compulsada de la documentación a la que hace referencia el apartado 3.5.

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8. Duración y dedicación de los contratos.

De conformidad con el artículo 52.c) de la Ley Orgánica de Universidades, el contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

9.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de octubre de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código de la plaza: 01/15/CD.

Dotación: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Dedicación: Tiempo Completo.

Titulación: Doctor.

Departamento: Química y Física.

Ámbito/Área: Química Analítica.

Actividad Docente e Investigadora: Propia del área de conocimiento.

Causa de contratación: Compromiso estabilización de contrato Ramón y Cajal.

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Documento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2008 y de 25 de octubre de 2011

El presente documento establece los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección del personal docente e investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Almería.

Los concursos serán convocados y resueltos por el Rector, a propuesta de una Comisión de Contratación, cuya composición se indica en el artículo 112, apartado 2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido por la normativa laboral en vigor pactada colectivamente. Una vez aprobada su composición por el Consejo de Gobierno, y desde que se hubiere constituido, será la encargada de aplicar el baremo de méritos y los criterios de valoración.

Todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado) utilizarán los mismos criterios de valoración, si bien, en función de la naturaleza de cada contrato, el baremo garantiza una aplicación proporcional al respectivo perfil. La previsión del contrato de Profesor Colaborador responde a lo contenido en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

Los candidatos deberán contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE).

1. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración contemplados serán los siguientes:

a) Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la formación específica para la docencia universitaria (e.g. cursos de formación e innovación docente universitaria). También se considerará toda formación docente e investigadora obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

b) Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario, equivalente a la futura estructura de grado, máster y doctorado. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria en la que quede acreditada su calidad formativa. Por último, también será considerada la creación de material docente.

c) Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

d) Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional en función de su relación con la plaza y limitada a su ejercicio en los 12 años previos a la fecha de los concursos.

e) Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la condición de cargo unipersonal, miembro de equipo de gobierno o dirección, o miembro de órganos colegiados de las Universidades siempre, en este caso, que acrediten una asistencia regular. Igualmente se valorará la participación en la

organización de eventos científicos y formativos. También se podrá ponderar la actuación como representante laboral del PDI o PAS.

f) Mérito preferente. Se valorarán con carácter preferente los siguientes aspectos:

- Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.
- Estar acreditado/a, habilitado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza convocada (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001).
- En el caso de plazas de Ayudante, cumplir con el periodo de cuatro años de formación de personal investigador (art. 64 Ley Andaluza de Universidades).
- En el caso de las plazas de Contratado Doctor, haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 24 meses.
- En el caso de las demás plazas de profesorado, cumplir con los méritos establecidos legalmente en cada momento.

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. En el contexto del presente documento se entiende por afinidad y áreas de conocimiento afines, aquellas vinculadas y capacitadas por el Plan de Estudios correspondiente para la impartición de una determinada asignatura.

Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de investigación, formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

2. Baremo de méritos y valoración.

La tabla I contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 6 bloques. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques I a V los pesos indicados en la tabla II, de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VI), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SoCA (Sólo Contribuciones del Área): sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

3. Condiciones de aplicación a los concursos de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado

En caso de que la Comisión lo considere necesario, se podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

4. Condiciones de aplicación a los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador.

Para estas plazas, la Comisión de Contratación conjugará el resultado obtenido tras la aplicación del presente baremo con la celebración de pruebas presenciales de los candidatos/as, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) Dichas pruebas consistirán en la presentación pública y oral ante la Comisión de Contratación de una memoria docente presentada por los candidatos/as en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza.

b) De cara a un mejor funcionamiento de la Comisión de Contratación, el candidato/a entregará, en el momento de la presentación de la solicitud normalizada y además de los documentos previstos en las bases de la convocatoria, 1 ejemplar de la memoria docente junto con los documentos acreditativos de los méritos consignados.

c) La Comisión de Contratación deberá citar a los candidatos/as con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos/as se hará en orden alfabético.

d) La Comisión de Contratación podrá someter al candidato/a a las preguntas que considere pertinentes, tanto relacionadas con los méritos alegados y contemplados en este baremo, como con la defensa pública de su memoria docente. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

e) Los criterios generales de valoración de la memoria docente deberán haber sido fijados y publicados previamente por parte de la Comisión de Contratación, y la valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios. En cualquier caso, la puntuación máxima asignada al apartado de valoración de la presentación de la memoria docente, no podrá superar los 5 puntos. De esta forma, la puntuación final de cada candidato/a será la suma aritmética de la puntuación obtenida en el proceso previo de baremación (hasta 10 puntos) y la puntuación otorgada a la presentación y desarrollo de la memoria docente (hasta 5 puntos).

5. Propuesta de Resolución.

La propuesta de contratación del candidato/a será la correspondiente al candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta tras la aplicación del presente baremo (incluyendo la corrección por méritos preferentes). Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula o los méritos de los candidatos/as no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6. Disposición derogatoria.

El presente baremo sustituye y deroga cuantas disposiciones y/o acuerdos venían regulando esta materia en la Universidad de Almería.

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,10	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,50	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premios Fin de Carrera		
I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SoCA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus...	0,06	NMA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.5.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (hasta 4,5 y excluyente con el siguiente)	0,1	SMA
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	SMA
I.5.3.	Por ser doctor	9	SMA
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.5.5.	Por doctorado europeo	2	SMA
I.6.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDII o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SMA
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional (hasta un máximo de 5 puntos)	0,1	SMA
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA
I.8.2.	Otros créditos de postgrados	0,03	SoCA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,1	NMA
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza no incluidos en el apartado 1.8.	0,02	SoCA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		
II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en primer y segundo ciclo (grados)	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.1.3.	Por cada año de experiencia como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud [7]	1,5	SoCA
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos en cursos no reglados universitarios (enseñanzas propias, extensión cultural, etc.)	0,08	SMA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Por cada año de docencia en centros oficiales de enseñanza o la parte proporcional	0,3	SMA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	SMA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas, contenidos digitales y similares	0,7	SMA
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Por cada año de participación en proyectos financiados de formación e innovación o la parte proporcional	0,2	SMA
II.5.2.	Por cada año de participación en experiencias piloto de créditos ECTS para la adaptación al EEES	1	SMA
II.5.3.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SMA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio internacional. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad.	3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Año de editor jefe de revista internacional	3	SoCA
III.1.4.	Año de editor jefe de revista nacional	1	SoCA
III.1.5.	Año como miembro del comité editorial de revista internacional	1,5	SoCA
III.1.6.	Año como miembro del comité editorial de revista nacional	0,5	SoCA
III.1.7.	Año como referee de revista internacional (al menos una evaluación por año natural)	1	SoCA
III.1.8.	Año como evaluador de revista nacional (al menos una evaluación por año natural)	0,25	SoCA
III.1.9.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	6	SoCA
III.1.10.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	3	SoCA
III.1.11.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	3	SoCA
III.1.12.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	SoCA
III.1.13.	Editor de libro internacional	2	SoCA
III.1.14.	Editor de libro nacional	1	SoCA
III.1.15.	Recensiones de libros	0,5	SoCA
III.1.16.	Traducciones de libros	0,5	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena (hasta un máximo de 10 puntos)	0,4	SoCA
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SoCA
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales dirigidas por el candidato	3	SoCA
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas dirigidos por el candidato	0,3	SoCA
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos por el candidato	0,6	SoCA
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA
III.7.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público o privado (hasta 4 puntos a criterio de la Comisión. Mínimo de 2 puntos)	Hasta 4	SoCA
IV.1.2.	Años de actividad profesional por cuenta propia (se requiere al menos la presentación de un mínimo anual de 3 trabajos profesionales, que pueden ser informes, estudios o proyectos)	1,5	SoCA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.3.	Acreditación de Competencias Profesionales. Se valorará la Evaluación del Desarrollo Profesional (EDP) o, si lo estima la Comisión de Contratación, proceso equivalente		
IV.3.1	Evaluación del Desarrollo Profesional (EDP) según la valoración alcanzada y escala correspondiente o, en su caso, proceso equivalente	Hasta 1	SoCA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como miembro de equipo de gobierno de universidad	1,5	NMA
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Vicegerente, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1	NMA
V.3.	Años en Consejo de Gobierno, Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	0,4	NMA
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,1	NMA
V.5.	Años como representante laboral del PDI	0,3	NMA
V.6.	Años como representante laboral del PAS	0,1	NMA
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	NMA
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,4	NMA
V.9.	Director de acciones formativas (másters, programas de doctorado, cursos de experto o similares)	0,75	NMA
V.10.	Participación en comisiones de elaboración de Planes de Estudios, Unidades de Garantía de Calidad de Titulaciones (por año de pertenencia), Evaluación Interna o Externa de Titulaciones y/o Centros, Desarrollo de Planes de Mejora, etc.	0,4	NMA
V.11.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
VI.	MÉRITOS PREFERENTES [5]		
VI.1	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante)	1,1	NMA
VI.2.	Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.	1,1	NMA
VI.3	Haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un período mínimo de 24 meses (sólo para las plazas de Contratado Doctor).	1,1	NMA
VI.4.	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	NMA

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

- [4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [6] Se excluye en este apartado la docencia impartida como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud exclusivamente para el caso de la valoración de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, ya que dicho mérito se incluye específicamente en el apartado II.1.3.

TABLA II. FACTOR DE PONDERACIÓN					
	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 509/2015, interpuesto por el municipio de Torremolinos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 30 de julio de 2014.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección CL de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 509/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 30 de julio de 2014, al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa de fecha 16 de junio de 2014, efectuado por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) con objeto de que se dé efectivo cumplimiento al artículo 3 del Decreto 283/1988, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la segregación del núcleo de Torremolinos, perteneciente al municipio de Málaga, para constituirse en un nuevo e independiente municipio con la denominación de Torremolinos y capitalidad en dicho núcleo

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en C/ Tomás Heredia, núm. 26, 1.ª, Málaga, 29071), representadas por Abogado/a y Procurador/a, en el plazo de nueve días hábiles, computados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de septiembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo promovido por la persona que se cita y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 542/2015-E, interpuesto por doña Magdalena Barrientos Espinar contra la Resolución de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba de fecha 24 de junio de 2015, por la que se resuelve desestimar para su hijo menor la solicitud de ampliación de ratio en 2.º de Educación Primaria en el CDP «Torre Malmuerta» de Córdoba para el curso 2015/16, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O.542/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de 18 de junio de 2015, se ratificó la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2015.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

S U M A R I O

TÍTULO PRELIMINAR

Definición y ámbito de competencias

TÍTULO I

Miembros de la Federación

TÍTULO II

Licencias federativas

TÍTULO III

Órganos de Gobierno

TÍTULO IV

Otros Órganos de Gobierno

TÍTULO V

Estructura territorial de la Federación Andaluza de Montañismo

TÍTULO VI

Derechos y deberes

TÍTULO VII

Régimen disciplinario

TÍTULO PRELIMINAR. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIAS

Artículo 1. Definición.

El Reglamento de Régimen Interno de la Federación Andaluza de Montañismo (FAM) es una de las normas básicas para el desarrollo de los Estatutos de la misma. En él se regula la estructura y el estatuto de las personas y entidades sometidas a su jurisdicción.

Artículo 2. Ámbito de competencias.

El Reglamento de Régimen Interno es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas y entidades que actúan dentro del ámbito de competencias de la FAM.

Se halla constituida al amparo de la Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, de la Ley 10/90 del Deporte, el Decreto 7/2000, de Entidades Deportivas Andaluzas y demás legislación concordante, así como la reglamentación que en esta materia han desarrollado los Organismos Internacionales y Nacionales, Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, los presentes Estatutos y Reglamentos Generales que los desarrollan.

TÍTULO I. MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 3. Ámbito subjetivo.

La FAM reúne dentro del territorio andaluz, a las Delegaciones Territoriales, Clubes Deportivos o Secciones deportivas, técnicos, árbitros y deportistas dedicados a la práctica o competición de los deportes de montaña.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz y Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la FAM será la única federación deportiva con competencia plena en relación al montañismo federado en el conjunto del territorio andaluz. La FAM gozará, por tanto, de todas las competencias y facultades con arreglo a derecho, para el desarrollo de su propia gestión y administración, así como la de sus órganos de gobierno en todo cuanto esté relacionado con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 4. Registro de Clubes y Asociaciones.

A efectos de participar en las actividades deportivas y competiciones oficiales amparadas por la Federación Andaluza de Montañismo, solo se admitirán a aquellos clubes que estén debidamente inscritos en los Registros correspondientes.

a) Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAM deberán poner a su disposición todos los deportistas federados de su plantilla al objeto de la formación de selecciones o la realización de programas específicos.

b) Estarán igualmente obligados al acatamiento de sus Estatutos y Reglamentos, en especial en cuanto a la potestad disciplinaria de los órganos de gobierno y representación de la FAM.

A través de la Delegación Territorial correspondiente a su domicilio social, los clubes y secciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan entre sus fines la práctica y promoción de los deportes de montaña, podrán solicitar su integración en la FAM mediante la expedición de una licencia federativa que se constituirán en título acreditativo de tal cualidad.

Para la participación en competiciones de carácter oficial en el ámbito autonómico andaluz, los clubes y secciones deportivas deberán inscribirse previamente en la FAM.

Artículo 5. Incumplimiento de normas.

Serán causa de denegación de licencia a los clubes de montaña, las siguientes:

- a) No aceptar los Estatutos o los Reglamentos que los desarrollan o no acatarlos.
- b) No abonar la cuota anual y otras acordadas por la Asamblea General.
- c) No cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno de la FAM.
- d) No acatar las disposiciones que en materia de disciplina se establezcan.

TÍTULO II: LICENCIA FEDERATIVA

Artículo 6. Clases y vigencia.

La licencia federativa del deportista distinguirá entre las categorías infantil, juvenil y adulto, conforme a los límites de edad que fije la Asamblea General. Del mismo modo se distinguirá a los federados en asociados si están integrados en clubes o secciones deportivas e independientes si no lo están. Compete a la FAM expedir las licencias de deportistas en todas sus modalidades.

Corresponde a la Escuela Andaluza de Alta Montaña realizar las licencias de técnico y árbitro.

La licencia federativa, sea cual fuere la fecha de su concesión, caducará con el final del año natural, es decir, el treinta y uno de diciembre, y hasta esa fecha otorgará al federado la condición de asegurado y beneficiario del seguro de accidentes obligatoriamente concertado por la FAM, sin perjuicio del derecho que tiene el federado a la cobertura del seguro durante el período de renovación de la licencia.

Artículo 7. Pérdida de la condición de federado.

Previo desarrollo del procedimiento disciplinario de rigor y sin perjuicio del régimen general de impugnaciones que pueda resultar de aplicación, el incumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos llevará aparejada necesariamente la pérdida de la condición de federado a todos los efectos.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8. Órganos de gobierno necesarios.

Son órganos de gobierno necesarios de la FAM: la Asamblea General, la Comisión Delegada de la Asamblea General, la Presidencia y la Junta Directiva. De ellos, son órganos electivos la Asamblea General, la Comisión Delegada y la Presidencia.

Además, existirán las Delegaciones Territoriales, un Comité de Árbitros, un Comité de Técnicos, un Comité Disciplinario, una Comisión Electoral, y la Escuela Andaluza de Alta Montaña.

Artículo 9. Definición, elección, composición y cese.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la FAM. Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años olímpicos de verano, por sufragio libre, igual, directo y secreto por y entre los integrantes de cada estamento de la modalidad deportiva, de conformidad con la siguiente distribución:

- a) Clubes y secciones deportivas, el 55% (treinta y tres representantes).
- b) Deportistas, el 25% (quince representantes).
- c) Técnicos, el 10% (seis representantes).
- d) Árbitros, el 10% (seis representantes).

De existir plazas no cubiertas en los estamentos, por no presentarse candidatos o no existir censados que reúnan los requisitos exigibles para ser elegibles, se suprimirán dichas plazas del número total de miembros de la Asamblea.

Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAM:

a) Los clubes y secciones deportivas debidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de acuerdo con sus propias normas internas de representación, siempre respetando los principios previstos en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

b) Los deportistas, técnicos y árbitros con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y durante el año anterior.

Igualmente, para ser elector y elegible por cualquier estamento, será preciso poseer licencia federativa, durante el año en curso en el que se celebren las elecciones y en el inmediato anterior al que le precede.

Artículo 10. Sesiones ordinarias.

La Asamblea General deberá reunirse necesariamente, al menos, una vez al año, para la aprobación de cuentas y memoria del ejercicio anterior, proyecto de presupuesto, análisis del programa deportivo y calendario de actividades. La fecha de su convocatoria habrá de notificarse con 15 días de antelación por la Presidencia de la FAM, que dará las órdenes precisas a tales efectos a la Secretaría, y en la que deberán incluirse necesariamente el lugar de celebración, la fecha y hora de la primera y segunda convocatorias y el orden del día.

Artículo 11. Sesiones extraordinarias.

Igualmente, previa justificación y expresión de su objeto, podrá ser convocada la Asamblea General con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia, la Junta Directiva, la Comisión Delegada o un número de miembros no inferior a sus dos terceras partes.

TÍTULO IV. OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12. Comité de Disciplina Deportiva.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Disciplina Deportiva con las siguientes funciones:

- a) La resolución de expedientes disciplinarios de carácter deportivo cuya tramitación venga determinada por competencias establecidas en la legislación aplicable.
- b) La tramitación de los recursos interpuestos contra las decisiones arbitrales o de los Delegados de cada competición, también si así lo determinan las competencias establecidas en la normativa antes referida.

2. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General, con carácter indelegable y con independencia de las demás funciones asignadas en los Estatutos.

Artículo 13. Comité de Árbitros.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Árbitros con las siguientes funciones:

- a) Establecer y coordinar los niveles de formación en los términos señalados por la FAM

- b) Proponer la clasificación técnica de los árbitros y la adscripción a las correspondientes categorías.
 - c) Designar los árbitros en las competiciones.
 - d) Proponer los métodos de retribución.
2. El nombramiento de sus miembros corresponderá a la Presidencia, oído el estamento de árbitros.

Artículo 14. Comité de Técnicos.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM un Comité de Técnicos con las siguientes funciones:

- a) Proponer los métodos de formación y perfeccionamiento, y organizar pruebas y cursos a tales efectos.
- b) Informar al respecto de las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. El nombramiento de sus miembros corresponderá a la Presidencia, oído el estamento de técnicos.

Artículo 15. Comisión Electoral.

1. Conforme a las determinaciones de su propio Reglamento, se constituirá en el seno de la FAM una Comisión Electoral con carácter previo a la celebración de los procesos electorales, y al objeto de controlar la adecuación de los mismos a la legislación vigente.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva u organismo que pueda sustituirlo en el futuro.

3. El nombramiento de sus miembros, en número de tres, corresponderá a la Asamblea General a propuesta de la Presidencia.

Artículo 16. Escuela Andaluza de Alta Montaña.

1. La Escuela Andaluza de Alta Montaña, en adelante EAAM, se constituye en el único órgano técnico de la FAM encargado de la enseñanza, formación y divulgación de todas las modalidades técnicas del montañismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Son funciones concretas de la EAAM las siguientes:

- a) Divulgar las técnicas necesarias para afrontar la montaña con seguridad mediante la organización de cuantos cursos, seminarios, jornadas de trabajo u otras actividades puedan resultar convenientes.
- b) Formar a los deportistas en las especialidades deportivas específicas.
- c) Elaborar y desarrollar planes de estudio para la formación de técnicos deportivos en las diferentes especialidades integradas en la FAM.
- d) Examinar y titular a todo el profesorado, asumiendo su formación continua.
- e) Asesorar a la FAM en cuestiones que se soliciten

3. La Dirección de la EAAM corresponde a una persona que será elegida por la Presidencia de la FAM. La EAAM se organizará por lo demás conforme a su propio Reglamento, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva previa propuesta de su Director.

4. Podrán haber representantes de la EAAM en cada una de las Delegaciones Territoriales de la FAM.

TÍTULO V. ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Artículo 17. Las Delegaciones Territoriales.

1. La FAM se estructura en Delegaciones Territoriales de ámbito provincial, subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de aquella.

2. Al frente de cada Delegación Territorial estará una persona, cuya designación y cese corresponden a la Presidencia, que asumirá en su ámbito territorial la representación de la FAM ante clubes o secciones deportivas, deportistas, técnicos, árbitros e instituciones públicas y privadas.

Al mismo tiempo, los Delegados Territoriales informarán a la FAM de todo lo referente a la programación, situación y desarrollo de los deportes de montaña en su provincia, elaborando en todo caso una memoria anual de actividades y un informe sobre infraestructuras y equipamientos.

Para estar al frente de una Delegación Territorial se deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea y/o de la Junta Directiva.

TÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 18. Derechos y deberes del resto de federados.

1. Todos los miembros de la FAM tendrán los derechos y deberes que los estatutos y el ordenamiento jurídico les reconozca o imponga.

La FAM no establecerá ni promoverá ningún tipo de discriminación entre sus miembros por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia de naturaleza individual o colectiva.

a) Con carácter general, todos los federados tienen derecho a recibir la tutela de la FAM en la protección y garantía de sus intereses deportivos legítimos, a disfrutar de sus instalaciones y servicios, y a participar en sus actividades y en su funcionamiento interno a través de los medios y procedimientos establecidos al efecto.

b) Constituyen deberes de los federados:

1. Estar en posesión de la licencia deportiva y, por tanto, al corriente de pago de las cuotas establecidas.
2. Aceptar y cumplir los Estatutos de la FAM en todos sus términos
3. Someterse a la autoridad de sus órganos federativos en relación con las materias de su ámbito competencial, sin perjuicio del derecho a impugnar o recurrir sus decisiones ante las instancias federativas, administrativas y jurisdiccionales competentes.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Fundamento.

La potestad disciplinaria de la FAM en la investigación, instrucción y sanción de las infracciones determinadas por la legislación vigente se ampara en lo dispuesto en los artículos 22 y 69, de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte, el Decreto 236/99, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normas complementarias y de desarrollo, y es reconocida por todos sus miembros como elemento fundamental de cohesión interna.

Artículo 20. Recursos e impugnaciones.

Frente a los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y representación de la FAM con competencia en materia disciplinaria, y sin perjuicio de la competencia del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, sus miembros podrán utilizar los recursos previstos en el precitado Decreto 236/1.999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, tras agotar los federativos, así como acudir a la vía jurisdiccional si así lo ampara la normativa vigente.

Artículo 21. Desarrollo reglamentario.

La FAM, en los términos señalados por la Disposición Final de sus Estatutos, elaborará un Reglamento Disciplinario y Sancionador en concordancia con la legalidad vigente en esta materia.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable. 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable. Ejercicio 2013.

Sevilla, 7 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

INFORME SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS MUNICIPIOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL CONTROL INTERNO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE. 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable, correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. ORGANIZACIÓN
 - 3.1. Estructura
 - 3.2. Medios personales
4. CONTROL INTERNO
5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
 - 6.1. Aportación económica
 - 6.2. Cultura
 - 6.3. Deporte y juventud
 - 6.4. Fomento, obras y urbanismo
 - 6.5. Servicios sociales. Servicio de ayuda a domicilio
 - 6.6. Drogodependencia
 - 6.7. Medio ambiente, protección civil, ciclo integral del agua, residuos, incendios y otros
 - 6.8. Haciendas locales
 - 6.9. Asistencia informática
 - 6.10. Asistencia jurídica y secretaría
 - 6.11. Consultas
 - 6.12. Sistema INPRES
7. EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA POR LOS MUNICIPIOS
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. ANEXOS
 - 9.1. Relación de Fundaciones y Asociaciones en las que participa la Diputación
 - 9.2. Asistencia económica recibida por los municipios

- 9.3. Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y conceptos
 - 9.4. Aportación recibida de los municipios por conceptos
 - 9.5. Asistencia económica total neta por municipios
 - 9.6. Asistencia jurídica por municipios
 - 9.7. Información de la aplicación INPRES por municipios y conceptos
 - 9.8. Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES
 - 9.9. Rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 de los municipios de la Provincia de Almería
10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

€	Euro
art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DL 7/2014	Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
DR	Derechos reconocidos
ELA	Entidad local autónoma
hab.	Habitante
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
JA	Junta de Andalucía
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LO 2/2012	Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
OR	Obligaciones reconocidas
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2014, la elaboración de un informe sobre “Los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Almería y el control interno de su actividad económico-financiera y contable”.
- 2 La provincia de Almería ocupa una superficie de 8.774 km². En el ejercicio 2013 cuenta con una población de 699.329 habitantes y 102 municipios que distribuidos por tramos de población ofrecen la siguiente información:

Tramos población	Municipios	Habitantes
Mayores 20.000	6	440.787
Entre 20.000 y 5.000	16	162.351
Menos de 5.000	80	96.191
Total	102	669.329

Fuente. Elaboración propia a partir de la información del INE

Cuadro nº 1

De acuerdo con el catálogo elaborado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (Orden de 14 de marzo de 2003), en la provincia de Almería existen 7 comarcas (Valle del Almanzora, Almería, Alpujarra Almeriense, Filabres-Tabernas, Levante Almeriense, Los Vélez y el Poniente Almeriense). En el Anexo 9.2, se incluye la relación de los municipios de la provincia por número de habitantes.

- 3 En sesión extraordinaria de 19 de julio de 2011, se constituye la Corporación para el periodo comprendido entre 2011-2015, formada por: el Presidente; el Pleno con 27 diputados; la Junta de Gobierno formada por el Presidente y cinco diputados; y seis Comisiones informativas Permanentes y de Seguimiento.

Así mismo, se aprueba la organización de la Diputación que queda estructurada en 5 áreas, organizadas en delegaciones.

El presupuesto del ejercicio cuenta con unos créditos iniciales de 182.000.000 € y un presupuesto consolidado de 203.460.000 €. La plantilla de personal consta de 1.049 plazas.

- 4 Las principales normas que integran el marco legal vigente en el periodo fiscalizado son:

-La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece entre las competencias de las diputaciones la de gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como, la posible prestación de algunos servicios supramunicipales.

-La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) establece como competencias de las provincias, las de asistencia a los municipios, por sí o asociados, y que podrá consistir en asistencia técnica, económica y material, que podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en la que la asistencia de las diputaciones a los municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, así como la garantía del desempeño en las corporaciones municipales de las funciones públicas necesarias, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el que se señala que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales.

- El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

- Así mismo, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (LRSAL), regula un nuevo régimen jurídico modificando el art 7 de la LRBRL.

- Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5 Los trabajos se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la Diputación, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimiento que se han considerado necesarias en cada área.

6 Los datos reflejados en el informe se han obtenido de la información y documentación que ha sido facilitada por la Diputación Provincial en el desarrollo de la fiscalización.

7 Los trabajos de campo han finalizado el 27 de noviembre de 2014.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

8 El objetivo general del trabajo la realización de una fiscalización operativa para concluir, en los casos en los que se disponga de valores evaluables, sobre los servicios prestados, los recursos destinados a estas funciones y valorando el nivel de satisfacción de los municipios, para lo cual se ha procedido a:

1.- Analizar la estructura de la Diputación (áreas en la que se organiza, censo de entidades dependientes, etc.).

2.- Analizar las magnitudes presupuestarias.

3.- Verificar los medios presupuestarios afectados a la prestación de los servicios y relacionarlos con los municipios a los que se prestan.

4.- Verificar el gasto de personal de la Diputación en relación a los medios personales adscritos a estos servicios.

- 5.- Verificar y analizar los servicios de asistencia, haciendo hincapié en las competencias que tiene la Diputación.
 - 6.- Comprobar y valorar el nivel de satisfacción de los ayuntamientos con los servicios que se les presta.
 - 7.- Evaluar el grado de implantación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
 - 8.- Analizar el control interno llevado a cabo tanto por el órgano de control interno, como por los responsables de la gestión en cuanto a la asistencia prestada.
- 9 Respecto al ámbito temporal, dado el carácter operativo de esta fiscalización se ha extendido hasta la finalización de los trabajos de campo, si bien, la información presupuestaria utilizada ha sido la relativa al ejercicio 2013.
- 10 Se han preparado dos cuestionarios para ser cumplimentados por la Diputación, con el objeto de obtener información tanto del control interno, como de los servicios prestados a los municipios de su demarcación, que junto con la información complementaria recibida ha permitido agrupar el trabajo en las siguientes fases:
- En la primera se han determinado los recursos disponibles: estructurales, económicos, humanos y organizativos, con los que cuenta la Diputación. Así como, los distintos tipos de control interno que se realizan en las áreas en función de sus competencias.
 - La segunda fase ha consistido en verificar la asistencia que se presta a los municipios, dividiéndola en dos grupos:
 - 1º Análisis de la asistencia económica a través de subvenciones y de los planes provinciales de cooperación y cualquier otro programa que desarrollen, verificando la planificación, el seguimiento y evaluación, poniendo especial énfasis en los criterios utilizados para la prestación de esta asistencia.
 - 2º Análisis de la asistencia técnica, jurídica y material en las diferentes áreas: Asistencia económica, haciendas locales, consultas, secretaría y asistencia jurídica y aquellas otras competencias previstas en la normativa reguladora. Se ha determinado, para cada una de las áreas, qué actividades realizan, en cuantos municipios y, en lo posible, el coste incurrido.
 - La tercera y última fase del trabajo ha consistido en enviar, a una muestra de municipios, un cuestionario relativo a los servicios prestados por la Diputación, al objeto de obtener confirmación de los servicios recibidos y conocer el grado de satisfacción que los ayuntamientos tienen de los mismos.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Estructura

- 11 En el ejercicio 2013 la Diputación se organiza en cinco áreas de las que dependen cuatro organismos autónomos y dos sociedades mercantiles.

Áreas	Delegaciones	Entes públicos adscritos
Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo	-Delegación especial de Hacienda. -Delegación especial de empleo y promoción económica. De las que dependen 5 servicios.	-Patronato para el Centro asociado de la UNED -Instituto de Estudios almerienses (IEA) -Patronato Provincial de Turismo -Empresa de Gestión de Aguas de Levante S.A -Empresa Provincial de la Vivienda
Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente	-Delegación especial de Agricultura y Medio ambiente. -Delegación especial de Fomento y Empleo agrario. De las que dependen 6 servicios.	
Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	-Delegación especial de Igualdad. De la que dependen 5 servicios.	-Instituto Almeriense de tutela
Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen interior	-Delegación especial de personal y régimen interior. De las que dependen 7 servicios.	
Área de Cultura, Deporte y Juventud	-Delegación especial de Deportes y Juventud De la que dependen 2 servicios.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 2

- El Pleno de Diputación de 10 de diciembre de 2013, aprobó la supresión del Patronato Provincial de Turismo, acordándose su extinción el de 7 de febrero de 2014, con efecto de 4 de marzo de 2014.

- En la Empresa de Gestión de Aguas del Levante, SA (GALASA), la participación de la Diputación en el capital es mayoritaria (53,48%), correspondiendo el resto de las participaciones a los Ayuntamientos de Antas, Arboleas, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena.

GALASA no consolida en el Presupuesto General. El 1 de agosto de 2013, la Intervención General de la Administración del Estado la clasifica como sector no financiero, al proceder la mayoría de su financiación del sector privado. Actualmente, está en proceso de adaptación de sus estatutos para definirse como Sociedad Interlocal a efectos del art 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

- La Empresa Provincial de la Vivienda, es de capital integro de la Diputación y consolida en el Presupuesto General. Se ha aprobado su disolución en el Pleno de 10 de diciembre de 2013. En el Acuerdo de Pleno de disolución y liquidación de la Empresa se establece la incorporación de todas las operaciones de crédito de la Empresa a la deuda de la Diputación. Estas operaciones se encuentran garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles (a efectos de sostenibilidad financiera). Las actividades que realizaba esta empresa las presta la Diputación.

12 Así mismo, participa en 27 entidades (13 consorcios, 6 fundaciones y 8 asociaciones). Los consorcios de los que forma parte, de acuerdo con la memoria, se relacionan en el cuadro nº 3, indicando la participación y las obligaciones reconocidas por las transferencias realizadas con cargo al ejercicio 2013.

Denominación	Participación de Diputación	€	
		CD	OR
C. de Previsión y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense	20%	710.000,00	701.500,00
C. extinción incendios y salvamento levante almeriense	20%	184.000,00	180.000,00
C. para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos del Poniente Almeriense (Sector I) (Ayuntamiento de El Ejido)	9,465%		
C. para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense	10%		
C. del Sur de la provincia de Almería para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos (Sector II)	0,96%		
C. Transporte Metropolitano del Área de Almería	5%	29.478,85	20.544,95
C. Fernando de los Ríos (Guadalinfo)	5,55%	622.741,23	599.418,42
C. Para Milenio de la Fundación Reino de Granada	Disuelto en el 2014	30.000,00	0
C. creación organización y gestión de la estación recreativa Puerto de la Ragua	Participa con Diputación de Granada y 3 Ayuntamientos	60.000,00	51.000,00
C. para la gestión de los servicios integrados de saneamiento de los municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento. (Ayuntamiento de Alhama de Almería)	Proceso de disolución s/d		
C. creación organización y gestión de vertederos en la Comarca del Almanzora	Participa con 3 Ayuntamientos		
C. Almanzora-Levante-Vélez para la prestación de servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas (Sector III)	Sólo participa con 15 votos, lo forma 45 Ayuntamientos		
C. Desarrollo local y promoción económica Filabres Norte (Ayuntamiento de Fines)	s/d		

Fuente: Elaboración propia a partir del Inventario de entidades locales y la Memoria

Cuadro nº 3

- 13 Respecto a estas entidades la Ley exige la modificación de sus estatutos y la adscripción a una única administración, por lo que podrían tener que formar parte de su Cuenta General, como así lo ha señalado el Interventor, en el informe de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. La Diputación está analizando su aportación a estas entidades.

El detalle de las fundaciones y asociaciones se incluyen en el Anexo 9.1. La Diputación debe proceder, a un análisis de su participación en las mismas, ya que en algunos casos, ésta se limita a una aportación de fondos, sin que conste la efectiva relación con las entidades.

3.2. Medios personales

- 14 La plantilla de personal y la RPT se publican junto al presupuesto en el BOP nº 249, de 29 de diciembre de 2012. El pleno aprueba, al menos, dos modificaciones puntuales de la RPT en las sesiones de 19 de abril de 2013 y 30 de junio de 2013. En el cuadro nº 4, se detalla por tipo de personal y grupo la plantilla y la RPT.

	Plantilla					Total	RPT
	A1	A2	C1	C2	E		
Funcionarios	99	117	59	195	20	490	509
P. Laboral	49	114	149	181	80	573	554
Eventual	31					31	31
Total	177	230	199	367	997	1.094	1.094

Fuente: Elaboración propia a partir de plantilla y la RPT publicadas **Cuadro nº 4**

Según se desprende de la plantilla presupuestaria, el 38% de la misma se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (A1 y A2), siendo mayor el porcentaje de dotación (52%), en puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional (C1 y C2). En la RPT se prevé que el 46% de los puestos sean cubiertos por personal funcionario y el 51% por personal laboral.

- 15 La distribución del personal y del gasto del capítulo 1, entre las distintas áreas de la Corporación de acuerdo con la RPT y las obligaciones que se han reconocido a 31 de diciembre, se presentan en el cuadro nº 5.

Áreas	RPT				OR - €
	Funcionarios	Laborales	Eventuales	Total	
Asistencia a Órganos de Gobierno I	6	15	21	42	2.182.020,90
Retribuciones órganos de Gobierno - 17					1.076.567,18
Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo	122	10	1	133	6.658.313,89
Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente	77	103	1	181	8.615.905,66
Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia	120	263	3	386	18.334.003,38
Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior	156	86	1	243	10.948.013,30
Área de Cultura, Deportes y Juventud	19	53	2	74	3.107.883,61
Subtotal	500	530	29	1059	50.922.707,92
IEA	5	3	1	9	423.458
UNED		6		6	720.087
		15		15	694.469
IAT	4		1	5	210.656
Total	509	554	31	1.094	51.971.377,92

Fuente: Elaboración propia a partir de la RPT y de la liquidación del Presupuesto

Cuadro nº 5

- Los gastos del capítulo 1 representan el 33% de los créditos iniciales del presupuesto. En el ejercicio 2013, los créditos iniciales y definitivos, se han incrementado respecto al ejercicio 2012, siendo los artículos de personal funcionario, personal laboral, los que experimentan un

mayor crecimiento, que para los créditos iniciales suponen un 13% y 14% y para los créditos definitivos de un 19% y 12%. Esta subida se corresponde con el incremento del complemento específico, tras aprobarse una modificación de la valoración de los puestos de trabajo en julio de 2012, que por otro lado, ha supuesto una disminución de los créditos del art 15 "incentivos al rendimiento".

Así mismo, los créditos definitivos del art 14 "otro personal", pasan de 3.943.689,08 € a 8.207.278,42 € del ejercicio 2012 al 2013, de los que solo se han reconocido obligaciones por 1.821.025,34 €.

Se contraviene el art 22. Dos de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 en cuanto que en el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podían experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012. En el Informe de intervención del presupuesto, se indica que *"el incremento general del capítulo 1, se debe a que a través del concepto 141XX de los diferentes programas de gasto, se han incorporado los correspondientes al personal laboral de carácter contratado, personal que continua desarrollando los programas que anualmente son objeto de cooperación con otras Administraciones Públicas, tanto estatal como autonómica, cuyo importe conduce a un incremento general del capítulo 1"*.

- El promedio mensual de personas que han cotizado en el ejercicios ha sido de 2.001, de las cuales 876 corresponden a personal contratado para PFEA, escuela taller y programas.

- 16 Las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Familia, y la de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior aglutinan el 60% del total de la RPT, y el 58% de las obligaciones reconocidas de los gastos del personal de la Diputación.
- 17 Integrado en el área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior, se encuentra el servicio de asistencia a municipios, éste se estructura en 5 secciones de asesoramiento: en urbanístico; en edificación; jurídico; económico, en materia de recursos humanos.

El servicio cuenta con 70 puestos ocupados y 4 vacantes. Al menos el 63% del servicio está dedicado a funciones relacionadas con el urbanismo (arquitectos, arquitectos técnicos, delineantes, etc.), en las secciones de asesoramiento urbanístico y de edificación. La mayoría de los puestos de este servicio, están ocupados por personal del grupo A1 (28) y A2 (33). El área solo cuenta con una plaza de secretario-interventor.

A nivel de obligaciones reconocidas, este servicio de asistencia a municipios supone un 24,99% (3.824.881,62 €) del total de las obligaciones reconocidas del Área de Asistencia a municipios, Personal y Régimen interior (15.305.654,75 €).

4. CONTROL INTERNO

- 18 El ejercicio de las funciones de control interno se regula en el art 213 y siguientes del TRLRHL y en el RD 1.174/1987, de 18 de septiembre, sobre el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Las BEP nº 41 a 46, establecen que el control y fiscalización serán ejercidos por la Intervención General de la Corporación, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.

El sistema de control interno tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa, útil, fidedigna y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

Las entidades locales, los servicios que las integran, así como, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, están sometidos al doble control de la función interventora y de comprobación del funcionamiento económico-financiero, a través del control financiero, y compete a la intervención la inspección de la contabilidad de dichos entes. No consta que se haya realizado por la intervención, el control financiero y de eficacia de la empresa que se establece tanto en el art 213 del TRLRHL, como en el plan de auditorías aprobado.

Reparos

- 19 Por la intervención se han emitido 3.758 informes de fiscalización previa durante el ejercicio, sin que se hayan formulado ningún reparo de los establecidos en el art 215 del TRLRHL.

Registro de facturas

- 20 La Diputación tiene establecido en la BEP nº 16.2, el registro y tramitación de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Es un único registro de todas las facturas situado en las dependencias de Intervención cuyo responsable es el Interventor. Se han dictado unas instrucciones internas sobre el funcionamiento y finalidad del registro de facturas, en concreto la Resolución de Presidencia de 22 de junio de 2010 y la Circular 1/2011 del Delegado Especial de Hacienda.

Durante el ejercicio 2013, la Intervención ha tramitado un total de 29 requerimientos, a los órganos gestores, sobre la necesidad de justificar por escrito la falta de tramitación de expedientes de gastos, una vez transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación.

Morosidad

- 21 La Tesorería elabora los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de la Ley 15/2010, tanto los correspondientes a la Diputación, como los de sus organismos autónomos, así como, la relación de facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El detalle del número de facturas pagadas tanto en plazo como fuera de plazo, es el que se indica en el cuadro nº 6.

	m€							
	Periodo legal							
	1. Trimestre		2. Trimestre		3. Trimestre		4. Trimestre	
	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Diputación Prov.	380	4.673	1.232	7.417	1.949	11.959	2.425	12.479
In. A. de Tutela	8	5	9	3	25	8	25	9
P. Prov. De Turismo	13	89	76	75	91	163	116	271
P. Centro UNED	13	15	28	32	24	31	67	44
In. E. Almerienses	25	20	37	25	42	24	85	58
	Fuera del periodo legal							
	1. Trimestre		2. Trimestre		3. Trimestre		4. Trimestre	
	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Diputación Provincial	1.489	5.292	689	2.545	244	698	160	453
In. A. de Tutela	10	8	11	4			6	3
P. Prov. De Turismo	100	89	43	179	10	20	15	20
P. Centro UNED	31	16	35	20			5	2
In. E. Almerienses	52	31	31	18			39	29

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes trimestrales de tesorería

Cuadro nº 6

Estabilidad presupuestaria

- 22 El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012), establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En la fijación de dicho objetivo se ha tenido en cuenta la regla de gasto recogida en el art. 12 de la Ley, así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el art. 30 de la misma, límite que se aprueba por la Diputación Provincial en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2012.

Se ha verificado la emisión del preceptivo informe por parte de la Intervención, de fecha 19 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación del presupuesto, en el que se señala que el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario, conforme a lo dispuesto en los arts. 11.4 y 15 de la LO 2/2012.

Respecto a las empresas dependientes, presentan sus estados de previsión de ingresos y gastos en equilibrio, conforme al art 3.3 de la LO 2/2012.

Los informes de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, en la liquidación del presupuesto de 2013, que establece el art 15 d, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, señalan:

- La liquidación consolidada se presenta con superávit presupuestario.
- Se cumple con el objetivo de la regla de gasto de crecimiento por debajo de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto.
- El nivel de deuda consolidada se sitúa por debajo del 110% (art 53 TRLRHL) y por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

El perímetro de consolidación presupuestaria de la Diputación Provincial, queda integrado por sus organismos autónomos y por dos consorcios (RSU Los Vélez, en proceso de disolución y el Consorcio de Previsión y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense).

Plan anual de auditorías

- 23** Desde el ejercicio 2006 la Diputación aprueba anualmente un plan de auditorías que recae, con carácter general, sobre expedientes del ejercicio anterior, estructurándose en dos partes, el control financiero institucional y el control financiero de subvenciones.

En el Plan de auditorías del ejercicio 2011, se han elaborado 34 informes, de los que 21 han sido favorables, 7 con salvedades, 5 se ha propuesto el reintegro y 1 en el que se propone el reintegro más sanción. El resultado de las actuaciones no se ha presentado al Pleno de la Corporación para su examen, en contra de lo señalado en el art 220.4 del TRLRHL.

- 24** El Plan anual de auditorías para 2012 se aprueba mediante Resolución de presidencia el 19 diciembre de 2013, y por el Pleno de 7 de febrero de 2014, contiene un total de 30 actuaciones correspondientes al control financiero de subvenciones, que incluyen todas las áreas de la Corporación y 3 actuaciones del control financiero Institucional.

Se han finalizado 23 expedientes, de los que 2 se elevan con informe desfavorable; 10 favorable con salvedades y 11 favorables.

En relación a las auditorías de economía, eficacia y eficiencia, cuyas actuaciones están enmarcadas en el control financiero institucional del ejercicio, salvo la de la prestación de servicios a ayuntamientos de la provincia con maquinaria provincial que se han iniciado los trabajos en julio de 2014; la de la prestación de servicios en la imprenta provincial; y la de las operaciones puntuales de control, seguimiento y regularización del endeudamiento contable de los ejercicios 2011 y 2012, no se ha acometido ninguna actuación.

5. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

- 25** El Presupuesto General de la Diputación, en el ejercicio 2013, asciende a 182.000 m€, que se distribuye entre las siguientes áreas:

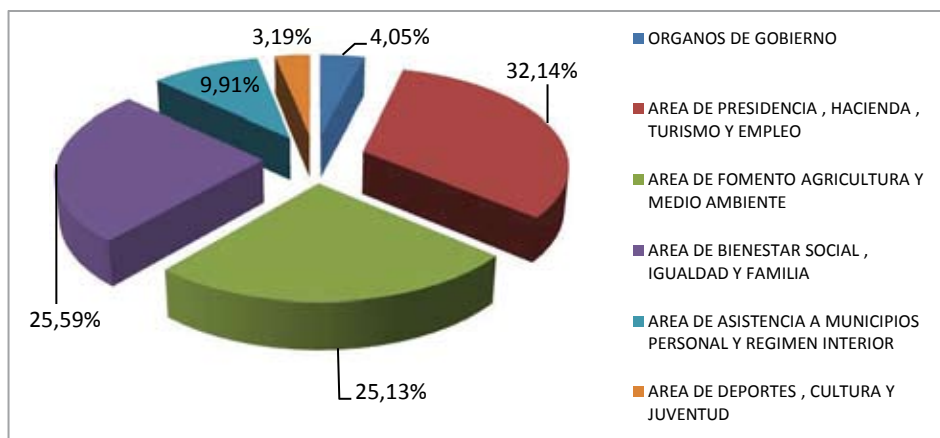


Gráfico 1

El Presupuesto General consolidado del ejercicio asciende a 203.460 m€; en él se integran el de la propia Diputación Provincial, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes y el estado de previsión de ingresos y gastos de la empresa de la vivienda.

	m€							
Presupuesto	Diputación	IEA	Turismo	UNED	Tutela	EPV	Transf. Int	Total
2013	182.000	812	2.200	962	370	20.661	3.545	203.460
2012	167.155	825	2.670	962	370	22.246	-	194.228
2011	170.600	866	1.189	880	295	4.271	503 ¹	178.604

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto

Cuadro nº 7

El presupuesto total de 2012 se incrementa respecto a 2011 en un 8,75%, y el del 2013 en relación al del 2012 en un 4,75%. Por entidades, la Diputación disminuye su presupuesto en un 2% en 2012 respecto a 2011 y se aumenta en 2013 en un 8,88%, respecto a 2012.

El IEA disminuye su presupuesto en un 4,73% en 2012 respecto a 2011 y un -1,58% en 2013 respecto a 2012.

El Patronato de Turismo, incrementa su presupuesto en un 124,56% en 2012 respecto a 2011 y lo disminuye en 2013, en un 17,6% respecto a 2012.

El Patronato centro UNED, incrementa su presupuesto en un 9,32% en 2012 respecto a 2011.

La Empresa de la Vivienda tiene el incremento más significativo, con un 420,86% en 2012 respecto a 2011 y disminuye en 2013, en un 7,12% respecto a 2012. Los ingresos del ejercicio 2013 corresponden a las ventas de viviendas y garajes. (§ 11)

Liquidación del Presupuesto

¹ Transferencias al organismo autónomo Agencia de Comunicación Local, disuelto en diciembre de 2011.

26 La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentan las magnitudes que se detallan en el cuadro nº 8.

€						
Capítulos Ingresos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	Derechos Reconocidos	%
Ingresos tributarios (1 a 3)	24.708.142,63	13,58%	24.708.142,63	10,69%	21.095.833,43	15,02%
Ingresos corrientes u ordinarios (1 a 5)	145.126.365,74	79,74%	146.741.535,06	63,50%	120.202.217,79	85,55%
Ingresos de capital (6 y 7)	15.693.634,26	8,62%	26.029.661,71	11,26%	8.072.858,12	5,75%
Ingresos no financieros (1 a 7)	160.820.000,00	88,36%	172.771.196,77	74,76%	126.555.767,83	90,08%
Ingresos financieros (8 y 9)	21.180.000,00	11,64%	58.318.383,60	25,24%	13.941.947,43	9,92%
Total Ingresos	182.000.000,00		231.089.580,37		140.497.715,26	
Capítulos Gastos	Créditos Iniciales	%	Créditos Definitivos	%	Obligaciones reconocidas	%
Gastos corrientes u ordinarios (1 a 4)	113.207.259,29	62,20%	117.288.416,29	50,75%	87.016.968,19	62,27%
Gastos de capital (6 y 7)	32.912.740,71	18,08%	77.306.164,08	33,45%	28.742.148,66	20,57%
Gastos no financieros (1 a 7)	146.120.000,00	80,29%	194.594.580,37	84,21%	115.759.116,85	82,83%
Gastos financieros (8 y 9)	34.880.000,00	19,16%	35.495.000,00	15,36%	23.992.704,19	17,17%
Total Gastos	182.000.000,00		231.089.580,37		139.751.821,04	

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 8

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos ha sido del 60,80% y del 60,48%, respectivamente y el de cumplimiento del 97,71% y 95,57%, respectivamente.

27 El resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería para gastos generales, de los tres últimos ejercicios, es el siguiente:

	2011	2012	%	2013	%
Remanente de tesorería para gastos generales	9.115.900,92	15.832.868,67	73,68%	35.749.883,47	125,80%
Resultado presupuestario ajustado	-581.548,60	6.293.482,57	1.182,19%	14.137.731,24	124,64%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

Cuadro nº 9

28 La Base nº 16.3. de ejecución del presupuesto establece que las facturas de 2013, derivadas de gastos debidamente autorizados/comprometidos, serán reconocidas antes del día 31 de diciembre, debiendo obrar en la intervención antes del 17 de enero de 2014. A continuación se señala que las facturas pendientes de reconocer se registrarán en la cuenta 413, y que la recepción de facturas posteriores al cierre del ejercicio comportará la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Según determina la regla 71 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Esta cuenta presenta un saldo de 5.757.043,77 €, de los que 1.199.547,34 € corresponden a Bienestar Social.²

² Punto modificado por la alegación presentada.

Con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido (art. 60.2 del RD 500/1990).

En los dos últimos ejercicios se han tramitado un total de 37 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos: 19 en el ejercicio 2012, por 360.130,53 €; y 18 en el ejercicio 2013, por 474.902,25 €.

En relación a estos expedientes, el art 173.5 TRLRHL establece que *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

29 La LAULA señala las competencias de las diputaciones, que de acuerdo con esta norma pueden ser propias, transferidas, delegadas y mediante encomienda de gestión. Como competencias propias de las provincias se establecen las de asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en:

- a) **Asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (art. 12).
- b) **Asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).
- c) **Asistencia material** de prestación de servicios municipales (art. 14).

El régimen competencial de las diputaciones a partir de lo dispuesto en el art. 7 de la LRBRL, tras la redacción dada por el art 1.3 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), pueden ser competencias propias, delegadas y “distintas de las propias y delegadas”.

Se establece en la LRSAL como nuevas competencias propias de las diputaciones:

- Garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- El fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.
- Asumir la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

- Asumir la prestación de los servicios de tratamiento de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.
- El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis (Municipios que tengan que acogerse a medidas excepcionales por incumplir la estabilidad presupuestaria).
- Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- La prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- La contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.
- La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

El Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, considera competencias propias municipales las establecidas en el art 92.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la LAULA. El Decreto Ley, establece los procedimientos y habilita a la Consejería con competencias sobre régimen local, para el desarrollo del mismo y dictar las instrucciones para su ejecución.

- 30** A continuación se presenta las aportaciones de la Diputación a las distintas corporaciones, y posteriormente para cada área, se analiza cada tipo de asistencia: económica, técnica y material. En cada una de las áreas se ha descrito el efecto de la LRSAL.

6.1. Aportación económica

- 31** La asistencia económica de las diputaciones a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, viene regulada en el art.36 de la LBRL y en los artículos 11 y 13 de la LAULA.

Dicha asistencia se presta a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, mediante subvenciones y por los planes y programas de asistencia económica que se regulan por una norma provincial.

El régimen jurídico de las ayudas de manera general lo conforma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, "LGS"), su Reglamento (en adelante "RLGS"), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las BEP, la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 170 de 6 de septiembre de 2010 y por las convocatorias específicas.

A la fecha de emisión de este informe, se está tramitando la elaboración de un borrador de trabajo de la norma provincial de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a las entidades locales de la provincia (art. 13 de LAULA).

El 1 de octubre de 2004 se publicó el "Reglamento para la prestación del servicio de asistencia municipal en materia jurídica, económica, urbanística y de edificación", que regulaba la prestación de asistencia técnica por parte de la Diputación a los municipios. No obstante, las modificaciones y cambios normativos en los últimos años y especialmente la LRSAL y la redacción que la misma da al art. 36 de LRBRL, hicieron necesario su revisión. El proceso ha culminado con la publicación en el BOP del 17 de junio de 2014 del Reglamento para la prestación del servicio de asistencia a municipios, cuyo objeto es la regulación del régimen de funcionamiento y prestación del servicio de asistencia técnica en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación a los municipios, así como que el destinatario de esa asistencia contribuya económicamente en el coste de la prestación. El 28 de noviembre de 2013, se ha publicado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica, económica y en materia de recursos humanos, que ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

La Diputación recibe de los ayuntamientos ingresos como contraprestación de los servicios prestados. La cuota a abonar por los mismos, se determina por una cuota fija que se establece por tramos de población y otorga el derecho a un número de asistencias fijas por sección, y una cantidad variable que se calcula por el grado de utilización de los servicios de asistencia (rendición de cuentas, pleitos, redacción de proyectos urbanísticos, gestión de nóminas y proyectos).

Gastos

- 32 Se ha analizado la asistencia económica prestada (obligaciones reconocidas de los capítulos 4 y 7 de presupuesto del ejercicio 2013) tanto por municipios como por tipología de la asistencia, y tramos de población. Además, se ha obtenido la documentación que soporta y evidencia, en términos de importancia relativa, los aspectos considerados.

En el cuadro nº 10, se muestra el detalle de la asistencia económica prestada y registrada en la liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación en el ejercicio 2013, en sus capítulos 4 y 7, transferencias y subvenciones corrientes y de capital, así como el importe y porcentaje que de esas asistencias se han proporcionado a los municipios de la provincia.

€		
Ejercicio 2013	OR	Pagos
Total liquidación presupuesto de gastos	139.751.821,04	134.960.189,89
Total capítulo 4 y 7	19.075.295,22	16.502.872,62
% s/Total presupuesto	14%	12%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General Cuadro nº 10



Gráfico 2

En el ejercicio 2013, el 14% del presupuesto de la Diputación Provincial, corresponde a la concesión de transferencias y subvenciones, de las que se destinan a municipios 12.078.876,78 € (OR) que representa el 63% del total. Si a las mismas se añaden las concedidas a ELA, consorcios y mancomunidades, el porcentaje se incrementa en el 72%, lo que supone un importe de 13.752.535,19 €.

El detalle de la asistencia económica a otros entes locales se muestra en el cuadro nº 11:

Asistencia Económica	Obligaciones Reconocidas
Consortio de extinción de incendios y salvamento del Levante	180.000,00
Consortio de transportes área metropolitana de Almería	20.544,95
Consortio desarrollo políticas en mat. de soc. informac. y conoc. en Andalucía ""Fernando de los Ríos""	599.418,42
Consortio estación recreativa Puerto de la Ragua	51.000,00
Consortio para la prevención y extinción de incendios del Poniente almeriense	701.500,00
Entidad local menor de Balanegra	50.000,00
Entidad local menor de Fuente Victoria	37.787,04
Mancomunidad de municipios Valle del Almanzora	16.704,00
Mancomunidad municipios para el desarrollo de los pueblos del interior	16.704,00
Total	1.673.658,41
A municipios	12.078.876,78
Total	13.752.535,19

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

Cuadro nº 11

El 99% de las subvenciones se han otorgado a municipios de población inferior a 20.000 habitantes, siendo el tramo comprendido entre 1.000 y 5.000 habitantes, el que recibe el porcentaje mayor el 40% (4.799.547,45 €), el tramo entre 5.000 y 10.000 habitantes, el que recibe el menor importe, el 15% (1.853.965,21 €). Así mismo, el de menos de 1.000 habitantes ha recibido el 24% de las subvenciones y el que se encuentra entre 10.000 y 20.000 habitantes, el 20%.

Por importe no significativo, se incluye en estas partidas subvenciones nominativas por 18.000 € a los Ayuntamientos de Torvizcón y Albondón de la Alpujarra granadina, concedidas para la organización de la XVIII muestra de teatro aficionado y el XXXII festival de música tradicional de la Alpujarra. Según las ediciones los municipios anfitriones van rotando siendo los proyectos financiados por las Diputaciones de Almería, Granada y los municipios correspondientes.

- 33 En el Anexo 9.2 se incluye un detalle de las ayudas concedidas por municipios en las fases de obligaciones reconocidas y pagos realizados, con el valor de la ratio gasto (OR) por habitante y la posición que ocupa en relación a los importes recibidos.

Todos los municipios de la provincia salvo Vícar, Adra, Níjar y El Ejido, han recibido algún tipo de ayuda de la Diputación en el ejercicio 2013. El valor máximo con un importe de 1.054.922,76 € corresponde al municipio de Albox, mientras que el mínimo con 11.298,00 € lo tiene el municipio de Garrucha. En el caso de la ratio gasto por habitante la cuantía máxima la tiene el municipio de Paterna del Río con 469,62 €/hab y el mínimo Almería, con un valor de 0,10 €/hab.

En el gráfico nº 3 se muestra un resumen de las ayudas prestadas según el objeto, cuyo detalle por municipios se incluye en el Anexo 9.3.

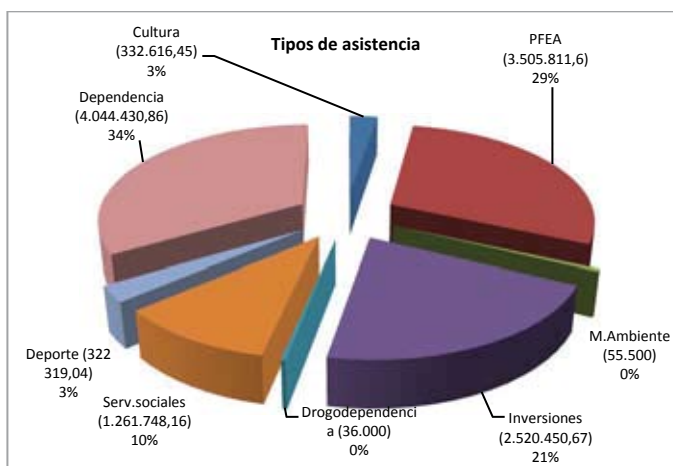


Gráfico 3

Los programas de inversiones y PFEA a municipios constituyen las partidas más significativas ya que representan el 50% (6.026.262,27 €) de las ayudas concedidas en el ejercicio, seguidas de las prestadas para la dependencia y por servicios sociales que alcanzan el 44% (5.306.179,02 €).

Ingresos

- 34 En el ejercicio 2013, la Diputación ha registrado derechos reconocidos por un importe de 5.171.900,73 €, de los municipios de la provincia. Los conceptos más significativos por los que se reconocen los mismos, son por inversiones y por el PFEA, que constituyen el 56% de los derechos reconocidos (2.885.229,05 €), y los que realizan por los diferentes actuaciones en servicios sociales que alcanza un importe de 1.419.769,67 € (27%).

En el Anexo 9.4 se detalla por municipios y conceptos los derechos reconocidos en el ejercicio. Todos los municipios de la provincia han recibido algún tipo de servicio por el que retribuyen a la Diputación. El valor máximo por un importe de 517.143,54 € corresponde al municipio de Huércal-Overa, mientras que el mínimo con 33,97 € lo ha ingresado el de Adra. Los cuadros nº 12 y 13, resumen los derechos reconocidos por tramos de población del municipio pagador y concepto por el que se realiza el ingreso.

Municipios	Importe (€) DR	Porcentaje
Menos de 1.000	430.005,62	8
Entre 1.000 y 5.000	1.080.554,03	21
Entre 5.000 y 10.000	1.515.890,84	29
Entre 10.000 y 20.000	1.535.523,69	30
Más de 20.000	609.926,55	12
Total	5.171.900,73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 12

Concepto	Importe (€) DR	Porcentaje
Ayuda a domicilio	442.249,57	8
Cultura	15.720,00	1
Inversiones	2.753.525,07	53
PFEA	131.703,98	3
Servicio asistencia municipio 2012	846.514,09	16
Servicio bases jurídicas	4.667,92	0
Servicios sociales	717.550,85	14
Personal servicios sociales	222.871,04	4
Teleasistencia 2012	37.098,21	1
Total	5.171.900,73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 13

Asistencia económica neta

- 35 En el Anexo 9.5 se incluye el detalle por municipios de las posiciones globales netas de asistencia económica mantenidas con la Diputación (ingresos DR – gastos OR). En el ejercicio 2013 la asistencia económica que la Diputación ha concedido y prestado a los municipios de la provincia supera en 6.888.976,05 € a las contraprestaciones que ha recibido de los municipios.

Presupuesto Diputación (C 4 y C 7)	€
Ingresos DR	5.171.900,73
Gastos OR	-12.060.876,78
Neto	-6.888.976,05

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 14

En 17 municipios, los derechos reconocidos superan a las obligaciones reconocidas y, por tanto, mantienen posiciones deudoras frente a la Diputación (Adra, Almería, Antas, Benahadux, Berja, Carboneras, Dalías, El Ejido, Garrucha, Huércal-Overa, Mojácar, La Mojonera, Níjar, Pulpí, Roquetas de Mar, Vera, Vícar, Vera).

6.2. Cultura

- 36 Los créditos iniciales de gastos presupuestados para el área de cultura han ascendido a 2.562.859,11 €, y los definitivos a 7.087.382,87 €, tramitándose modificaciones por el 176,54% del presupuesto. Se han reconocido obligaciones por 3.181.949,17 €, que suponen el 45% de los créditos definitivos.

Las modificaciones más significativas corresponden a incorporaciones de créditos no ejecutados en el ejercicio anterior y que en este ejercicio solo se han ejecutado 16% (Planes provinciales de adecuación espacios culturales, Plan espacios polivalentes, adecuación de espacios culturales del capítulo 6 y transferencias a ayuntamientos para espacios culturales convenio de espacios escénicos por el capítulo 7). El cuadro nº 15 muestra la ejecución presupuestaria de esta área.

Capítulos	CI	Mod	CD	OR
1.Personal	1.426.336,47	0,00	1.426.336,47	1.422.919,99
2.Gastos Corrientes en b y s	646.022,64	65.882,82	711.905,46	477.647,81
4.Transferencias corrientes	282.000,00	167.480,81	449.480,81	370.000,88
6.Inversiones	108.000,00	1.928.295,24	2.036.295,24	313.894,28
7.Transferencias de Capital	100.500,00	2.362.874,89	2.463.374,89	597.486,21
Total	2.562.859,11	4.524.533,76	7.087.392,87	3.181.949,17

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 15

Asistencia económica

- 37 Durante el ejercicio la asistencia económica a los ayuntamientos en cultura ha ascendido 332.616,45 €, distribuida entre 62 municipios (2 de la provincia de Granada), cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.3, siendo el tramo de población que ha recibido un mayor importe el de los ayuntamientos comprendidos entre 1.000 y 5.000 habitantes, que concentran el 47% de las mismas.

Asistencia técnica y material

38 Además de la asistencia económica, la Diputación presta asistencia técnica y material a los municipios de la provincia que, de manera resumida y por tramos de población, se incluye en el cuadro nº 16.

Acciones culturales	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Circuito provincial cortos/Festival "Almería en corto"	4	11	4	2	2	23
Circuito exposición localizaciones cinematográficas	9	4	2	2	0	17
Actuaciones	0	0	0	2	0	2
Circuito provincial carnaval	5	9	6	0	0	20
Circuito PACA programa apoyo a la cultura almeriense	37	11	2	0	0	50
Ciclo música y danza	1	2	2	0	0	5
Ciclo didáctico rock	2	8	0	0	0	10
Circuito jazz	0	1	1	2	2	6
Circuito provincial flamenco	3	2	1	0	1	7
Circuito provincial teatro	10	9	1	0	1	21
Circuito música clásica	2	3	0	0	0	5
Circuito provincial cine de verano	28	8	0	0	0	36
Exposiciones/Exhibición/Jornadas/programas	0	3	1	2	1	7
Inversiones material, equipamiento, obras y mejoras	26	14	2	1	0	43
Programas animación cultural	26	25	9	0	0	60

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 16

Los programas de animación cultural, de apoyo a la cultura almeriense (PACA), circuito de cine de verano, enmarcados dentro de los programas de animación cultural junto con las inversiones en material equipamientos, son las actuaciones que han llegado a un mayor número de municipios, en su mayor parte de menos de 5.000 habitantes.

39 La Diputación ha realizado memorias de evaluación de solo 4 actividades culturales.

- El XXXII Festival de Música Tradicional de La Alpujarra. (por asistencia económica).
- El XII Festival Internacional de Cortometrajes 'Almería en corto'.
- Exposición colectiva anomalía, dentro de las acciones de exposiciones/exhibición/jornadas /programas.
- Programa Formativo del Área de Cultura, incluido en las mismas acciones que el anterior.

40 Las memorias de evaluación son memorias descriptivas, que no incluye el coste que conlleva la realización de las actividades, ni ningún tipo de valoración o evaluación coste/beneficio.

Adaptación a la nueva normativa

41 El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado, para el área de cultura, cuáles son competencias propias de la Diputación:

- La planificación, gestión y desarrollo de planes generales provinciales culturales.
- El asesoramiento jurídico y técnico en materia de cultura a las entidades locales.
- El impulso a las actuaciones culturales de los municipios a través de asistencias técnicas y económicas.
- El desarrollo de políticas culturales de interés provincial.

Por el contrario, se ha identificado como competencia impropia la realización del Festival “Almería en corto”, por lo que su ejercicio y realización, queda sujeto a que se acredite que no está financiado por otras administraciones y que la propia sostenibilidad financiera de la actividad compense su realización por la Diputación, sin que estos extremos estén confirmados.

No obstante, la Corporación señala que con la aplicación del art 1 del DL 7/2014, esta competencia dejaría de ser impropia.³

6.3. Deporte y Juventud

- 42 Los créditos iniciales de gastos presupuestados para el área de deporte y juventud han ascendido a 3.235.592,99 €, y los definitivos a 4.137.235,56 €. Se han reconocido obligaciones por 2.709.133,99 €, que suponen el 65% de los créditos definitivos. Con unos niveles muy bajos de ejecución de los capítulos 6 y 7.

Asistencia económica

- 43 Durante el ejercicio la asistencia económica a los ayuntamientos en deporte ha ascendido 322.319,04 €, distribuida entre 68 municipios, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 9.3, siendo el tramo de población que ha recibido un mayor importe el de los ayuntamientos comprendidos entre 1.000 y 5.000 habitantes, que concentran el 44% de las mismas, en el cuadro nº 17 se detalla el destino de las ayudas.

Acciones	Municipios	OR €	%
Promotores deportivos convocatorias 2012 y 2013	Varios municipios	234.915,57	73
Eventos deportivos singulares convocatorias 2012 y 2013	Varios municipios	49.403,47	16
Campeonato de España de las selecciones autonómicas de fútbol	Pulpí	8.000,00	2
XXVI 100 horas deporte	Roquetas de Mar	30.000,00	9
Total		322.319,04	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 17

³ Art. 1 DL 7/2014 “Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto-ley”.

Asistencia técnica y material

- 44 La asistencia técnica y material contempla desde la asistencia en la elaboración de los planes deportivos anuales; a la adscripción en planes, programas y juegos deportivos provinciales; asesoramiento en la gestión de instalaciones, subvenciones, pruebas deportivas; e información de eventos deportivos diversos. Todos los municipios de población inferior a 10.000 habitantes han recibido algún tipo de asistencia a excepción de nueve (Antas, Bédar, Chirivel, Garrucha, María, Olula de Castro, Las Tres Villas, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio).
- 45 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas en el ámbito deportivo.

Adaptación a la nueva normativa

- 46 La Diputación ha concluido que son competencias propias las actividades desarrolladas en el ámbito del deporte, tanto de asesoramiento, planificación, gestión y desarrollo de las actuaciones deportivas, como de los planes provinciales de instalaciones.

En el caso de la juventud todas las actuaciones tanto de asesoramiento como de planificación, gestión y desarrollo de planes y políticas de juventud son competencias impropias para la Diputación. Se recomienda que se revisen y cuestionen estas actividades, aunque las mismas no sean significativas.

6.4. Fomento, obras y urbanismo

- 47 Las actuaciones enmarcadas en programas se ejecutan, en su mayoría, en el área de fomento, agricultura y, medio ambiente.
- 48 La normativa reguladora del Programa de fomento de empleo agrario (PFEA), está constituida por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, cuyo importe asciende al 60% del coste total de la subvención. Las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, subvencionan el 40% restante, que se corresponde al coste de adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados. De este 40% la Junta de Andalucía subvenciona el 75% y la Diputación Provincial, el 25% restante.

Asistencia económica

- 49 La asistencia económica a municipios por los capítulos 4 y 7 del presupuesto del ejercicio 2013 asciende a 3.505.811,6 €, de los que 2.652.435,96 € se corresponden al PFEA de 2012, y 853.375,64 € al del 2013.

El 82% de la asistencia económica la han recibido municipios de menos de 5.000 habitantes. El valor máximo recibido con un importe de 142.905,17 €, ha sido para el municipio de Huércal-Overa, y el mínimo para Alsodux con un importe de 4.084,80 €.

- 50 El 25 de enero de 2013 se ha aprobado por el pleno la anualidad del ejercicio 2013 del programa de inversiones municipales, que se engloba en el plan cuatrienal 2012-2015, y cuyo importe asciende a 14.894.600 €, de los que se financiarán por la Diputación 9.009.720 € y por los municipios 5.887.880 €.

En el ejercicio, solo se han reconocido obligaciones para la gestión de estos programas por 2.520.450,67 €. Los municipios de población inferior a 5.000 habitantes han recibido el 83% de la asistencia (2.079.561,54 €). Por conceptos, el importe más significativo corresponde con obras delegadas y las de saneamiento y abastecimiento público. En el Anexo 9.3 se detalla la asistencia recibida por municipios, 28 de los cuales no han recibido asistencia económica, siendo el municipio de Cantoria, el que ha recibido el mayor importe por valor de 297.641,95 € y el de Chirivel el mínimo de 3.000 €.

Asistencia técnica y material

- 51 Se está prestando asistencia técnica y material relativas a urbanismo en todos los municipios salvo los de Ohanes, Arboleas, Macael, La Mojonera y Pulpí, además de los seis municipios de población superior a 20.000 habitantes (Vícar, Adra, Níjar, El Ejido, Roquetas de Mar y Almería).

El objeto de esta asistencia engloba:

- La elaboración y disciplina de planeamiento urbanístico, instrumentos de gestión urbanística y valoraciones urbanísticas.
- La gestión de proyectos, realización y seguimiento de obras, tramitación de licencias, informes y memorias.
- Los instrumentos de prevención ambiental, levantamiento de planimetría, planes de autoprotección, rehabilitación autonómica y órdenes de ejecución.

Hay trece municipios que no han recibido asistencia por la ejecución directa de obras con cargo al PFEA en el ejercicio 2013 (Adra, Antas, Carboneras, Dalías, El Ejido, Garrucha, Mojácar, La Mojonera, Níjar, Pulpí, Roquetas de Mar, Vera y Vícar), por no incluirse en el programa por la Comisión provincial de seguimiento del PFEA.

- 52 No se elaboran memorias en las que se identifiquen los objetivos ni el coste que supone para la Corporación la actividad del área.

6.5. Servicios Sociales. Servicio de Ayuda a Domicilio

- 53 El Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, está organizada en 5 servicios: servicio jurídico de bienestar social, servicio provincial de servicios sociales comunitarios, residencia asistida, igualdad y el de drogodependencia.

Los créditos iniciales del área han ascendido a 46.577.965,79 €, los definitivos a 48.301.011,73 € y se han reconocido obligaciones por 36.537.698,55 €, de las que el 3,10% corresponde al Servicio Jurídico y Administrativo del área; el 57,85% al Servicio Sociales Comunitarios, el 29,48% a Residencia Asistida, el 4,48% a Drogodependencia; el 5% a Igualdad; y el 0,08% sin identificar.

La financiación de los servicios del plan concertado, se realiza mediante la aportación estatal por la que se han reconocido 1.171.937,42 € y la autonómica por 17.603.753,12 €.

Asistencia económica

- 54 La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Almería han suscrito un convenio de colaboración el 3 de diciembre de 2007 y una adenda al mismo el 18 de noviembre de 2010 para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Mediante este convenio la Diputación de Almería se compromete a la prestación del servicio en su ámbito territorial, y la Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación.

La Diputación ha firmado convenios con 25 ayuntamientos en los que éstos, asumen la prestación del servicio en el municipio y la Diputación se compromete a realizar las transferencias que reciba de la aportación pública para este fin. Aunque los ayuntamientos gestionan el servicio de ayuda a domicilio, la Diputación mantiene las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio.

En el resto de municipios es la Diputación la que presta la asistencia técnica y material del servicio de ayuda a domicilio.

Durante el ejercicio 2013 se han reconocido obligaciones por importe de 4.044.430,86 € por los conceptos que se relacionan en el cuadro nº 18 y cuyo detalle por municipios se incluye en el Anexo 9.3.

	€	
Concepto SAD	OR	%
Plan concertado y complementario	249.197,54	6
Programa extraordinario consolidación	221.876,66	6
Servicio ayuda domicilio 2S 2012	2.707.837,31	67
Servicio ayuda domicilio 1S 2013	744.751,56	18
Servicio ayuda domicilio 2S 2013	120.767,79	3
Total	4.044.430,86	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 18

- 55 Así mismo, en el presupuesto del ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 1.261.748,16 € de los que la asistencia económica a los municipios para el mantenimiento de los centros de servicios sociales comunitarios representa el 65% del importe total de las ayudas en servicios sociales.

Concepto	OR	%
Ayudas emergencia y reinserción social	82.422,63	7
Ayudas económicas familiares	353.324,53	28
Centros de servicios sociales comunitarios	826.001,00	65
Total	1.261.748,16	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 19

Asistencia técnica y material

- 56 La Diputación ha suscrito trece convenios por zonas de trabajo social, en los que se integran los 96 ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y con el fin de gestionar los centros de servicios sociales comunitarios. Las trece zonas de trabajo social son “La Alpujarra”, “Mármol”, “Levante sur”, “Levante norte”, “Saliente”, “Alto y Bajo Andarax”, “Alto Alanzora”, “Río Nacimiento”, “Huércal-Overa”, “Los Vélez”, “Poniente” y “Filabres-Alhamillo”.

En el cuadro nº 20, se refleja la distribución por capítulos de este servicio.

Capítulos	CI.	C.D	OR
1. Gastos de Personal	6.996.823,84	7.001.201,19	5.845.408,75
2. Gastos en bienes ctes y serv	14.764.508,20	16.116.104,63	9.999.325,63
4. Transferencias corrientes	7.796.599,43	8.074.848,35	5.292.213,54
6. Inversiones	10.000,00	10.000,00	
Total	29.567.931,47	31.202.154,17	21.136.947,92

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 20

En el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” se incluyen los créditos destinados al servicio de ayuda a domicilio, cuyos créditos definitivos por el concepto 227 “trabajos realizados por otras empresas” ascienden a 16.067.094,63 €, que representa el 99,69% del crédito total.

- 57 Los objetivos de los centros sociales es garantizar las prestaciones básicas relativas a información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y prestaciones complementarias (emergencia social y ayudas económicas familiares). Los centros de trabajo social cuentan con equipamiento básico y personal especializado y las actuaciones se programan anualmente. La financiación tanto de los gastos de personal, programas y gastos de mantenimiento se realiza de acuerdo a lo establecido en los convenios de forma compartida entre ambas administraciones. En cualquier caso la Diputación es la encargada de dirigir, coordinar, asesorar y prestar apoyo técnico.
- 58 La Diputación es titular de un centro de servicio social especializado, la Residencia asistida de ancianos, donde se presta una asistencia integral a los mayores residentes.

En el año 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la JA y la Diputación para la concertación de plazas para personas mayores que ha sido objeto de adendas y prórrogas. En el año 2010, la JA formaliza con la Diputación sendos contratos de gestión de servicio público, en la modalidad de concierto, para atención especializada en régimen de internado de personas mayores y para personas mayores con trastornos de conducta. Los contratos se han prorrogado anualmente hasta enero de 2014.

En el centro desarrollan su trabajo aproximadamente 200 profesionales para atender a un total de 206 plazas. La distribución por capítulos de gasto se presenta en el cuadro siguiente:

€			
Capítulos	Crédito Inicial	Crédito definitivo	OR
1. Gastos de Personal	9.535.717,71	9.535.717,71	8.869.900,67
2. Gastos en bienes ctes y serv.	2.125.593,47	2.169.996,36	1.859.851,44
4. Transferencias Corrientes	23.221,00	15.221,00	10.057,50
6.. Inversiones	96.000,00	103.156,47	32.266,99
Total	11.780.532,18	11.824.091,54	10.772.076,60

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 21

- 59 En el ámbito de la igualdad- violencia de género, la asistencia técnica y material se engloba de forma resumida en las líneas de actuación que por tramos de población, se señalan a continuación.

Actuación	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Protección víctimas violencia género	1	2	3	3	3	12
Material informativo	50	30	10	6	6	102
Formación profesional	9	2	2	1	1	15
Promoción emprendedoras	0	1	1	0	1	3
Programas igualdad 2012-15	15	14	7	5	4	45

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 22

- 60 La distribución por capítulos de gasto del servicio de igualdad se presenta en el cuadro siguiente:

€			
Capítulos	Crédito Inicial	Crédito definitivo	OR
1. Gastos de Personal	1.585.389,36	1.566.389,36	1.502.680,53
2. Gastos en bienes ctes y serv	305.008,05	356.551,62	273.335,78
4. Transferencias Corrientes	53.500,00	60.710,00	49.457,99
6. Inversiones	5.000,00	5.000,00	1.412,31
Total	1.948.897,41	1.988.650,98	1.826.886,61

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 23

- 61 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas por los Servicios Sociales de la Corporación.

Adaptación a la nueva normativa

- 62 Las competencias en materia de Servicios Sociales, en su mayor extensión, pasan a las comunidades autónomas, tal como se desprende de los arts. 25.1e) y 27.3 de la LBRL y Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013. Esta competencia puede ser delegada, tanto en los municipios como en las diputaciones, pero, en caso de delegación, existe la obligación de financiación por parte de las comunidades autónomas (art 27.6), y la cláusula de garantía para el cumplimiento de los compromisos de pago a favor de la entidad local (art 57 bis).

La Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 fija un plazo, que finaliza el 31 de diciembre de 2015, para que las comunidades autónomas asuman la titularidad de esta competencia, así como, la cobertura inmediata de su prestación, sin perjuicio de la posibilidad de delegación. En el caso de que, en el plazo indicado, la Comunidad Autónoma no hubiese asumido la prestación, los servicios los seguirá prestando el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.

En aplicación del DL 7/2014, las competencias en la prestación de servicios sociales continúan siendo ejercidas por las corporaciones en tanto no se asuman por la Comunidad Autónoma. Durante este periodo, la competencia se rige por lo dispuesto en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

- 63 En el caso de la residencia asistida de ancianos es una competencia delegada por la administración autonómica, aunque no se encuentra formalizado el acto de delegación.

6.6. Drogodependencia

- 64 El Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, que depende del área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, está especializado en atender los problemas derivados del consumo de drogas y las adicciones sin sustancia. Es el servicio de referencia de la administración que presta asistencia técnica a los ciudadanos de todos los municipios de la provincia a través de dos centros de tratamiento ambulatorio y un centro de día, un departamento de incorporación social y una unidad de desintoxicación rápida que cubren las siguientes actuaciones:

- Prevención.
- Atención sociosanitaria.
- Incorporación social.
- Formación, información y gestión del conocimiento.

Realiza la coordinación de las actividades preventivas y asistenciales, públicas o privadas, relacionadas con las drogodependencias que se lleven a cabo en los municipios de la provincia, además de la atención ambulatoria a los drogodependientes, desarrolla actuaciones de información, prevención, reinserción social y la coordinación técnica del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en Almería.

La distribución por capítulos de este servicio se muestra en el cuadro nº 24.

Capítulo	CI	CD	OR
1. Personal	1.586.165,43	1.557.165,43	1.455.134,10
2. Gastos en bienes ctes y serv.	223.531,33	241.975,80	145.964,53
4. Transferencias corrientes	31.000,00	37.000,00	37.000,00
5. Inversiones	10.000,00	10.000,00	449,88
Total	1.850.696,76	1.846.141,23	1.638.548,51

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto Cuadro nº 24

- 65 Se han suscrito dos convenios entre la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Diputación, el 26 de marzo y el 17 de julio de 2013, en materia de Drogodependencias y Adicciones para el período comprendido, el primero, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2013, y el segundo, entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2013, por un importe de 156.048,00 € y 468.144,00 €, respectivamente.

El convenio de colaboración se suscribe para garantizar el funcionamiento de los centros de tratamiento ambulatorio y el desarrollo de los programas establecidos en el Plan Andaluz sobre drogas y adicciones, estableciendo los mecanismos de cooperación y las funciones que les corresponden a cada uno de las administraciones. A continuación, en el cuadro nº 25, se incluye el detalle de la financiación de dicho servicio y el porcentaje que corresponde a cada administración.

	Junta de Andalucía	Diputación	Total
Gastos de personal	128.660,89	257.824,22	386.485,11
Gastos de mantenimiento	27.387,11	54.821,83	82.208,94
Periodo 1 enero a 31 de marzo	156.048	312.646,05	468.694,05
Gastos de personal	385.982,68	773.472,65	1.159.455,33
Gastos de mantenimiento	82.161,32	164.465,49	246.626,81
Periodo 1 abril a 31 de diciembre	468.144	937.938,14	1.406.082,14
Total	624.192	1.250.584,19	1.874.776,19
Porcentaje	33%	67%	

Fuente: Elaboración propia a partir del convenio de colaboración

Cuadro nº 25

En el ejercicio 2013 la Diputación ha recibido transferencias procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 624.192 €, para cubrir los gastos de personal y mantenimiento del centro provincial de drogodependencia y los del centro de día de Almería y centro asistencial de El Ejido. No obstante, en cualquier caso los convenios establecen que tanto los medios materiales como los humanos son dependientes y responsabilidad de la Diputación.

Asistencia económica

- 66 Se han firmado convenios de colaboración entre la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación y los Ayuntamientos de Berja, Vera, Roquetas de Mar, Macael y Vélez, por un importe total de 580.038,81 €, para el mantenimiento de los centros comarcales de drogodependencia y adicciones y por los que la Diputación ha abonado en el ejercicio 2013, 36.000 €, de los que 6.000 €, corresponden a la anualidad del ejercicio 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asistencia técnica material

67 La asistencia técnica en materia de prevención se realiza en 31 municipios con programas de prevención comunitaria y en 71 municipios sin los mismos y que, por tanto, no disponen de personal técnico. Se llevan a cabo tareas de información, formación y asesoramiento a los técnicos de la provincia, la coordinación técnica de las acciones, así como, diversos talleres y sesiones informativas.

68 Durante el ejercicio se realizan programas específicos protegidos de incorporación social solicitados y atendidos a través de los centros comarcales, como los programas, de empleo "Arquímedes", de la red de artesanos, de asesoramiento jurídico, de formación pre-laboral y el de centro de día.

Además, por el servicio se realizan labores en el ámbito de la igualdad y bienestar social y, de manera más concreta a través de actuaciones en los ámbito preventivo, socio sanitario e incorporación social y se controlan tanto las personas participantes como las actividades realizadas.

69 En cuanto a la evaluación y control, se realiza sólo por el centro de Almería, que consiste en informar sobre las consultas recibidas y formalizadas, referentes a las solicitudes de informes de ciudadanos, juzgados y la audiencia.

Las memorias presentadas por parte del servicio son descriptivas de las actuaciones, indicando tanto el número de participantes como el detalle y características de las actividades realizadas, pero en ningún caso se incluye una valoración del coste que para la Diputación representan las mismas, así como, una evaluación que permita conocer a posteriori el beneficio o resultados que dichas actividades representan.

Adaptación a la nueva normativa

70 El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado como competencia delegada de la Diputación los servicios sociales especializados y, concretamente, el servicio provincial de drogodependencias y adicciones.

En el ejercicio la delegación ha quedado regulada mediante los convenios firmados en el año 2013. No obstante, hay que resaltar que, por un lado los medios humanos y materiales del centro provincial de drogodependencia y los del centro de día de Almería y centro asistencial de El Ejido donde se prestan estos servicios, son dependientes y responsabilidad de la Diputación, y no de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, asumiendo la misma sólo la financiación del 39% del coste total que alcanza la prestación de esta competencia en el ejercicio 2013 en la provincia de Almería. En el siguiente cuadro, se presenta por administraciones el porcentaje de financiación que asume cada una.

		€
Administración	Importe	
Coste financiado por Diputación	1.280.584,19	52%
Coste financiado por J.A.	951.520,28	39%
Coste financiado por Ayuntamientos	222.710,53	9%
Coste total	2.454.815,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 26

A pesar de tratarse de una competencia delegada en el ejercicio 2013 la Diputación financia el 52% del coste, además de ser responsable del centro provincial de drogodependencia, del centro de día de Almería y del centro asistencial de El Ejido y de los recursos humanos que prestan servicios en dichas instalaciones.

6.7. Medio ambiente, protección civil, ciclo integral del agua, residuos, incendios y otros

Asistencia económica

- 71 El 3 de noviembre de 2009 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Ohanes para la colaboración de la Diputación en la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola en el período 2009-2011. La colaboración se materializa mediante la dirección técnica de las instalaciones y plantaciones y con aportaciones específicas de las siguientes cuantías, año 2009 18.000 €, año 2010, 12.500 € y año 2011, 10.500 €. Esta última anualidad se ha registrado y pagado finalmente en el ejercicio 2013.

En el convenio se establece que el resultado de los trabajos, investigaciones y programas son propiedad de la Diputación, así como, la totalidad de los frutos generados durante la vigencia del contrato de los que se entregaran al Ayuntamiento un cinco por ciento.

Se insta por un lado que se realice una memoria de evaluación del proyecto que justifique la misma, y en cualquier caso, se establezca un procedimiento formalizado por el que se fundamenten de manera adecuada la prestación de asistencia económica para proyectos futuros.

- 72 Se ha aprobado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albox para financiar los gastos de funcionamiento del parque de extinción de incendios y salvamento de la zona norte generados en el año 2013, por un importe de 45.000 €.

Adicionalmente ha prestado asistencia económica además de a este municipio, al consorcio de extinción de incendios y salvamento del Levante por 180.000 € y al consorcio para la prevención y extinción de incendios del poniente de Almería por 701.500 €.

Asistencia técnica y material

- 73 Se está prestando asistencia técnica y material en materia medioambiental, sin que conste la realización de ningún tipo de evaluación o control de las mismas.

- En los municipios menores de 20.000 habitantes se llevan a cabo estudios de protección ambiental, de zonificación lumínica, gestión de propiedad forestal; y en los municipios de la provincia a excepción del de Almería la redacción de ordenanza tipo Residuos de construcción y demolición y recuperación ambiental urbana.
- En todos los municipios de la provincia realizan asistencias en la detección de fugas en redes municipales de abastecimiento y control de sondeos, promoción rural y agroalimentaria y gestión de proyectos ETCOTE (escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo).
- Prestación de asistencia a través de la incorporación de telemandos para los sondeos y depósitos de aguas y depuradores en las zonas de Río Nacimiento, Alto Andarax, Medio Andarax-Bajo Nacimiento y Sierra Filabres-Alhambilla que incorporan 40 municipios de menos de 5.000 habitantes.
- En los municipios de menos de 5.000 habitantes se disponen de los datos y documentación cartográfica para la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

74 A los municipios de menores de 20.000 habitantes se les presta el servicio de protección civil.

Adaptación a la nueva normativa

- 75 El convenio que se ha suscrito con el Ayuntamiento de Ohanes, se enmarca en las acciones en materia de apoyo al sector vitivinícola, no obstante pudiera cuestionarse el que se trate de una competencia propia de la Diputación, dado que se trata de un proyecto concreto, cuyo ámbito de actuación es un solo municipio de la provincia, y la asistencia además de técnica, ha sido económica.
- 76 La modificación de la LRBRL ha establecido, como competencia propia de la Diputación el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a esa prestación.

El 10 de diciembre de 2013, el Pleno ha creado el servicio provincial de prevención y extinción de incendios y, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó el Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Almería, publicándose en el BOP de 25 de noviembre de 2014.

- 77 El art. 26.2 de la LRBRL, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la Diputación Provincial coordinará la prestación de los siguientes servicios: a) recogida y tratamiento de residuos, b) abastecimiento de agua c) limpieza viaria d) acceso a los núcleos de población e) pavimentación vías urbanas f) alumbrado público. Los servicios se pueden prestar por la Diputación, por el municipio, o a través de fórmula de gestión compartida.

En los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes, la limpieza viaria, el acceso a los núcleos de población, la pavimentación de las vías urbanas y el alumbrado público se presta por parte de los municipios. La recogida y tratamiento de residuos se presta a través de consorcios. El abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales: en 22 municipios a través de Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA); por la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, en 7 municipios; y en los 65 restantes por los propios municipios.

6.8. Haciendas Locales

- 78 El servicio de administración tributaria, dependiente de la Tesorería, es un servicio de la Delegación especial de Hacienda, que forma parte del área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo.

Asistencia económica

- 79 En el ejercicio 2013 todos los municipios han recibido las entregas a cuenta de la liquidación en concepto de IBI e IAE.

Además, se ha anticipado el 50% de la recaudación a los Ayuntamientos de Alhabía, Albololuy, Albox, Alhama de Almería, Antas, Bayarque, Chirivel, Cantoria, Garrucha, Huércal-Overa, Macael, Pechina, Tíjola, Turre, Vélez-Rubio.

Asistencia técnica y material

- 80 Los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, han delegado las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus ingresos de derecho público en la Diputación mediante la suscripción de convenios a excepción de:

- La gestión tributaria del IBI, IAE, IIVTNU en los municipios Albox, Arboleas, Carboneras Cantoria, Lúcar, Vera y Zurgena.
- La recaudación en período voluntario de todos los tributos menos IAE en los municipios de Armuña de Almanzora, Arboleas, Bacares, Carboneras y Vera.
- La recaudación en período ejecutivo de todos los tributos menos IAE en los municipios de Arboleas, Carboneras y Vera.

El 25 de febrero de 2013 (BOP nº38) se publica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de "Gestión, inspección y recaudación tributaria".

La Diputación ejerce por delegación o encomienda las siguientes facultades: gestión tributaria, gestión censal del impuesto de actividades económicas, gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles, gestión censal de otras figuras tributarias, gestión recaudatoria, inspección tributaria, revisión en vía administrativa de actos y representación en juicio.

Para dicho servicio tiene establecidas nueve oficinas territoriales (SAT) ubicadas en los municipios de Almería, Vícar, Berja, Alhama de Almería, Mojácar, Huércal-Overa, Fines, Vélez Rubio y Vera, dotadas con el personal y medios materiales siendo, en unos casos de titularidad municipal, en otros en régimen de alquiler a particulares, y otras en inmuebles de titularidad de la Diputación Provincial, sufragándose en todos los casos, los gastos de mantenimiento con cargo al presupuesto de la Diputación, así como el coste del alquiler a particulares en los que se usa en este régimen.

- 81 Salvo Vera y Arboleas a los municipios de menos de 20.000 habitantes y al municipio de Vícar se les presta las asistencias que se detalla en el cuadro nº 27.

Tipo de asistencia	Menos de 1.000	Entre 1.000 y 5.000	Entre 5.000 y 10.000	Entre 10.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Asesoramiento en presupuestos	49	30	9	5	1	94
Asesoramiento en materia mercantil	49	30	9	5	1	94
Control financiero y consolidación presupuestaria	49	30	9	5	1	94
Formación y capacitación de personal en materia económica	49	30	9	5	1	94
Estudios de costes y redacción de ordenanzas fiscales y de precios públicos	49	30	9	5	1	94

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad

Cuadro nº 27

- 82 A la fecha de realización de este informe y referida a la Cuenta General, han rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del art. 212 del TRLRHL, 71 y 49 ayuntamientos, de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. En el Anexo 9.9, se incluye la relación de los mismos.

En este sentido las Diputación debe prestar, en su ámbito territorial, para el adecuado cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas anuales, el deber de apoyo y colaboración.

- 83 No consta que se realice ningún tipo de control de las actividades realizadas relacionadas con Haciendas Locales.

Adaptación a la nueva normativa

- 84 La Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, recogía como forma de prestación del servicio de recaudación, la del convenio, si bien y en la actualidad y tras la derogación de la citada normativa por la LAULA, la prestación del servicio, reviste la forma de "norma provincial", así el artículo 14 que regula la asistencia material de la provincia al municipio, en su apartado segundo establece: *"Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos, los siguientes servicios municipales: a) Inspección, gestión y recaudación de tributos, b) Disciplina urbanística y ambiental, c) Disciplina del personal funcionario y laboral, d) Representación y defensa judicial, e) Suplencias en el ejercicio de funciones públicas necesarias de secretaría, intervención y tesorería en municipios menores de cinco mil habitantes"*.

El 31 de enero de 2014 (BOP nº 21) se publica y entra en vigor el Reglamento General de los servicios de inspección, gestión, liquidación y recaudación de tributos de la Diputación de Almería que se ha tramitado durante el ejercicio 2013, en la que se recogen los procedimientos y casos de la prestación.

6.9. Asistencia Informática

- 85 Los 102 municipios de la provincia se han adherido al convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración. Dicha adhesión conlleva entre otros aspectos: poder conectar sus edificios

ubicados en el ámbito territorial de cobertura técnica a la Red Provincial de Comunicaciones; utilizar los servicios disponibles en la red; recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que incidan en la red provincial; y el acceso a cursos de formación que se organicen para conseguir una más eficiente utilización y sus servicios de teleadministración.

En un número elevado de municipios se prestan los servicios de: alojamiento de aplicaciones y bases de dato; antivirus; carpeta ciudadano; conexión a ADSL, LMDS y WIMAX; firma electrónica, implantación y procesos normalizados, servicio de bases de datos jurídica, gestión y coordinación de policías.

En los municipios de Alcolea, Cuevas de Almanzora, Dalías, Huércal de Almería, Huércal-Overa La Mojonera y Mojácar se presta, además, asistencia material en servidor, cortafuegos y dispositivo de fichaje por huellas.

- 86 No consta que se realice ningún tipo de control y seguimiento de las actividades realizadas en el área de la asistencia informática.

6.10. Asistencia Jurídica y Secretaría

- 87 La asistencia jurídica a municipios viene regulada en el Reglamento para la prestación del servicio de asistencia a municipios, y tiene por objeto la prestación de asesoramiento legal a las entidades, así como su representación y defensa ante los juzgados y tribunales. La asistencia jurídica comprende, entre otras, las actuaciones relacionadas con:

1. El ejercicio de acciones y defensa y, en su caso, representación de las entidades destinatarias de la asistencia ante los juzgados y tribunales de cualquier orden jurisdiccional.
2. El ejercicio de acciones y defensa y, en su caso, representación de los representantes legales y personal al servicio de las entidades destinatarias ante los órganos del orden jurisdiccional penal, en los asuntos derivados directamente del ejercicio de sus funciones o cargos.
3. La emisión de informes jurídicos.
4. La remisión de información sobre novedades legislativas o jurisprudenciales relevantes para las entidades destinatarias de la asistencia.
5. La asistencia a las sesiones de órganos colegiados en calidad de asesores jurídicos, no correspondiéndoles el desempeño de las funciones inherentes al puesto de secretaría.
6. El asesoramiento jurídico en todas sus modalidades y en cualquier tipo de procedimiento, excepto el asesoramiento legal preceptivo reservado a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.
7. El asesoramiento jurídico en mesas de contratación.

- 88 La Corporación destinataria de la asistencia jurídica debe contribuir económicamente a través de la tasa por prestación de los servicios de asistencia técnica, jurídica, económica, y en materia de recursos humanos que se ha desarrollado en epígrafes anteriores (**§ 31**). En el caso de la asistencia jurídica la cuota fija incluye cinco asistencias simples (informes) y dos complejas

(pleitos), estableciéndose una cuota adicional variable de 60 € o 200 €, según sea la asistencia simple o compleja.

En el ejercicio 2013 se han realizado 255 asistencias simples y 88 complejas con el resumen que por tramos de población y por municipios aparece a continuación y en el Anexo 9.6.

Asistencias	Simple	Compleja
Menos de 1.000	88	7
Entre 1.000 y 5.000	138	32
Entre 5.000 y 10.000	27	42
Entre 10.000 y 20.000	2	7
Más de 20.000	0	0
Total	255	88

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 28

- 89 La relación de puestos de trabajo incluye un solo puesto de secretaria-intervención cuyas funciones son las de suplencias en las funciones públicas de secretaria, intervención y tesorería en los municipios de la provincia. En el ejercicio 2013, ha estado vacante. Por Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, tomando posesión el 4 de noviembre de 2014.
- 90 No consta que se realice ningún tipo de control o memoria de las actividades realizadas por los Servicios jurídicos de la Corporación.

6.11. Consultas

- 91 En el ejercicio 2013 la Diputación ha prestado 8.276 asistencias facturables a municipios, por los servicios de Urbanismo (3.759); Jurídicos (343); Económicos (1.083); recursos humanos (2.866) y por edificación (225).

Las consultas en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación aparecen detalladas en el Anexo 9.6 por municipios.

Los municipios de menos de 5.000 habitantes aglutinan el mayor número de consultas, 6.600 que representan el 80%.

- 92 No se dispone de un procedimiento formal ni de registro y control de las consultas que se realizan en el ámbito cultural que se atienden según se realizan, normalmente por vía telefónica o por correo.
- 93 En el ejercicio 2013 se han recibido y solventado 82 consultas relacionadas con el asesoramiento para la cumplimentación de informe de solicitud de cursos para empleo y autoempleo, así como 3.478 consultas técnicas correspondientes a la integración de la igualdad de género en las actuaciones y políticas locales.

- 94 El servicio provincial de drogodependencia y adicciones, dispone de un programa informático específico en el que se registran las consultas realizadas. En el ejercicio 2013 se han realizado 29.944 consultas.
- 95 En el ejercicio 2013 las consultas al servicio de informática han sido aproximadamente unas 6.000 y se realizan a través del centro de atención al usuario (CAU), por la oficina virtual, correo electrónico o por teléfono.

6.12. Sistema INPRES

- 96 El Área de Presidencia, dispone de una aplicación "INPRES", de reciente implantación, que ha sido diseñada y concebida como un sistema de información que capta y recopila los datos de las diferentes áreas de la Diputación con el objetivo de conocer, medir y cuantificar las asistencias y/o expedientes de cualquier tipo tramitados y gestionados por la Diputación a los municipios de la provincia.
- 97 Para su análisis la Corporación ha facilitado un listado en PDF con la información disponible. En el cuadro 29, se presenta un resumen de la información contenida en ese listado en donde se ha incluido las asistencias prestadas y el coste que ha supuesto. Hay que tener en cuenta que no todos los servicios prestados se han valorado, algunos lo hacen de forma incompleta (servicios sociales) y en otros, como fomento, la valoración se presenta en base a los contratos celebrados.

Se trata de un sistema de control de costes cuyo objetivo es obtener desde un punto de vista interno la información acerca de las prestaciones realizadas a los municipios, utilizando como unidad de medida los expedientes tramitados en cada una de las áreas de la Diputación a municipios de la provincia y valorando las mismas, ya sea, porque han tenido un coste real o efectuando una estimación de los costes, en los casos en que no exista. Al dejar sin cuantificar muchos de los expedientes en las que no dispone de los datos hace que el coste calculado de las asistencias prestadas por el sistema INPRES en el ejercicio 2013 a los municipios de la provincia, sea inferior al coste real incurrido.

- 98 Se han prestado en el ejercicio 11.095 asistencias. La asistencia económica prestada por el área de fomento, agricultura y medio ambiente, que a su vez supone un 75% del gasto; así como la asistencia técnica y material realizada en materia jurídica, urbanística, arquitectura y edificación y por los servicios de informática y el servicio provincial de drogas y adicciones, son los que concentran un mayor número de actuaciones.

Servicio que presta la asistencia	Importe (€)	%	Nº actuaciones	%
Cultura, deportes y juventud	5.042.661,00	8	896	8
Área Fomento, agricultura y medio ambiente	50.712.946,88	75	1.421	13
Empleo y promoción económica	414.310,57	1	186	2
Negociado de recursos	106.903,00	0	205	2
Protección civil	142.100,00	0	298	3

Servicio que presta la asistencia	Importe (€)	%	Nº actuaciones	%
Asesoramiento económico, jurídico, RRHH, urbanístico, arquitectura y edificación	6.873.349,38	10	3.595	32
Sección de organización	2.082,75	0	263	3
Serv. Prov. Drog. y adicciones	12.300,00	0	1.489	13
Serv. Admón. Tributaria	902.356,30	1	11	0
Servicio de Informática	500.699,26	1	1.241	11
Servicio Jurídico y Admón. Presidencia	835.027,90	1	135	1
Servicio Jur. y Adm. Bienestar social /Admón. SSCC/ Servicio de igualdad	2.128.344,09	3	1.355	12
Total	67.673.081,13		11.095	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 29

En el Anexo 9.7 se incluye el detalle de las asistencias prestadas a municipios por área y tipo y en el Anexo 9.8, el coste de las actuaciones realizadas, diferenciando entre el coste real, en los casos que la asistencia conlleva una asistencia económica a los municipios, y un coste estimado en las asistencias técnicas y materiales que no conllevan un flujo de gasto a los municipios

Por tramos población, los municipios menores de 5.000 habitantes han recibido el mayor número asistencias (8.554) que representan el 77% de las realizadas en el ejercicio. El municipio de Níjar presenta un menor número de actuaciones (53), mientras que el máximo de asistencias con 216 lo tiene el municipio de Alhama de Almería. En función de los tramos de población los municipios de menos de 5.000 habitantes concentran el 70% del coste. Los municipios de Almería y Viator presentan los valores máximos de coste, y el mínimo el municipio de Adra.

7. EVALUACIÓN DE LA ASISTENCIA POR LOS MUNICIPIOS

99 Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 24 Ayuntamientos, con el objetivo de conocer su opinión acerca de los servicios recibidos.⁴

Se han recibido las respuestas de 22 municipios, no han contestado Alhabia e Illar. De las respuestas, se extraen las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los municipios pone de manifiesto que mantienen una relación telefónica fluida y permanente con Diputación.
- Un municipio señala que la asistencia económica contable y financiera necesita de más medios personales.
- Destacan las aportaciones realizadas por la prestación de los servicios.

⁴ La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05), un valor del coeficiente Z=1,96 y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de P=0,1. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo, mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

El resumen de las medias de las valoraciones obtenidas ha sido:

Tipo de asistencia	Media
Contabilidad	4,65
Preparación y rendición de cuentas	4,8
Secretaría	4,43
Asesoría Jurídica	4,4
Convenio	4,43
Ayuda específica	4,33
Otras tareas administrativas	4,33
Servicio de recaudación, Inspección	4,33
Asistencia técnica	4,19
Asistencia material	4
Asistencia económica	4,45

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios recibidos

Cuadro nº 30

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

100 La LAULA establece como competencias propias de las diputaciones la de asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, pudiendo consistir en: **(§ 29)**

a) **Asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico (art. 12).

b) **Asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 13).

c) **Asistencia material** de prestación de servicios municipales (art. 14).

101 En el ejercicio 2013 la Diputación ha aprobado un presupuesto de 231.089.580,37 € (créditos y previsiones definitivos), de los que ha reconocido obligaciones por importe de 139.751.821,04 € y derechos por valor de 140.497.715,26 €. **(§ 26)**

Con este presupuesto debe atender a una población de referencia de 699.329 habitantes distribuida en 102 municipios, de los que 6 son mayores de 20.000 habitantes, 16 se encuentran entre 5.000 y 20.000 habitantes y 80 son menores de 5.000 habitantes. **(§ 2)**

Se organiza en cinco áreas de las que dependen cuatro organismos autónomos y dos sociedades mercantiles y cuenta con una plantilla aprobada de 1.094 plazas, distribuidas en 490 funcionarios, 573 laborales y 31 eventuales. **(§ 11 y 14)**

102 En el ejercicio 2013 la **asistencia económica** para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales en la Diputación de Almería representa el 9% de su presupuesto, y asciende a un importe de 12.078.876,78 € (OR). **(§ 32)**

Adicionalmente, la Diputación presta asistencia económica a otras entidades locales como consorcios, mancomunidades y entidades locales autónomas por importe de 1.673.658,41€. **(§ 32)**

103 De los 102 municipios de la provincia, 98 han recibido asistencia económica (todos excepto los municipios de Adra, El Ejido, Níjar, Vícar).

Los 80 municipios con población inferior a 5.000 habitantes reciben el 64% de la asistencia económica (7.776.644,98 €), los 16 comprendidos en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 el 35% (4.223.233,40 €) y el restante 1% (78.998,40 €) en municipios mayores de 20.000 habitantes. La ratio gasto por habitante en asistencia económica, no tiene una misma correlación lineal en los municipios con un tramo poblacional de menores de 5.000 habitantes. **(Anexo 9.2) (§ 32 y 33)**

104 Atendiendo a la naturaleza de las inversiones, actividades o servicios municipales que financia la asistencia económica por la Diputación se puede destacar que:

- La financiación de inversiones a través de la ejecución de los programas de inversiones municipales y PFEA representa el 50% (6.026.262,27 €). **(§ 49 y 50)**
- Las subvenciones y transferencias para financiar servicios sociales ascienden a un importe de 5.342.179,02 €, que representa el 44% de la asistencia económica total prestada, y engloba el mantenimiento de centros de servicios sociales en municipios, de los centros comarcales de drogodependencia y adicciones, prestaciones para el servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas familiares, de emergencia y de reinserción social. **(§ 54, 55, 65 y 66)**
- Por último el restante 6% (692.435,49 €) se realiza en las áreas de deporte, cultura y medio ambiente siendo los conceptos más importantes las convocatorias de ayudas a promotores culturales, deportivos y de movilidad juvenil para municipios de menos de 5.000 habitantes. **(§ 37 y 43)**

105 La normativa aplicada, según la Diputación, para la concesión de las ayudas la componen las BEP, la ordenanza de subvenciones y las correspondientes convocatorias. La LAULA establece que los planes y programas de asistencia económica se deben regular por una norma provincial. A la fecha de emisión de este informe, se está tramitando la elaboración de un borrador de trabajo de la norma provincial de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería a las entidades locales de la provincia (art.13 de LAULA). **(§ 31)**

Se recomienda que la Diputación culmine con la elaboración y tramitación de la norma provincial reguladora de la asistencia económica.

106 La asistencia económica de la Diputación se debe prestar dentro de las competencias propias municipales, por lo que pudiera cuestionarse el convenio firmado con el Ayuntamiento de Ohanes, para la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola por importe total de 41.000€, y para el que en el ejercicio 2013, se ha prestado una asistencia económica de 10.500 €. **(§ 71)**

Dado que se trata de un proyecto concreto, cuyo ámbito de actuación es un solo municipio de la provincia, y la asistencia además de técnica, ha sido económica, se insta por un lado a que se realice una memoria de evaluación del proyecto que justifique la misma, y en cualquier caso, se establezca un procedimiento formalizado por el que se fundamente, de manera adecuada, la prestación de asistencia económica para proyectos futuros.

107 No ha sido posible cuantificar de manera global qué porcentaje del presupuesto del ejercicio 2013 de la Diputación se ha gastado en la **asistencia material** para la prestación de servicios municipales y en la **asistencia técnica** de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico a municipios. (**§ Apartado 6.2 a 6.10**)

108 La Diputación dispone de un reglamento que establece el régimen de funcionamiento y prestación del servicio de asistencia técnica en materia jurídica, económica, recursos humanos, urbanismo, de arquitectura y edificación a los municipios, así como, de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa a pagar por los municipios por recibir dicha asistencia. (**§ 31**)

-En el ejercicio 2013 la Diputación ha recibido de los municipios ingresos por un importe de 5.171.900,73 € (DR) como contraprestación de la asistencia material y técnica prestada, y que representan el 4% del presupuesto de ingresos. (**§ 34**)

- Se ha prestado 8.276 asistencias técnicas facturables a municipios, en materia de urbanismo (3.759); jurídica (343); económica (1.083); recursos humanos (2.866) y por edificación (225), de las que el 80% se han realizado en municipios de menos de 5.000 habitantes y por las que se han reconocido en el presupuesto de ingresos derecho por valor de 846.514,09 € lo que representa el 16% de los derechos reconocidos totales a municipios. (**§ 91**)

- Aunque la relación de puestos de trabajo incluye un puesto de secretaría-intervención cuyas funciones son las de suplencias en las funciones públicas de secretaría, intervención y tesorería en los municipios de la provincia, en el ejercicio 2013, la plaza no ha estado cubierta por lo que la Diputación no ha podido prestar esta asistencia. En noviembre de 2014 se ha incorporado una funcionaria con habilitación nacional. (**§ 89**)

109 La asistencia técnica y material de la Diputación en el ámbito del deporte, cultura y juventud se programa de forma provincial a través de circuitos, ciclos y programas destinados a los municipios con población inferior a 10.000 habitantes. (**§ 38 y 44**)

- La Diputación realiza la asistencia material en el servicio de ayuda a domicilio en 77 municipios, mientras que en los 25 restantes se realiza la asistencia económica ya que los municipios han asumido la prestación de este servicio. (**§ 54**)

- La asistencia técnica y material en servicios sociales, protección civil, estudios de protección ambiental, de zonificación lumínica y gestión de propiedad forestal se realiza en los 96 municipios de menos de 20.000 habitantes. También en estos municipios la Diputación lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público a través de la suscripción de convenios a excepción de la gestión tributaria del IBI, IAE, IIVTNU en

los municipios Albox, Arboleas, Carboneras, Cantoria, Lúcar, Vera y Zurgena, la recaudación en período voluntario de todos los tributos menos IAE en los municipios de Armuña de Almanzora, Arboleas, Bacaes, Carboneras y Vera y la recaudación en período ejecutivo de todos los tributos menos IAE en los municipios de Arboleas, Carboneras y Vera. **(§ 73 y 74)**

- Los 102 municipios de la provincia se han adherido al convenio marco de cooperación para la implantación y mantenimiento de la red provincial de comunicaciones y servicios de teleadministración, y en estos municipios se ha realizado la redacción de la ordenanza tipo de residuos de construcción, demolición y recuperación ambiental urbana que, a excepción del de Almería, se prestan asistencias en la detección de fugas en redes municipales de abastecimiento y control de sondeos, promoción rural y agroalimentaria y gestión de proyectos ETCOTE (escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo). **(§ 73, 80 y 85)**

110 La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, han introducido modificaciones en el régimen competencial de las diputaciones. **(§ 29)**

En materia de servicios sociales las competencias de las Comunidades Autónomas pueden ser delegadas tanto en los municipios como en las diputaciones, existiendo la obligación de su financiación por la Comunidad. **(§ 62 y 63)**

El acuerdo de pleno de 19 de julio de 2011 ha delimitado como competencia delegada de la Diputación los servicios sociales especializados, y más concretamente el servicio provincial de drogodependencias y adicciones. En el ejercicio 2013 y de acuerdo a los convenios suministrados a pesar de tratarse de una competencia delegada la Diputación asume el 52% (1.280.584,19 €) del coste total que asciende a 2.454.815 €. **(§ 70)**

La Diputación es titular de un centro de servicio social especializado (Residencia asistida de ancianos), donde se presta una asistencia integral a los mayores residentes. Aunque se trata de una competencia delegada por la administración autonómica no se encuentra formalizado el acto de delegación. **(§ 58)**

La modificación de la LRBRL ha establecido, como competencia propia de la Diputación el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a esa prestación. El 10 de diciembre de 2013, el Pleno ha creado el servicio provincial de prevención y extinción de incendios y, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó el Reglamento del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Almería, publicándose en el BOP de 25 de noviembre de 2014. **(§ 29 y 76)**

La Corporación debe seguir con las actuaciones, los medios y fórmulas necesarias con el fin de asegurar que todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia dispongan del servicio de prevención y extinción de incendios⁵.

- 111** No se formalizan memorias de evaluación de las actividades que se realizan en el ejercicio, si no tan solo de actuaciones concretas. Todas tienen un carácter descriptivo, que en ningún caso incluyen una valoración o cuantificación de su coste, ni la evaluación a través de la fijación de algún ratio o indicador relevante, que permita conocer el beneficio o resultados que dichas actividades suponen a los municipios de la provincia. **(§ 40, 45, 52, 69, 73, 83, 86 y 90)**

Se insta a que la Diputación establezca un procedimiento de evaluación que permita no sólo identificar las actividades realizadas durante el ejercicio, sino también la cuantificación del coste y beneficio a través de ratios o indicadores, que sirvan de justificación para el ejercicio de cada actividad por la Diputación.

- 112** La Diputación dispone de una aplicación "INPRES" que ha sido diseñada y concebida como un sistema de información que capta y recopila los datos de las diferentes áreas, con el objetivo de conocer, medir y cuantificar las asistencias y/o expedientes de cualquier tipo tramitados y gestionados a los municipios de la provincia **(§ 96)**. Aunque el sistema presenta ciertas debilidades como que no permite imputar los costes reales incurridos, puede servir de guía para la toma de futuras decisiones así como de control de las actividades realizadas. En el ejercicio 2013 el sistema INPRES cuantifica en 11.095 las asistencias prestadas a los municipios con un coste de 67.673.081,13 €. **(§ 97 y 98)**

Se recomienda que la Diputación continúe con el desarrollo e implantación del sistema de contabilidad de gestión (INPRES) con el objetivo que tanto las asistencias prestadas como el coste de las mismas se corresponda con el coste real en el que se incurre en la Diputación para la prestación de las mismas.

9. ANEXOS

⁵ En el trámite de alegaciones, la Diputación ha remitido la documentación soporte de las actuaciones en relación a la recomendación realizada.

Anexo 9.1. Relación de Fundaciones y Asociaciones en las que participa la Diputación

Fundaciones

Denominación	OR	€
- OAAA Fundación Antonio Manuel Campoy (dependiente del Ayto de Cuevas de Almanzora).		5.000,00
- Bahía Almeriport		15.000,00
- Fundación Centro español de Solidaridad de Almería (Asociación Alba)		3.000,00
-Fundación Centro tecnológico andaluz de la piedra.		s/d
- Fundación Mediterránea de la universidad de Almería (Universidad)		s/d
-Fundación Almeriense de Tutela		6.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Asociaciones

Denominación
Asociación para el desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense
Asociación para el desarrollo rural Comarca Filabres-Alhamilla
Asociación para el desarrollo rural Comarca Los Vélez
Asociación para el desarrollo de la Comarca del Almanzora
Asociación para el desarrollo rural de la Alpujarra-Sierra Nevada-Almería
Asociación Red de conjuntos históricos y arquitectura popular de Andalucía
Asociación Española de ciudades de la pesca
Asociación de festivales audiovisuales de Andalucía

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Anexo 9.2. Asistencia económica recibida por los municipios

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	Población	Total OR	Total pagos	Ratio OR/hab.	Posición en ratio
Abla	1422	69.505,85	62.965,97	48,88	67ª
Abrucena	1299	118.038,35	103.448,45	90,87	48ª
Adra	24761			0,00	99ª
Albánchez	648	34.075,21	29.755,17	52,59	66ª
Alboloduy	645	88.084,97	82.714,50	136,57	30ª
Albox	10409	1.054.922,76	905.932,01	101,35	43ª
Alcolea	850	95.895,31	90.424,62	112,82	40ª
Alcóntar	618	86.950,38	63.954,33	140,70	27ª
Alcudia de Monteagud	141	38.650,64	32.649,84	274,12	8ª
Alhabia	671	38.688,61	29.792,71	57,66	64ª
Alhama de Almería	3815	340.154,25	283.130,91	89,16	50ª
Alicún	244	39.886,20	32.737,60	163,47	22ª
Almería	192697	18.998,40	0,00	0,10	98ª
Almócita	177	52.532,67	49.186,99	296,79	5ª
Alsodux	149	22.160,06	18.832,60	148,73	26ª
Antas	3288	17.738,57	9.683,17	5,39	90ª
Arboleas	5126	78.400,96	71.836,54	15,29	84ª
Armuña de Almanzora	338	39.843,30	36.153,26	117,88	35ª
Bacares	273	48.481,66	41.498,09	177,59	18ª
Bayárcal	347	34.180,00	34.180,00	98,50	45ª
Bayarque	216	42.306,80	42.306,80	195,86	15ª
Bédar	1113	42.457,95	32.016,74	38,15	73ª
Beires	114	45.922,84	45.922,84	402,83	2ª
Benahadux	4222	28.442,67	24.999,00	6,74	89ª
Benitagla	73	18.594,40	18.594,40	254,72	11ª
Benizalón	281	47.757,20	44.013,20	169,95	19ª
Bentarique	260	41.460,76	37.772,02	159,46	24ª
Berja	15521	149.941,97	149.413,80	9,66	87ª
Canjáyar	1405	519.248,70	467.841,38	369,57	3ª
Cantoria	3926	388.912,22	382.713,58	99,06	44ª
Carboneras	8035	34.955,62	33.496,49	4,35	91ª
Castro de Filabres	148	22.584,53	22.584,53	152,60	25ª
Chercos	284	38.158,86	33.742,45	134,36	31ª
Chirivel	1795	73.104,08	68.165,96	40,73	72ª
Cóbdar	146	20.243,20	20.243,20	138,65	29ª
Cuevas del Almanzora	13108	105.183,28	105.183,28	8,02	88ª
Dalías	3972	46.295,49	39.298,71	11,66	85ª
Ejido, El	82983			0,00	100ª
Enix	451	19.147,20	19.147,20	42,45	70ª
Felix	667	81.261,29	78.251,51	121,83	34ª
Fines	2244	50.689,78	37.197,18	22,59	82ª
Fiñana	2270	121.962,61	113.820,13	53,73	65ª
Fondón	990	89.847,46	88.807,46	90,76	49ª
Gádor	3226	378.621,87	312.012,10	117,37	36ª
Gallardos, Los	2848	57.863,64	51.610,77	20,32	83ª

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	Población	Total OR	Total pagos	Ratio OR/hab.	Posición en ratio
Garrucha	8663	11.298,00	8.198,00	1,30	96ª
Gérgal	1075	40.143,05	27.676,44	37,34	74ª
Huécija	533	108.032,34	95.679,70	202,69	14ª
Huércal de Almería	16442	521.558,04	462.052,70	31,72	75ª
Huércal-Overa	18925	479.796,90	479.796,90	25,35	80ª
Illar	366	102.642,19	102.642,19	280,44	7ª
Instinción	480	128.303,07	111.547,82	267,30	10ª
Laroya	177	47.914,78	35.815,87	270,70	9ª
Láujar de Andarax	1671	42.944,83	36.340,60	25,70	79ª
Líjar	448	59.861,35	54.504,00	133,62	33ª
Lubrín	1708	47.987,24	46.987,24	28,10	76ª
Lucainena de las Torres	650	140.150,34	125.503,99	215,62	13ª
Lúcar	854	51.054,62	45.067,48	59,78	63ª
Macael	5738	236.745,31	208.743,81	41,26	71ª
María	1352	86.419,11	80.470,77	63,92	62ª
Mojácar	8360	14.957,75	10.965,90	1,79	95ª
Mojonera, La	8844	35.555,80	35.555,80	4,02	92ª
Nacimiento	517	42.075,44	35.912,50	81,38	53ª
Níjar	28245			0,00	101ª
Ohanes	710	76.583,67	73.361,94	107,86	41ª
Olula de Castro	171	28.752,00	28.752,00	168,14	20ª
Olula del Río	6444	523.662,40	450.223,06	81,26	54ª
Oria	2366	681.493,04	588.387,60	288,04	6ª
Padules	500	49.126,50	45.197,90	98,25	46ª
Partalooa	979	71.103,40	60.706,99	72,63	56ª
Paterna del Río	431	202.404,53	202.404,53	469,62	1ª
Pechina	3736	261.404,51	216.031,77	69,97	60ª
Pulpí	8871	35.330,00	19.730,00	3,98	93ª
Purchena	1727	39.172,80	39.172,80	22,68	81ª
Rágol	340	125.142,82	123.731,95	368,07	4ª
Rioja	1397	99.347,57	80.091,46	71,11	58ª
Roquetas de Mar	87868	42.000,00	27.000,00	0,48	97ª
Santa Cruz de Marchena	214	28.622,44	28.622,44	133,75	32ª
Santa Fe de Mondújar	419	30.143,78	30.143,78	71,94	57ª
Senés	311	76.505,92	53.727,01	246,00	12ª
Serón	2290	384.587,93	326.747,56	167,94	21ª
Sierro	436	50.486,21	48.156,06	115,79	37ª
Somontín	521	58.794,37	49.403,36	112,85	39ª
Sorbas	2765	119.890,34	84.602,66	43,36	69ª
Suflí	251	40.030,64	27.542,08	159,48	23ª
Tabernas	3696	317.223,09	264.214,27	85,83	52ª
Taberno	1130	107.602,03	89.838,54	95,22	47ª
Tahal	441	61.844,12	56.550,10	140,24	28ª
Terque	456	51.720,76	42.640,48	113,42	38ª
Tíjola	3840	99.064,53	92.563,32	25,80	78ª
Tres Villas, Las	603	51.991,60	51.991,60	86,22	51ª
Turre	3960	38.456,49	32.128,55	9,71	86ª

Asistencia económica recibida por los municipios					
Denominación	Población	Total OR	Total pagos	Ratio OR/hab.	Posición en ratio
Turrillas	243	45.653,85	39.799,74	187,88	17ª
Uleila del Campo	963	67.877,89	64.133,89	70,49	59ª
Urrácal	329	62.416,59	60.636,16	189,72	16ª
Velesique	292	31.148,76	27.840,61	106,67	42ª
Vélez-Blanco	2066	96.306,86	89.546,67	46,62	68ª
Vélez-Rubio	6841	452.876,91	379.704,89	66,20	61ª
Vera	15424	57.865,24	53.567,82	3,75	94ª
Viator	5600	430.182,46	364.379,36	76,82	55ª
Vícar	24233			0,00	102ª
Zurgena	3201	84.468,00	80.496,51	26,39	77ª
Subtotal		12.060.876,78	10.645.262,66		
Albondón		15.000,00	15.000,00		
Torvizcón		3.000,00	3.000,00		
Total		12.078.876,78	10.663.262,66		

Anexo 9.3. Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto

Denominación	Población	Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto									
		Total OR	Deporte	Cultura	PFEA	Inversiones	Serv-sociales	Dependencia	Incidios/medio ambiente	Drogodependencia	
Abla	1422	69.505,85	5.847,51		52.622,20	8.536,14	2.500,00				
Abrucena	1299	118.038,35	3.794,96	4.437,59	100.251,80	7.600,00	1.954,00				
Adra	24761										
Albánchez	648	34.075,21	3.676,14	3.667,07	15.432,00	10.000,00	1.300,00				
Alboloduy	645	88.084,97	4.100,33	7.954,97	57.097,20	18.932,47					
Albox	10409	1.054.922,76	682,14		112.711,20	12.207,23	145.326,31	738.995,88	45.000,00		
Alcolea	850	95.895,31	5.242,16	6.664,92	70.460,80	13.527,43					
Alcántar	618	86.950,38	6.072,56	7.851,20	26.832,00	44.444,62	1.750,00				
Alcudia de Monteagud	141	38.650,64			25.947,20	12.703,44					
Alhabia	671	38.688,61			17.040,80	10.000,00	2.320,00	9.327,81			
Alhama de Almería	3815	340.154,25	3.908,04	7.579,87	54.457,17	9.681,90	59.317,16	205.210,11			
Alicún	244	39.886,20			24.586,20	15.300,00					
Almería	192697	18.998,40			18.998,40						
Almócita	177	52.532,67	3.126,35	2.465,68	33.541,21	12.699,43	700,00				
Alsodux	149	22.160,06			4.084,80	13.847,80	900,00	3.327,46			
Antas	3288	17.738,57	8.979,62	7.458,95			1.300,00				
Arboleas	5126	78.400,96	6.724,69	6.837,07	55.529,20		9.310,00				
Armuña de Almanzora	338	39.843,30	6.373,70		22.469,60	10.000,00	1.000,00				
Bacares	273	48.481,66		2.909,66	28.622,00	15.950,00	1.000,00				
Bayárcal	347	34.180,00			24.180,00	10.000,00					
Bayarque	216	42.306,80			15.606,80	26.000,00	700,00				
Bédar	1113	42.457,95	5.093,76	5.706,99	24.757,20	4.400,00	2.500,00				
Beires	114	45.922,84		600,00	15.163,20	10.000,00		20.159,64			
Benahadux	4222	28.442,67		7.596,67	17.450,00		3.396,00				
Benitagla	73	18.594,40			7.266,40	10.000,00	1.328,00				

Denominación	Población	Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										Incidios/medio ambiente	Drogo-dependencia	
		Total OR	Deporte	Cultura	PFEA	Inversiones	Serv-sociales	Dependencia	Incidios/medio ambiente	Drogo-dependencia				
Benizalón	281	47.757,20			37.757,20	10.000,00								
Bentarique	260	41.460,76	4.082,13	3.522,63	23.156,00	10.000,00	700,00							
Berja	15521	149.941,97	833,72	1.299,54	6.334,40	51.672,56	83.801,75							6.000,00
Canjáyar	1405	519.248,70	4.087,83	2.491,80	94.422,40	108.600,00	65.227,07	244.419,60						
Cantoria	3926	388.912,22	3.908,98	3.436,09	77.386,40	297.641,95	6.538,80							
Carboneras	8035	34.955,62	2.027,27	492,96			32.435,39							
Castro de Filabres	148	22.584,53	757,93		11.826,60	10.000,00								
Chercos	284	38.158,86	1.865,21	1.868,85	23.178,80	10.000,00	1.246,00							
Chirivel	1795	73.104,08	3.908,98	6.975,86	57.295,24	3.000,00	1.924,00							
Cóbdar	146	20.243,20			9.243,20	10.000,00								
Cuevas del Almanzora	13108	105.183,28		387,32	88.050,40	8.843,56	7.902,00							
Dalías	3972	46.295,49	10.522,92	6.872,57		28.000,00	900,00							
Ejido, El	82983													
Enix	451	19.147,20			9.147,20	10.000,00								
Felix	667	81.261,29	5.253,56	1.661,20	22.629,97	49.616,56	2.100,00							
Fines	2244	50.689,78	4.533,25	4.522,78	34.538,77		7.094,98							
Fiñana	2270	121.962,61	6.427,62		110.166,40		5.368,59							
Fondón	990	89.847,46		18.737,70	19.209,76	50.000,00	1.900,00							
Gádor	3226	378.621,87	921,58	820,00	42.806,80	113.111,20	49.566,89	171.395,40						
Gallardos, Los	2848	57.863,64	4.348,36	4.418,91	45.696,37		3.400,00							
Garrucha	8663	11.298,00		3.000,00			8.298,00							
Gérgal	1075	40.143,05	7.873,84	1.953,55	29.015,66		1.300,00							
Huécija	533	108.032,34	2.204,34	3.688,49	18.400,80	15.000,00	7.079,50	61.659,21						
Huércal de Almería	16442	521.558,04			15.793,60	78.574,10	132.835,49	294.354,85						
Huércal-Overa	18925	479.796,90	909,52		142.905,17		17.539,65	318.442,56						
Illar	366	102.642,19			23.299,60	16.073,54	2.100,00	61.169,05						
Instinción	480	128.303,07	2.420,18	2.491,80	29.582,17	10.000,00	13.613,61	70.195,31						

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	Población	Total OR	Deporte	Cultura	PFEA	Inversiones	Serv-sociales	Dependencia	Incendios/medio ambiente	Drogodependencia
Laroya	177	47.914,78	3.941,32	3.012,66	24.910,80	16.050,00				
Lájar de Andarax	1671	42.944,83	3.677,01	7.080,22	30.987,60		1.200,00			
Líjar	448	59.861,35	1.738,04	492,96	18.400,80	10.000,00	3.726,35	25.503,20		
Lubrín	1708	47.987,24	909,52		44.346,00		2.596,00	135,72		
Lucainena de las Torres	650	140.150,34	8.825,48	3.798,67	39.762,40	80.623,79	7.140,00			
Lúcar	854	51.054,62	4.954,21	7.596,67	27.503,74	10.000,00	1.000,00			
Macaol	5738	236.745,31	774,64		32.666,00	80.000,00	33.526,86	83.777,81		6.000,00
María	1352	86.419,11	2.204,34		73.202,77	8.000,00	3.012,00			
Mojácar	8360	14.957,75	1.952,95				13.004,80			
Mojonera, La	8844	35.555,80					35.555,80			
Nacimiento	517	42.075,44	6.099,71	2.410,77	23.291,60	8.973,36	1.300,00			
Níjar	28245									
Ohanes	710	76.583,67	6.269,27		47.514,40	10.000,00	2.300,00		10.500,00	
Olula de Castro	171	28.752,00			12.652,00	15.500,00	600,00			
Olula del Río	6444	523.662,40	995,90	34.000,00	25.144,80	131.967,24	71.019,44	260.535,02		
Oria	2366	681.493,04		4.153,00	83.200,80	296.600,61	44.421,83	253.116,80		
Padules	500	49.126,50	1.061,10		28.065,40	20.000,00				
Partalao	979	71.103,40	5.254,49	2.291,35	35.957,56	27.600,00				
Paterna del Río	431	202.404,53		3.114,75	27.443,20	171.846,58				
Pechina	3736	261.404,51	1.906,90	15.316,62	37.336,00		45.407,49	161.437,50		
Pulpí	8871	35.330,00	9.000,00			22.200,00	4.130,00			
Purchena	1727	39.172,80		3.000,00	35.172,80		1.000,00			
Ragol	340	125.142,82		719,95	46.650,77	10.000,00	1.432,50	66.339,60		
Rioja	1397	99.347,57		7.020,40	22.076,80		15.973,41	54.276,96		
Roquetas de Mar	87868	42.000,00	30.000,00							12.000,00
Santa Cruz de Marchena	214	28.622,44	1.819,43		13.282,40	13.520,61				
Santa Fe de Mondújar	419	30.143,78			18.625,20	9.940,58	1.578,00			

Asistencia económica prestada por la Diputación por municipios y concepto										
Denominación	Población	Total OR	Deporte	Cultura	PFEA	Inversiones	Serv-sociales	Dependencia	Incendios/medio ambiente	Drogodependencia
Senes	311	76.505,92	6.181,40	5.697,67	35.329,20	29.297,65				
Serón	2290	384.587,93	7.424,28	492,96	39.904,00	67.949,99	44.716,03	224.100,67		
Sierro	436	50.486,21	4.955,15	4.367,89	30.163,17	10.000,00	1.000,00			
Somontín	521	58.794,37	4.682,94		37.515,80	14.995,63	1.600,00			
Sorbas	2765	119.890,34	8.751,63	7.812,31	73.800,40	20.000,00	9.526,00			
Sufi	251	40.030,64	1.144,56	457,75	9.845,60	27.582,73	1.000,00			
Tabernas	3696	317.223,09	8.840,07	21.768,21	122.863,60	11.745,91	39.179,82	112.825,48		
Taberno	1130	107.602,03	4.827,04	4.681,17	52.574,80	44.819,02	700,00			
Tahal	441	61.844,12		1.550,02	21.579,46	27.043,30	2.528,00	9.143,34		
Terque	456	51.720,76	6.660,08	3.871,48	30.589,20	10.000,00	600,00			
Tijola	3840	99.064,53	7.676,04	7.390,09	79.880,40		4.118,00			
Tres Villas, Las	603	51.991,60			41.391,60	10.000,00	600,00			
Turre	3960	38.456,49	7.303,21		27.453,28		3.700,00			
Turrillas	243	45.653,85	2.792,25		28.138,00	14.723,60				
Uleila del Campo	963	67.877,89	3.032,21	2.907,10	40.162,58	18.000,00	3.776,00			
Urrácal	329	62.416,59	4.357,79	500,00	21.758,80	34.800,00	1.000,00			
Velefique	292	31.148,76	6.658,76		14.490,00	10.000,00				
Vélez-Blanco	2066	96.306,86	8.137,05	11.422,23	45.265,58	29.282,00	2.200,00			
Vélez-Rubio	6841	452.876,91		3.422,54	94.939,80		72.262,12	276.252,45		6.000,00
Vera	15424	57.865,24	1.061,10			31.424,14	19.380,00			6.000,00
Víator	5600	430.182,46	1.679,51		40.153,00		70.020,52	318.329,43		
Vícar	24233									
Zurgena	3201	84.468,00	4.260,48	3.894,32	72.869,20		3.444,00			
Prov.Granada Albondón		15.000,00		15.000,00						
Prov.Granada Torvizcón		3.000,00		3.000,00						
Total	Total	12.078.876,78	322.319,04	332.616,45	3.505.811,60	2.520.450,67	1.261.748,16	4.044.430,86	55.500,00	36.000,00

Anexo 9.4. Aportación recibida de los municipios por conceptos

Denominación	Población	Aportación recibida de los municipios por conceptos										Total
		Ayuda a domicilio	Cultura	Inversiones	PFEA	SAM/SBJ	Serv.sociales/Teleasistencia					
Abla	1422	4434,15	120	15508,39	2303,62	4138,25	12565,04					39069,45
Abrucena	1299	3517,28	300	96,28	3550	3841,65	8338,14					19643,35
Adra	24761			33,97								33,97
Albánchez	648	1393,46	250	5901,32	609,6	2203,69	5136,48					15494,55
Alboloduy	645	20501,23		541,41	1780,8	1903,88	4793,56					29520,88
Albox	10409			166057,03	4051,2	30566,57	49088,11					249762,91
Alcolea	850	2440,62	370	4997,38	2067,2	2528,15	4540,57					16943,92
Alcóntar	618	2560,9		5431,45	1536	1762,64	3159,44					14450,43
Alcudia de Monteagud	141	465,95	250	5411,04	971,2	426,54	1887,21					9411,94
Alhabia	671		120	3274,6	1124,8	1920,83	6205,78					12646,01
Alhama de Almería	3815		120	96269,13	1955,2	10866,8	26550,11					135641,24
Alicún	244		120	1113,97	702	763,18	2079,21					4778,36
Almería	192697			214200	734,4							214934,4
Almócita	177	2274,19			878,4	531,05	1944,58					5628,22
Alsodux	149		120	262,39	220,8	420,89	2005,71					3029,79
Antas	3288	943,8	240	50975,46		9466,87	7928,13					69554,26
Arboleas	5126	4786,6		42313,97	1529,6	14095,48	14680,85					77406,5
Armuña de Almanzora	338			33,97	884,8	960,41	2002,2					3881,38
Bacares	273			6742,39	1028,8	834,64	2009,1					10614,93
Bayárcal	347	1078,22	120	262,39	868,8	1074,74	2800,13					6204,28
Bayarque	216		120		601,6	632,74	1111,47					2465,81
Bédar	1113			34,94	504	3095,6	2602,11					6236,65
Beires	114		120	1888,98	648	313,55	1645,74					4616,27
Benahadux	4222	7345,52	240	31921,38	745,6	12007,95	10486,64					62747,09
Benitagla	73			262,39	310,4	220,33	1079,1					1872,22
Benizalón	281				1467,2	856,45	2690,34					5013,99
Bentarique	260	31,59	120	891,75	990,4	785,28	2589,5					5408,52
Berja	15521	41098,52		1568,8	236,8	44315,94	71455,3					158675,36

Aportación recibida de los municipios por conceptos										
Denominación	Población	Ayuda a domicilio	Cultura	Inversiones	PFEA	SAM/SBJ	Serv.sociales/Teleasistencia	Total		
Canjáyar	1405		300	20293,73	3161,6	4061,98	10980,66	38797,97		
Cantoria	3926	24850,15		73,4	2315,2	11174,69	25981,71	64395,15		
Carboneras	8035	1996,8	400	137550,46		22826,77	20871,19	183645,22		
Castro de Filabres	148	594,65	120	262,39	638,4	443,49	1768,62	3827,55		
Cheros	284		370	2062,35	640	867,2	2080,18	6019,73		
Chirivel	1795	1029,6		39,43	2404,8	5115,61	6522,89	15112,33		
Cóbdar	146	831,87	120		395,2	440,66	1601,38	3389,11		
Cuevas del Almanzora	13108	8637,49		112,83	3766,4	37557,82	30987	81061,54		
Dalías	3972	1428,18		21946,86		11487,73	19991,19	54853,96		
Ejido, El	82983			78,86				78,86		
Enix	451	482,63	120		390,4	1288,08	3236,03	5517,14		
Felix	667	393,12	500	630,91	916,8	1869,98	3817,61	8128,42		
Fines	2244	14166,89	300	8197,38	1104	6459,88	13315,63	43543,78		
Fiñana	2270	3642,35	300	33,09	4596,8	6686,17	18837,56	34095,97		
Fondón	990	7898,93		39,43	812,96	2793,67	6025,8	17570,79		
Gádor	3226		240	610,63	2134,4	9155	9548,97	21689		
Gallardos, Los	2848	2645,57	350	6012,13	1444,8	10821,6	7247,09	28521,19		
Garrucha	8663	16164,47		156405,69		24710,87	16383,74	213664,77		
Gérgal	1075	1022,74		39,43	1233,6	3067,67	6858,94	12222,38		
Huécija	533			4290	787,2	1466,04	4212,56	10755,8		
Huércal de Almería	16442			260612,06	675,2	46097,02	43234,1	350618,38		
Huércal-Overa	18925	179183,54		277991,72	5513,6	53411,22	1043,46	517143,54		
Illar	366			262,39	848	1189,07	4351,79	6651,25		
Instinción	480		250	504,6	1134	1327,63	3998,74	7214,97		
Laroya	177	81,12	250	7044,78	926,4	485,92	1268,17	10056,39		
Láujar de Andarax	1671	5287,43	300	39,43	1113,6	4959,24	8120,37	19820,07		
Líjar	448		120	460,34	787,2	1346,29	3139,4	5853,23		
Lubrín	1708	8904,68	120	504,6	1593,6	4883,99	11370,54	27377,41		
Lucainena de las Torres	650	1676,47	370	504,6	963,2	1875,08	5767,58	11156,93		
Lúcar	854	176,28	425	807,36	1065,6	2502,72	4225,49	9202,45		

Aportación recibida de los municipios por conceptos										
Denominación	Población	Ayuda a domicilio	Cultura	Inversiones	PFEA	SAM/SBJ	Serv.sociales/Teleasistencia	Total		
Macael	5738			66067,45	1441,6	16967,19	33662,38	118138,62		
María	1352	1515,22	300		2875,2	3869,9	4772,69	13333,01		
Mojácar	8360	4898,68		57375,69		23361,34	23203,03	108838,74		
Mojonera, La	8844	3622,25		126138,86		24816,24	46578,77	201156,12		
Nacimiento	517	365,04		3979,18	836,8	1463,48	3313,24	9957,74		
Níjar	28245			39,43		83231,13		83270,56		
Ohanes	710	4912,81	120	35,86	1707,2	2016,87	5224,26	14017		
Olula de Castro	171		120		540,8	539,53	1388,53	2588,86		
Olula del Río	6444		800	145648,62	1675,2	18579,31	25294,36	191997,49		
Oria	2366		600	9234,92	2990,4	8073,12	8763,94	29662,38		
Padules	500	5089,76	120	8035,08	1257,2	1468,87	3949,23	19920,14		
Partaloa	979			262,39	1129,6	2769,75	3668,51	7830,25		
Paterna del Río	431	1297,53	870	262,39	857,6	1237,66	2024,22	6549,4		
Pechina	3736			38809,02	1596,8	10707,4	9298,71	60411,93		
Pulpí	8871	9062,04	400	160310,86		24993,35	25341,11	220107,36		
Purchena	1727	3589,3		809,24	1264	5033,57	6715,6	17411,71		
Rágol	340				1601,6	1005,61	3076,25	5683,46		
Rioja	1397		420	2583,33	944	3827,53	3576,14	11351		
Roquetas de Mar	87868			237428,41				237428,41		
Santa Cruz de Marchena	214	8183,04	120	504,6	568	652,52	2042,46	12070,62		
Santa Fe de Mondújar	419	62,01		1162,39	796,8	1307,86	1320,65	4649,71		
Senés	311	365,52	120	3127,15	1372,8	877,52	2596,91	8459,9		
Serón	2290		300	9297,36	1433,6	6654,25	17205,81	34891,02		
Sierro	436	421,2	120	2113,14	1153,6	1240,06	1864,13	6912,13		
Somontín	521		250	262,39	1255,6	1.482,99	2211,91	5462,89		
Sorbas	2765	2811,21	780	301,82	3094,4	7837,61	19036,76	33861,8		
Suffi	251	424,42	120	262,39	836,8	743,17	1249,55	3636,33		
Tabernas	3696		1050	15448,26	4382,2	10400,71	23686,4	54967,57		
Taberno	1130			36,38	1424	3316,25	3681,27	8457,9		
Tahal	441		120	224,64	1430,4	1349,35	3406,22	6530,61		

Aportación recibida de los municipios por conceptos										
Denominación	Población	Ayuda a domicilio	Cultura	Inversiones	PFEA	SAM/SBJ	Serv.sociales/Teleasistencia	Total		
Terque	456		120	35,86	1540,8	1282,43	3363,64	6342,73		
Tíjola	3840		175	12359,43	2404,8	10970,36	18977,23	44886,82		
Tres Villas, Las	603	4435,21		7782,03	1488	1878,46	7099,53	22683,23		
Turre	3960	5148		39,43	1204,4	11098,43	10361,16	27851,42		
Turrillas	243	462,4	120		1452,8	668,85	2426,82	5130,87		
Ulella del Campo	963	2330,97	250	1453,79	1680	2793,67	6261,12	14769,55		
Urrácal	329	360,07	120	36,38	920	966,06	1460,47	3862,98		
Velefique	292			1576,81	619,2	848,93	2577,02	5621,96		
Vélez-Blanco	2066	1154,95		423,53	1843,2	6397	7003,37	16822,05		
Vélez-Rubio	6841			120429,43	3630	20211,43	25328,05	169598,91		
Vera	15424	6148,55		139121,37			32992,04	178261,96		
Viator	5600		400	1200,88	636,8	15513,5	13585,93	31337,11		
Vícar	24233			5459,79		68720,56		74180,35		
Zurgena	3201	1622,4	240	10439,43	2153,6	9101	9767,74	33324,17		
Total		442.249,57	15.720,00	2.753.525,07	131.703,98	851.182,01	977.520,10	5.171.900,73		

Anexo 9.5. Asistencia económica total neta por municipio

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	Ingresos-DR	Gastos-OR	Neto
Abla	39.069,45	69.505,85	-30.436,40
Abrucena	19.643,35	118.038,35	-98.395,00
Adra	33,97		33,97
Albánchez	15.494,55	34.075,21	-18.580,66
Alboloduy	29.520,88	88.084,97	-58.564,09
Albox	249.762,91	1.054.922,76	-805.159,85
Alcolea	16.943,92	95.895,31	-78.951,39
Alcóntar	14.450,43	86.950,38	-72.499,95
Alcudia de Monteagud	9.411,94	38.650,64	-29.238,70
Alhabia	12.646,01	38.688,61	-26.042,60
Alhama de Almería	135.641,24	340.154,25	-204.513,01
Alicún	4.778,36	39.886,20	-35.107,84
Almería	214.934,40	18.998,40	195.936,00
Almócita	5.628,22	52.532,67	-46.904,45
Alsodux	3.029,79	22.160,06	-19.130,27
Antas	69.554,26	17.738,57	51.815,69
Arboleas	77.406,50	78.400,96	-994,46
Armuña de Almanzora	3.881,38	39.843,30	-35.961,92
Bacares	10.614,93	48.481,66	-37.866,73
Bayárcal	6.204,28	34.180,00	-27.975,72
Bayarque	2.465,81	42.306,80	-39.840,99
Bédar	6.236,65	42.457,95	-36.221,30
Beires	4.616,27	45.922,84	-41.306,57
Benahadux	62.747,09	28.442,67	34.304,42
Benitagla	1.872,22	18.594,40	-16.722,18
Benizalón	5.013,99	47.757,20	-42.743,21
Bentarique	5.408,52	41.460,76	-36.052,24
Berja	158.675,36	149.941,97	8.733,39
Canjáyar	38.797,97	519.248,70	-480.450,73
Cantoria	64.395,15	388.912,22	-324.517,07
Carboneras	183.645,22	34.955,62	148.689,60
Castro de Filabres	3.827,55	22.584,53	-18.756,98
Chercos	6.019,73	38.158,86	-32.139,13
Chirivel	15.112,33	73.104,08	-57.991,75
Cóbdar	3.389,11	20.243,20	-16.854,09
Cuevas del Almanzora	81.061,54	105.183,28	-24.121,74
Dalías	54.853,96	46.295,49	8.558,47
Ejido, El	78,86		78,86
Enix	5.517,14	19.147,20	-13.630,06
Felix	8.128,42	81.261,29	-73.132,87
Fines	43.543,78	50.689,78	-7.146,00

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	Ingresos-DR	Gastos-OR	Neto
Fiñana	34.095,97	121.962,61	-87.866,64
Fondón	17.570,79	89.847,46	-72.276,67
Gádor	21.689,00	378.621,87	-356.932,87
Gallardos, Los	28.521,19	57.863,64	-29.342,45
Garrucha	213.664,77	11.298,00	202.366,77
Gérgal	12.222,38	40.143,05	-27.920,67
Huécija	10.755,80	108.032,34	-97.276,54
Huércal de Almería	350.618,38	521.558,04	-170.939,66
Huércal-Overa	517.143,54	479.796,90	37.346,64
Illar	6.651,25	102.642,19	-95.990,94
Instinción	7.214,97	128.303,07	-121.088,10
Laroya	10.056,39	47.914,78	-37.858,39
Láujar de Andarax	19.820,07	42.944,83	-23.124,76
Líjar	5.853,23	59.861,35	-54.008,12
Lubrín	27.377,41	47.987,24	-20.609,83
Lucaínena de las Torres	11.156,93	140.150,34	-128.993,41
Lúcar	9.202,45	51.054,62	-41.852,17
Macael	118.138,62	236.745,31	-118.606,69
María	13.333,01	86.419,11	-73.086,10
Mojácar	108.838,74	14.957,75	93.880,99
Mojonera, La	201.156,12	35.555,80	165.600,32
Nacimiento	9.957,74	42.075,44	-32.117,70
Níjar	83.270,56		83.270,56
Ohanes	14.017,00	76.583,67	-62.566,67
Olula de Castro	2.588,86	28.752,00	-26.163,14
Olula del Río	191.997,49	523.662,40	-331.664,91
Oria	29.662,38	681.493,04	-651.830,66
Padules	19.920,14	49.126,50	-29.206,36
Partaloa	7.830,25	71.103,40	-63.273,15
Paterna del Río	6.549,40	202.404,53	-195.855,13
Pechina	60.411,93	261.404,51	-200.992,58
Pulpí	220.107,36	35.330,00	184.777,36
Purchena	17.411,71	39.172,80	-21.761,09
Rágol	5.683,46	125.142,82	-119.459,36
Rioja	11.351,00	99.347,57	-87.996,57
Roquetas de Mar	237.428,41	42.000,00	195.428,41
Santa Cruz de Marchena	12.070,62	28.622,44	-16.551,82
Santa Fe de Mondújar	4.649,71	30.143,78	-25.494,07
Senés	8.459,90	76.505,92	-68.046,02
Serón	34.891,02	384.587,93	-349.696,91
Sierro	6.912,13	50.486,21	-43.574,08
Somontín	5.462,89	58.794,37	-53.331,48
Sorbas	33.861,80	119.890,34	-86.028,54

Asistencia económica total neta por municipio			
Denominación	Ingresos-DR	Gastos-OR	Neto
Suflí	3.636,33	40.030,64	-36.394,31
Tabernas	54.967,57	317.223,09	-262.255,52
Taberno	8.457,90	107.602,03	-99.144,13
Tahal	6.530,61	61.844,12	-55.313,51
Terque	6.342,73	51.720,76	-45.378,03
Tíjola	44.886,82	99.064,53	-54.177,71
Tres Villas, Las	22.683,23	51.991,60	-29.308,37
Turre	27.851,42	38.456,49	-10.605,07
Turrillas	5.130,87	45.653,85	-40.522,98
Uleila del Campo	14.769,55	67.877,89	-53.108,34
Urrácal	3.862,98	62.416,59	-58.553,61
Veleguete	5.621,96	31.148,76	-25.526,80
Vélez-Blanco	16.822,05	96.306,86	-79.484,81
Vélez-Rubio	169.598,91	452.876,91	-283.278,00
Vera	178.261,96	57.865,24	120.396,72
Viator	31.337,11	430.182,46	-398.845,35
Vícar	74.180,35		74.180,35
Zurgena	33.324,17	84.468,00	-51.143,83
Total	5.171.900,73	12.060.876,78	-6.888.976,05

Anexo 9.6. Asistencia jurídica por municipios

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	Urbanístico	Jurídico	Económico	RRHH	Edificación y arquitectura
Abla	65	3	14	9	
Abrucena	63	1	9	17	2
Adra					
Albánchez	59	1	12	48	1
Alboloduy	42		12	6	6
Albox	3		9	37	1
Alcolea	79	4	9		
Alcóntar	43	6	9	24	1
Alcudia de Montegudo	15	2	10	1	4
Alhabia	23		12	1	
Alhama de Almería	220	4	11	45	8
Alicún	11		9	24	2
Almería					
Almócita	13	1	8	31	4
Alsodux	24		10	14	
Antas	4	9	14	34	
Arboleas	0				
Armuña de Almanzora	24	1	11	33	
Bacares	25	3	10	46	3
Bayárcal	9	1	12		1
Bayarque	10		11	15	
Bédar	52	2	14	6	
Beires	14		9	8	1
Benahadux	76	2	16	38	3
Benitagla	2		11		1
Benizalón	7		11	11	1
Bentarique	42		10	15	1
Berja		2	12	47	3
Canjáyar	92		10	53	3
Cantoria	1	13	21	62	
Carboneras			12	105	
Castro de Filabres	2		12	18	2
Chercos	28		10	14	
Chirivel	15	4	13		
Cóbdar	13		9	8	
Cuevas del Almanzora			13	67	1
Dalías	1		11		99
Ejido, El					
Enix	57		10	48	
Felix	45	2	7	59	2
Fines	9	10	14	69	3
Fiñana	99		12	25	2
Fondón	24	1	12	40	0
Gádor	63	3	12	25	2
Gallardos, Los	68	4	12		

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	Urbanístico	Jurídico	Económico	RRHH	Edificación y arquitectura
Garrucha	31	12	9		
Gérgal	92	11	11	77	2
Huécija	20		11	39	1
Huércal de Almería	100	7	13	150	1
Huércal-Overa	83		9	66	
Illar	43		9	47	
Instinción	48		11	31	
Laroya	22	3	10	28	
Láujar de Andarax	130	15	13		4
Líjar	20	2	12	11	1
Lubrín	209	8	14	57	2
Lucainena de las Torres	56		11		1
Lúcar	86	16	11	35	1
Macael		9	10	79	
María	7	2	10	52	2
Mojácar	5	16	14	70	3
Mojonera, La	41	4	10	35	2
Nacimiento	46		10		2
Níjar			14		
Ohanes			9	16	
Olula de Castro	19		13	49	
Olula del Río	4	9	13	50	
Oria	111	2	15	12	1
Padules	23		9	55	2
Partaloa	102	21	11		
Paterna del Río	4		10	23	1
Pechina	17	1	12	56	1
Pulpí		11	11	84	
Purchena	26	3	12	6	1
Rágol	37		9	6	
Rioja	83		13	36	1
Roquetas de Mar					
Santa Cruz de Marchena	26		13	6	2
Santa Fe de Mondújar	16		8		2
Senés	24		10		2
Serón	1	22	11	17	1
Sierro	36	7	11		1
Somontín	37	11	9		
Sorbas	75	10	12	49	
Sufí	37	5	10	21	2
Tabernas	16	2	12		
Taberno	64	7	17	27	2
Tahal	32	1	11		2
Terque	27		11	34	1
Tíjola	7	9	11	72	
Tres Villas, Las	60		9	39	1
Turre	5	9	13		

Asistencia jurídica por municipios					
Municipios	Urbanístico	Jurídico	Económico	RRHH	Edificación y arquitectura
Turrillas	13	2	10		4
Uleila del Campo	91	5	9	45	3
Urrácal	27		10	8	2
Velefique	19		11	28	2
Vélez-Blanco	125	11	11	25	3
Vélez-Rubio		3	12	6	1
Vera					2
Viator	112	5	13	125	5
Vícar			14	91	
Zurgena	2	3	11		1
Total	3.759	343	1.083	2.866	225

Anexo 9.8. Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES

Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción económica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento económico, jurídico, rrrh, urbanístico, arquitectural y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog.y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informática	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social/admon ssscc/servicio de igualdad
Abla	1.326.936,06	80.260,83	1.407.196,89	5.671,27	1318636,94		1500	1500	72609,23	6			3.357,60		3915,85
Abrucena	846.671,04	105.427,35	952.098,39	42.159,37	807.920,89	5.700,00	6.895,00	3.600,00	79389,63				3.442,72		2.990,78
Adra	54.351,66	34.607,41	88.959,07	4.530,22	73.432,44	541,44	200	800	2.400		6.900,00		154,97		1.000,00
Albánchez	545.778,22	66.858,31	612.636,53	286.937,29	238.278,36	2.953,14	2.350,00	1.500,00	61.302,18	94			2.076,13	10.000,00	10.089,43
Alboloduy	689.201,18	64.980,83	754.182,01	190.295,36	465.004,33	2.285,00	2.350,00	1.500,00	53.672,88		5.400,00		1.650,13	10.000,00	7838,75
Albox	1.782.942,80	46.258,60	1.829.201,40	3.692,19	1.239.517,72	9.374,64	127	1.400,00	28.381,64	36			2.447,61	10.000,00	10.358,57
Alcolea	522.791,85	87.102,60	609.894,45	12426,34	489.578,55	5.703,60	200	3.600,00	75.543,78	86,75			3.042,40	10.000,00	9.722,71
Alcántar	667.075,52	57.422,78	724.498,30	392.912,28	249.148,78	5.505,00	2.475,00	1.700,00	49.905,38	28,5			1.843,21	10.000,00	2.675,20
Alcudia de Monteaiguad	171.995,44	45.120,81	217.116,25	3.775,89	157.256,53		240		41.296,92						
Alhambra	545.699,55	39.121,63	584.821,28	133.747,09	359.341,41		200		36.692,08	39,75			1.933,55	10.000,00	17.231,91
Alhama de Almería	1.139.810,27	171.104,92	1.310.915,19	61.191,79	963.483,09	20.564,19	3.280,00	7.500,00	154.110,87	121,5			6.824,05		93.839,70
Alicún	388.416,38	35.348,71	423.765,09	78.723,29	291.733,39	2.140,83	130	1.500,00	29.699,59	112,5			1.419,12	10.000,00	8.306,37
Almería	2.238.889,26	3.840,68	2.242.729,94	11.162,82	2.225.940,04	715,40	300	500		71			4.040,68		4.040,68
Almóctea	160.302,05	57.352,13	217.654,18	4.399,10	136.721,57	1.835,00	1.100,00	300	53.853,13	84,75			2.099,00	12.699,43	4.562,20
Alsodux	160.047,55	37.375,80	197.423,35	2.417,12	141.898,21	1.835,00	600	600	34.861,11	25,75			1.914,69	10.000,00	3.871,47
Antas	901.658,11	58.819,39	960.477,50	18.154,21	746.933,43	8.558,96	1.300,00	1.200,00	49.885,91	46		110.000,00	6.433,48		17.965,51
Arboleas	556.384,83	22.233,41	578.618,24	9.911,54	508.757,73	5.638,76		900	14.878,82				6.454,59		32.076,80
Armuña de Almanzora	132.565,99	37.446,79	170.012,78	5.395,74	109.824,33	1.835,00		600	32.862,71				1.504,08	10.000,00	7.990,92
Bacares	248.564,89	82.963,22	331.528,11	21.250,94	231.521,27	4.587,50	2.804,00	1.500,00	51.623,97				1.261,27	10.000,00	6.979,16
Bayárcal	276.429,45	64.082,09	340.511,54	4.262,77	253.299,22	6.422,49	1.300,00	1.200,00	58.076,95				1.826,14	10.000,00	4.123,97
Bayarque	200.917,10	33.833,68	234.750,78	44.431,14	133.253,00			300	32.285,65			6.534,57	1.242,03	10.000,00	6.704,39
Béjar	427.353,90	67.299,25	494.653,15	9.962,94	405.570,11	6.590,09	1.400,00		63.422,68	99			2.476,57	10.000,00	5.131,76
Beires	333.285,73	44.366,93	377.652,66	114.362,48	202.369,17	1.835,00	1.300,00	900	41.169,05				1.785,38	10.000,00	3.931,58
Benahadux	713.584,20	93.885,02	807.469,22	7.781,78	696.820,40	5.698,32	3.760,00		82.792,46				6.698,97		3.917,29
Benitagla	175.615,91	21.392,90	197.008,81	1.30,38	163.768,24		200		19.341,55				1.851,35	10.000,00	1.717,29
Benitazón	321.009,22	36.641,22	357.650,44	1.061,46	302.074,28			2.400,00	36.131,17				2.110,05	10.000,00	3.873,48
Benitrique	111.440,21	316.503,55	427.943,76	17.828,61	79.137,22			600	313.858,79	88,5			1.387,76	10.000,00	5.042,88
Berja	875.278,96	69.691,40	944.970,36	9.435,14	705.487,14	13.109,79	800	1.200,00	43.815,68				28.250,72	142.871,89	
Canjáyar	562.065,82	101.529,67	663.595,49	105.60,76	337.155,50	6.230,00	2.725,00	3.300,00	87.772,92	91,5			4.828,50	45.000,00	70.931,31
Cantoria	544.990,15	47.282,60	592.272,75	54.734,54	442.421,86	5.705,64	2.000,00	600	37.070,84				7.611,76	42.128,11	
Carboneras	485.630,78	58.265,26	543.896,04	22.206,09	426.690,75	1.147,32	200		44.078,14				14.035,62	1.872,64	33.665,48
Castro de Fiblades	301.850,15	35.024,46	336.874,61	4.170,70	285.640,81		786	1.500,00	31.172,00	18			936,46	10.000,00	2.650,64
Cherros	479.206,69	41.136,06	520.342,75	59.884,57	71.379,76		200	300	39.466,42				1.169,64	10.000,00	337.942,36
Chirivel	428.374,86	48.744,30	477.119,16	9.199,82	389.107,74	7.000,55	400		44.415,39			13.324,65	3.928,91	3.000,00	6.742,10

Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES															
Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción economica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento economico, juridico, rrrh, urbanistico, arquitectura y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informatica	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social/admon sssccc/servicio de igualdad
Córdoba	142.407,76	29.458,52	171.866,28	3.216,49	124.520,79	2.752,50	200	600	26.664,13	10.000,00	1.022,78	10.000,00	10.000,00	2.889,59	2.889,59
Cuevas del Almanzora	1.491.910,06	78.182,65	1.570.092,71	1.75.903,22	1.266.637,89	1.147,32	300	900	54.859,70	21.444,36	21.444,36	1.262,20	1.262,20	47.638,02	47.638,02
Dalías	387.479,05	72.736,71	460.215,76	12.080,43	309.811,00	6.687,29	4.600,00	600	57.976,74	8.348,97	8.348,97	28.000,00	28.000,00	32.711,33	32.711,33
Eljido, El	397.621,55	2.954,52	400.576,07	20.970,91	373.750,00	240,64	600	600	52.942,25	354,52	354,52	4.660,00	4.660,00	4.660,00	4.660,00
Enix	97.709,78	54.459,77	152.169,55	2.401,58	78.924,04	2.752,50	1.706,00	600	52.942,25	1.602,64	1.602,64	10.000,00	10.000,00	1.240,54	1.240,54
Felices	146.853,45	105.654,90	252.508,35	11.593,94	125.064,47	2.752,50	5.300,00	3.300,00	79.788,66	23,25	23,25	10.000,00	10.000,00	12.518,55	12.518,55
Fines	808.902,81	97.817,43	906.720,24	12.531,12	786.048,06	5.754,00	200	4.800,00	65.273,68	80,5	80,5	4.646,14	4.646,14	27.386,74	27.386,74
Fiñana	909.932,27	157.818,43	1.067.750,70	72.513,94	836.867,92	1.251,00	1.560,00	2.100,00	144.507,40	3	3	4.275,03	4.275,03	4.672,41	4.672,41
Fondón	540.835,12	50.625,49	591.460,61	22.368,40	488.242,64	3.442,95	200	3.300,00	42.531,34	86,25	86,25	10.000,00	10.000,00	17.805,88	17.805,88
Gádor	892.723,47	109.462,64	1.002.186,11	4.968,46	841.434,15	19.968,43	9.010,00	6.000,00	87.594,08	79,5	79,5	18.307,30	18.307,30	8.290,63	8.290,63
Gallardos, Los	928.527,63	74.849,78	1.003.377,41	367.684,70	546.952,87	2.141,09	550	600	67.461,74	59,5	59,5	5.541,47	5.541,47	12.986,04	12.986,04
Garrucha	588.535,30	81.552,54	670.087,84	9.250,58	544.500,00	8.028,56	1.066,00	2.000,00	67.417,73	76	76	2.389,24	2.389,24	26.756,16	26.756,16
Gerál	473.813,58	111.905,97	585.719,55	39.749,92	427.621,07	5.505,00	1.450,00	2.000,00	105.266,73	13.068,81	13.068,81	1.342,61	1.342,61	1.661,59	1.661,59
Huécija	271.052,78	59.378,22	330.431,00	5.788,89	238.869,74	200	300	300	57.535,61	1.342,61	1.342,61	10.000,00	10.000,00	16.394,15	16.394,15
Huércal de Almería	1.086.622,93	190.064,03	1.276.686,96	799	1.007.461,91	11.203,31	600	600	158.287,38	26.764,51	26.764,51	71.570,85	71.570,85	71.570,85	71.570,85
Huércal-Overa	449.684,71	203.924,30	653.609,01	7.253,68	420.181,75	15.803,60	2.705,00	1.000,00	154.731,90	25,5	25,5	32.946,60	32.946,60	18.960,98	18.960,98
Illar	284.382,28	57.906,24	342.288,52	2.688,39	255.046,29	2.140,83	2.520,00	600	53.506,33	1.279,91	1.279,91	10.000,00	10.000,00	14.506,77	14.506,77
Institución	118.524,80	43.017,13	161.541,93	6.738,67	86.469,10	7.938,03	2.400,00	2.400,00	39.439,62	1.177,51	1.177,51	10.000,00	10.000,00	15.317,03	15.317,03
Laroya	157.843,74	44.444,23	202.287,97	7.938,03	129.942,30	2.752,50	1.300,00	1.400,00	39.939,09	13,5	13,5	1.205,14	1.205,14	1.747,41	1.747,41
Lájar de Andarax	702.610,89	135.787,65	838.398,54	50.990,54	659.861,75	264,8	3.060,00	300	105.276,03	5.171,51	5.171,51	20.000,00	20.000,00	22.259,46	22.259,46
Líjar	187.656,95	38.836,02	226.492,97	4.988,49	140.282,00	6.598,36	2.630,00	600	36.461,51	2.001,51	2.001,51	10.000,00	10.000,00	16.207,56	16.207,56
Lubrín	594.615,59	211.181,70	745.795,29	31.069,80	481.980,07	2.752,50	200	3.600,00	203.578,99	2.956,30	2.956,30	10.000,00	10.000,00	13.846,89	13.846,89
Lucainena de las Torres	318.789,77	63.236,35	382.026,12	68.101,01	227.043,87	2.752,50	200	3.600,00	53.512,05	13,5	13,5	10.000,00	10.000,00	10.515,76	10.515,76
Lúcar	363.768,89	83.359,67	447.128,56	47.273,57	294.894,56	1.835,00	200	1.200,00	79.111,45	31	31	2.098,22	2.098,22	65.659,05	65.659,05
Macael	650.321,51	79.964,54	730.286,05	9.689,35	530.677,23	1.306,88	300	5.400,00	63.185,95	11.096,59	11.096,59	42.940,00	42.940,00	13.926,83	13.926,83
María	709.021,98	178.651,85	887.673,83	11.713,58	739.509,71	6.786,23	300	600	103.656,75	3.180,73	3.180,73	8.000,00	8.000,00	40.261,56	40.261,56
Mojácar	350.658,78	133.920,16	484.578,94	13.161,66	292.600,00	1.185,56	1.600,00	300	117.026,65	34,25	34,25	18.443,51	18.443,51	27.557,56	27.557,56
Mojonera, La	827.660,33	92.351,23	920.011,56	71.696,92	728.371,60	81.705,44	200	300	78.398,59	1.480,36	1.480,36	8.973,36	8.973,36	2.759,27	2.759,27
Nacimiento	111.574,84	103.163,25	214.738,09	17.162,52	81.705,44	3.211,25	200	1.200,00	99.245,89	462	462	10.000,00	10.000,00	11.509,65	11.509,65
Níjar	653.168,28	22.471,50	675.639,78	3.718,04	650.450,24	5.505,00	1.600,00	1.200,00	15.658,50	1.132,41	1.132,41	10.000,00	10.000,00	50.490,79	50.490,79
Ohanes	687.620,14	20.174,95	707.795,09	292.920,98	367.616,01	5.505,00	1.100,00	1.200,00	46.644,03	10.306,66	10.306,66	20.000,00	20.000,00	7.859,68	7.859,68
Olula de Castro	242.346,04	52.571,44	294.917,48	4.262,43	229.244,72	2.192,73	550	2.000,00	66.494,02	2.234,07	2.234,07	10.000,00	10.000,00	7.135,73	7.135,73
Olula del Río	729.954,98	142.872,46	872.827,44	85.013,04	624.773,40	2.192,73	550	2.000,00	78.191,80	2.422,60	2.422,60	20.000,00	20.000,00	19.943,48	19.943,48
Oria	1.069.970,44	94.699,60	1.164.670,04	129.648,87	933.298,38	6.578,09	200	2.000,00	52.988,39	2.422,60	2.422,60	10.000,00	10.000,00	7.859,68	7.859,68
Padules	257.811,80	59.321,99	317.133,79	10.378,31	217.424,81	2.060,00	1.300,00	2.700,00	74.626,61	2.234,07	2.234,07	10.000,00	10.000,00	7.135,73	7.135,73
Pantaleoa	279.657,52	80.572,68	360.230,20	6.307,07	253.321,72	5.505,00	200	900	74.626,61	2.234,07	2.234,07	10.000,00	10.000,00	7.135,73	7.135,73

Coste de la asistencia por municipios, sistema INPRES															
Municipio	Real	Estimado	Total coste	cultura, deportes y juventud	area fomento, agricultura y medio ambiente	empleo y promoción economica	negociado de recursos	protección civil	asesoramiento economico, juridico, rrrh, urbanístico, arquitectura y edificación	seccion de organización	serv.prov.drog y adicciones	serv.admon tributaria	servicio de informatica	servicio jur. y adm. presidencia	servicio jur. y adm.bienestar social/admon sssccc/servicio de igualdad
Paterna del Río	549.302,01	29.412,87	578.714,88	327.799,93	203.283,49	3.211,25	900	26.911,24	13,5			89.396,00	1.601,63	10.000,00	4.993,84
Pechina	1.015.581,07	80.710,13	1.096.291,20	16.112,09	875.404,79	22.222,82	305	64.321,57					8.183,56	7.000,00	5.845,37
Pulpí	895.386,53	144.782,56	1.040.169,09	25951,24	824.050,00	9.162,31	2.900,00	96.399,46					14.983,10	15.600,00	50.822,98
Purchena	415.203,72	51.942,14	467.145,86	4.853,88	392.878,58	186,73	2.100,00	46.180,53	6				4.111,61	3.000,00	13.828,53
Rágol	251.375,52	48.736,73	300.112,25	2.134,83	222.542,58	2.140,83	200	43.184,72					1.385,40	10.000,00	17.023,89
Rioja	500.246,15	80.620,23	580.866,38	54.264,88	445.848,19	5.746,65	500	70.695,70					3.331,34		479,62
Roquetas de Mar	451.982,51	1.877,26	453.859,77	26.490,91	426.290,00	601,6	300	38.611,42					177,26		
Santa Cruz de Marchena	155.687,20	58.278,14	213.965,34	17.264,43	138.278,61	1.835,00	2.200,00	38.611,42					1.086,77	10.000,00	2.889,11
Santa Fe de Mondújar	234.380,95	34.310,15	268.691,10	2.335,91	216.755,16	6.786,00	650	29.030,55					1.249,60	10.000,00	983,88
Senés	321.772,60	31.302,58	353.075,18	21.637,62	286.265,51		400	26.976,97					2.735,61	9.989,30	4.170,17
Serón	750.586,26	82.855,04	833.441,30	74.180,39	643.757,83	574,14	600	55.604,93					4.120,95	10.000,00	51.203,06
Siero	1.078.439,07	42.226,36	1.120.665,43	55.643,75	1.005.322,78	2.752,50	1.200,00	35.947,72	44,25				1.298,64	10.000,00	7.855,79
Somontín	312.810,17	40.586,57	353.396,74	8.488,06	285.168,59	2.752,50	400	31.893,27					1.488,30	9.998,33	12.207,69
Sorbas	1.273.390,30	69.435,78	1.342.826,08	17.901,23	654.476,92	7.777,01	6.866,00	105.373,70	68				5.471,48	20.000,00	39.369,64
Suffi	257.099,05	73.043,70	330.142,75	118.421,32	132.423,04	2.752,50	300	50.770,22					1.159,79	10.000,00	14.315,88
Tabernas	1.294.704,90	82.394,50	1.377.099,40	35.138,80	1.254.725,81	7.505,00	200	66.429,43	60				6.494,28	10.000,00	55.101,80
Taberno	291.918,16	42.526,08	334.444,24	4.322,70	251.237,37		200	39.880,10					2.645,55	10.000,00	9.451,81
Tahal	267.651,45	47.403,67	315.055,12	29.555,98	223.682,80		200	42.353,12					1.495,98	10.000,00	27.008,09
Terque	950.353,02	84.437,54	1.034.790,56	18.694,09	805.120,53	7.526,72	500	64.493,45					1.668,60	10.000,00	7.294,62
Tijola	628.287,30	348.542,08	976.829,38	289.334,54	324.743,61	3.471,25	2.420,00	34.155,184					7.491,20	10.000,00	30.810,67
Tres Villas, Las	1.366.221,10	90.867,95	1.457.089,05	5.796,06	1.212.186,86	13.303,73	360	76.045,62	106,5				7.234,36	10.000,00	2.223,58
Turillas	360.213,51	42.346,69	402.560,20	54.273,13	289.884,16	2.752,50	2.400,00	38.314,14					1.517,55	10.000,00	3.418,72
Ulella del Campo	884.331,12	112.948,53	997.279,65	73.807,72	788.001,25	2.752,50	400	99.337,03					2.923,04	18.000,00	10.558,11
Urrácal	190.278,87	42.833,14	233.112,01	31.127,30	138.154,60	1.835,00	600	39.746,92					2.486,22	10.000,00	9.161,97
Vélefique	487.066,31	58.753,80	545.820,11	180.142,10	293.131,57		1.700,00	51.600,08	10,5				3.198,72	10.000,00	4.237,14
Vélez-Blanco	724.478,64	219.368,65	943.847,29	47.269,23	662.079,00	670,48	200	214.246,87					4.828,53	6.000,00	8.253,18
Vélez-Rubio	432.704,64	62.910,07	495.614,71	12.208,58	400.782,92	7.000,55	1.165,00	46.969,11	86,75				11.403,05		15.998,75
Vera	1.041.094,67	24.290,57	1.065.385,24	33.929,84	954.807,55	8.238,35	200	7.857,55					5.541,01	10.000,00	51.810,94
Víator	1.659.753,74	333.811,65	1.993.565,39	5.111,09	1.625.871,56	5.730,54	863	32.059,98	9				2.326,67	10.000,00	26.793,55
Vícar	759.533,56	39.643,33	799.176,89	1.630,33	747.301,25	394,04	200	37.280,75					12.570,52		1.498,04
Zurgena	876.272,96	28.510,79	904.783,75	6.783,05	835.618,68	4.587,50	200	26.512,75					1.498,04		29.283,73
Total	59.582.944,12	8.090.137,01	67.673.081,13	5.042.661,00	50.712.946,88	414.310,57	106.903,00	6.873.349,38	2.082,75	12.300,00	902.356,30	500.699,26	835.027,90	2.128.344,09	29.283,73

Anexo 9.9. Rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	Población	2012	2013
Abla	1422	√	√
Abrucena	1299	√	√
Adra	24761		√
Albánchez	648	√	
Alboloduy	645	√	
Albox	10409	√	
Alcolea	850		
Alcóntar	618	√	√
Alcudia de Monteagud	141	√	
Alhabia	671		
Alhama de Almería	3815		
Alicún	244		
Almería	192697	√	√
Almócita	177	√	
Alsodux	149	√	
Antas	3288	√	√
Arboleas	5126	√	√
Armuña de Almanzora	338	√	
Bacares	273		
Bayárcal	347		
Bayarque	216	√	√
Bédar	1113	√	√
Beires	114		
Benahadux	4222	√	√
Benitagla	73	√	
Benizalón	281	√	
Bentarique	260	√	√
Berja	15521		
Canjáyar	1405	√	√
Cantoria	3926	√	√
Carboneras	8035	√	
Castro de Filabres	148	√	√
Chercos	284	√	√
Chirivel	1795	√	√
Cóbdar	146	√	
Cuevas del Almanzora	13108	√	√
Dalías	3972	√	
Ejido, El	82983		
Enix	451		
Felix	667		

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	Población	2012	2013
Fines	2244	√	√
Fiñana	2270	√	√
Fondón	990	√	
Gádor	3226	√	√
Gallardos, Los	2848	√	√
Garrucha	8663		
Gérgal	1075	√	√
Huécija	533	√	√
Huércal de Almería	16442	√	√
Huércal-Overa	18925		√
Illar	366	√	
Instinción	480	√	√
Laroya	177	√	
Láujar de Andarax	1671	√	
Líjar	448	√	
Lubrín	1708	√	√
Lucaínena de las Torres	650	√	
Lúcar	854		
Macael	5738		
María	1352		√
Mojácar	8360	√	√
Mojonera, La	8844		
Nacimiento	517		
Níjar	28245	√	√
Ohanes	710		
Olula de Castro	171		√
Olula del Río	6444	√	√
Oria	2366		
Padules	500		
Partaloa	979	√	√
Paterna del Río	431		
Pechina	3736	√	√
Pulpí	8871		
Purchena	1727	√	√
Rágol	340		
Rioja	1397	√	√
Roquetas de Mar	87868	√	√
Santa Cruz de Marchena	214	√	
Santa Fe de Mondújar	419	√	√
Senés	311	√	
Serón	2290	√	√
Sierro	436	√	√
Somontín	521	√	

Rendición de las Cuentas Generales 2012 y 2013 de los municipios de la provincia de Almería			
Municipio	Población	2012	2013
Sorbas	2765	√	
Suflí	251	√	√
Tabernas	3696	√	√
Taberno	1130	√	
Tahal	441		
Terque	456	√	√
Tíjola	3840	√	√
Tres Villas, Las	603	√	
Turre	3960	√	√
Turrillas	243		√
Uleila del Campo	963		
Urrácal	329	√	√
Veleftique	292	√	
Vélez-Blanco	2066	√	
Vélez-Rubio	6841		
Vera	15424	√	
Viator	5600	√	√
Vícar	24233	√	√
Zurgena	3201		
Total rendidos		71	49

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	-	-	-	X	-	
Alegación nº 2	-	-	X	-	-	
Alegación nº 3	-	-	-	X	-	
Alegación nº 4	-	X	-	-	-	
Alegación nº 5	-	-	X	-	-	
Alegación nº 6	-	-	X	-	-	
Alegación nº 7.1	-	-	X	-	-	
Alegación nº 7.2	X	-	-	-	-	
TOTALES	1	1	4	2		8

ALEGACIÓN Nº 1

(...)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO Nº 105 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la recomendación, por la Cámara de Cuentas que la Diputación culmine con la elaboración y tramitación de la norma Provincial reguladora de la asistencia económica, lógicamente será una circunstancia, que deberá ser analizada y en su caso asumida, por la próxima Corporación Provincial resultante de las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) para la prestación de asistencia económica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no refuta los hechos expuestos y reconoce de hecho la recomendación realizada en el informe.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO Nº 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como cita la Cámara de Cuentas, la asistencia económica de la Diputación se debe prestar dentro de las competencias propias municipales, y efectivamente, al amparo de la competencia propia municipal contemplada en el artículo 9, apartado 21 de la LAULA, relativa al fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, se ha realizado esta asistencia económica y técnica de la Diputación, al Ayuntamiento de Ohanes.

*En este sentido y por citar un ejemplo, la **Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos**, recoge en su exposición de motivos, como fundamento para la participación de la diputaciones andaluzas en estas materias:*

“Las Diputaciones Provinciales tienen como una de sus vocaciones más marcadas contribuir a cuanto pueda sostener la riqueza de la provincia y, en especial, a cuanto facilite el reequilibrio territorial (población y renta) dentro de la misma.”

*A mayor abundamiento, por parte de la Junta de Andalucía, se entiende un concepto tan amplio de la competencia municipal en materia de fomento de desarrollo económico y social en el marco de la planificación económica, que hasta es encajable y sirve de sustento legal, para un programa autonómico que tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, tal y como recoge la exposición de motivos del **Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía**, introduciendo una nueva figura competencial, las denominadas “**compartidas de ejecución**”, así:*

*“En resumen, este Programa tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, por lo que habría que considerarlo como incardinado en el ámbito de las competencias propias de los Ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) y para la gestión de los servicios sociales comunitarios (artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, artículo 92.2.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local), así como en el correspondiente a las competencias de la Comunidad Autónoma andaluza en materia de empleo (artículo 63.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía), en materia de actividad económica (artículo 58.2.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía) y para la gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública (artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía). **En definitiva es un Programa que versa sobre materias en las que ambas Administraciones ostentan competencias compartidas de ejecución.”***

Una vez justificada la competencia legal de la Diputación para la prestación de una asistencia técnica y material al Ayuntamiento de Ohanes, en el ejercicio de una competencia propia municipal con fundamento en el artículo 9,21 de la LAULA, se debe de dar respuesta a las dos recomendaciones restantes del presente apartado:

- a) Se acompaña memoria de evaluación del proyecto (documento nº 1)*
- b) El procedimiento formalizado por el que se fundamente, de manera adecuada, la prestación de asistencia económica para proyectos futuros, está contemplado en los artículos 8 y siguientes del "Borrador de Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería", que obra en poder de la Cámara de Cuentas.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación incluida en el informe relativa a la asistencia económica y técnica prestada por parte de la Diputación al Ayuntamiento de Ohanes, para la colaboración de la Diputación en la dirección técnica de una finca experimental vitivinícola en el período 2009-2011, no cuestiona que el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica no sea una competencia propia municipal, sino que en el caso del proyecto no ha quedado suficientemente justificada. Por esta razón se han realizado dos recomendaciones: por un lado y para el caso del proyecto en concreto, que se elabore la memoria de evaluación y, por otro, que de manera general se establezca un procedimiento normalizado que permita la adecuada justificación y tramitación de las prestaciones económicas por parte de la Diputación.

La memoria de evaluación no fue entregada durante la realización del trabajo de campo y el documento que adjunta tiene fecha de 8 de junio de 2015, además realiza apreciaciones de manera genérica sin que en ningún caso se hayan cuantificado tanto los objetivos que se perseguían con el proyecto como los resultados obtenidos, por lo que no es posible su admisión.

En cuanto al procedimiento normalizado la propia alegación admite que no existe pero que se está elaborando una norma de asistencia económica de la Diputación que se encuentra en trámite de borrador.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO Nº 110 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La Corporación Provincial, esta continuando con la actuaciones, medios y fórmulas necesarias con el fin de asegurar que todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia dispongan del servicio de prevención y extinción de incendios, concretamente durante el periodo 2014 y junio de 2015 han sido los siguientes (documentos nº 2 al 11):

2014

-DETERMINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES Y UBICACIÓN DE LOS RETENES DE LAS ZONAS OPERATIVAS 1 (PONIENTE-ALPUJARRA) Y 2 (BAJO ANDARAX-NACIMIENTO) DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Decreto del Presidente 1706/2014 de 6 de octubre.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. Acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2014.

-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 6, de 25 de junio de 2014.

-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE.

2015

-SUBVENCIÓN AL AYTO. DE CANJAYAR PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RETÉN DE INCENDIOS. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 5 de fecha 12 de mayo de 2015.

-SUBVENCIÓN AL AYTO. DE GERGA PARA ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RETÉN DE INCENDIOS. Acuerdo de Junta de Gobierno urgente 1, de fecha 19 de mayo de 2015.

-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA. Acuerdo de Junta de Gobierno nº 6, de 20 de enero de 2015.

-CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, DE UN CHASIS CABINA Y CARROZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Acuerdo de Pleno nº 14, de 19 de mayo de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La recomendación incluida en el informe insta a que la Diputación, de acuerdo a las nuevas competencias establecidas tras la modificación de la LRBRL, siga avanzado para establecer los medios y fórmulas que aseguren la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. En la alegación se adjunta documentación de las diferentes acciones acometidas con posterioridad al trabajo de campo y elaboración del informe, por lo que no se admite ni modifica el mismo.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO Nº 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la implantación de un procedimiento de evaluación que permita no sólo identificar las actividades realizadas durante el ejercicio, sino también la cuantificación del coste y beneficio a través de ratios o indicadores, que sirvan de justificación para el ejercicio de cada actividad por la Diputación, está siendo desarrollado al amparo de la exigencia legal contenida en el artículo 116 ter de la Ley 7/85 de 2 abril, según la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, estando en principio inicialmente previsto en los artículos 15 y 18 del "Borrador de Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería", que obra en poder de la Cámara de Cuentas. El citado procedimiento está siendo complementado necesariamente con Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que no hay establecido un procedimiento de evaluación.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO Nº 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez que finalice el desarrollo e implementación del programa citado en el punto QUINTO del presente escrito, está prevista la transposición de los datos del coste de los servicios, mediante la correspondiente habilitación telemática al programa INPRES, evidentemente con el objetivo que tanto las asistencias técnicas y materiales prestadas como el coste de las mismas se corresponda con el coste real en el que se incurre en la Diputación para la prestación de las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no refuta los hechos descritos en el informe. Por la Diputación se están realizando las modificaciones en la aplicación para conseguir los objetivos descritos en la recomendación, para que la aplicación INPRES recoja los costes reales en la prestación de las asistencias, sin que a la fecha de este informe se hayan realizado, por lo que no es posible su admisión.

ALEGACIÓN Nº 7.1 A LOS PUNTOS 23 y 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien no consta como recomendación o reparo, por parte de esta Diputación, se estima conveniente realizar las siguientes aclaraciones:

1.- Apartados 23 y 24 del informe dedicados al "Plan anual de auditorías"

En relación a las auditorías de economía, eficacia y eficiencia, cuyas actuaciones están enmarcadas en el control financiero institucional del ejercicio, la del coste de la prestación de servicios a ayuntamientos de la provincia con maquinaria provincial se han iniciado los trabajos en julio de 2014. De ésta actuación, así como de la actuación sobre los trabajos de la prestación de servicios en la imprenta provincial, se tiene previsto finalizar los mismos en este ejercicio. En relación a las operaciones puntuales de control, seguimiento y regularización del endeudamiento contable de los ejercicios 2011 y 2012, éstas se realizan de forma constante, puntualmente en los vencimientos de los distintos plazos de amortización, así como en las modificaciones de los tipos de interés en aquellos préstamos concertados a tipo variable. Esta actuación no genera ningún tipo de informe o actuación particular, sino que se refleja globalmente en el informe final del Plan de Auditoría. A modo de ejemplo, y como resultado de dichos controles en los Planes de años posteriores, la entidad, a instancias de la Intervención provincial, ha podido realizar amortizaciones anticipadas parciales voluntarias y extraordinarias por importe de 900.000,00 euros y 1.500.000,00 euros (Resolución de Presidencia nº2.435 de 30 de diciembre de 2013 y Resolución de Presidencia nº2.288 de 22 de diciembre de 2014, respectivamente).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y ratifica de los hechos descritos en el informe en cuanto a subvenciones y al control financiero institucional sobre maquinaria e imprenta provincial y tal como se señala, la Diputación tiene previsto la finalización de estas actuaciones en este ejercicio 2015, la fiscalización se ha realizado en el ejercicio 2013, referida al plan de 2012.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, solo habían finalizado 23 expedientes.

En relación a las operaciones de endeudamiento, se señala que éstas no generan ningún informe o actuación y que se reflejan globalmente en el informe final del Plan de auditoría. Sin embargo, el informe de intervención de la aprobación del plan auditorías 2012, de fecha 12 diciembre de 2013, señala al respecto *“ las actuaciones de control financiero tanto en el caso de control institucional (al que afecta las operaciones de control y seguimiento del Endeudamiento contable para los ejercicios 2011 y 2012), como en el de subvenciones, se documentarán en diligencias, para reflejar hechos relevantes, y concluido el procedimiento se emitirán informes que tendrá naturaleza de documento público y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización”*.

ALEGACIÓN Nº 7.2 AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía del 22 de marzo de 2015.

Sevilla, 9 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía del 22 de marzo de 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Marco Legal
 - 1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS
 - 3.1. Anticipos recibidos
 - 3.2. Resultados electorales
 - 3.3. Subvención máxima teórica que podrían recibir las formaciones
 - 3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones
 - 3.5. Límite de gastos
4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS
 - 4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
 - 4.2. Partido Popular
 - 4.3. Podemos
 - 4.4. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
 - 4.5. Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
7. ANEXOS

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
C'S	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

€	Euros
IU-LV-CA	Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Instituciones Supremas de Auditoría
JEA	Junta Electoral de Andalucía
LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LEA	Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
PP	Partido Popular
PSOE-A	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
S.L.	Sociedad Limitada
S.L.U.	Sociedad Limitada Unipersonal

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco legal

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (LEA), ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que alcancen los requisitos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

Atendiendo a este mandato legal, el Plan de Actuaciones de 2015, aprobado por el Pleno el 24 de febrero de 2015, incluye la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía del pasado 22 de marzo.

- 2 Según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), resultan aplicables a las elecciones a asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas los artículos 125 a 130, 131.2 y 132 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 134 en virtud del artículo 49 de la LEA (todos ellos relativos a la materia objeto del presente informe). Adicionalmente, los restantes preceptos de la LOREG son de aplicación subsidiaria, según prevé la disposición final primera de la LEA.
- 3 Igualmente, conforman el marco normativo, entre otras, las siguientes disposiciones: la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos (modificada por las Leyes Orgánicas 5/2012, de 22 de octubre y 3/2015, de 30 de marzo); el Decreto 1/2015, de 26 de enero, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, de disolución del Parlamento de Andalucía y convocatoria de elecciones; y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), de 28 de enero de 2015, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015.
- 4 El plan contable de referencia para la formación de las contabilidades electorales es la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.
- 5 A fin de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, acordó adoptar determinados criterios que afectan a la fiscalización en estas materias y a la documentación a remitir por las formaciones políticas. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento de las mismas y de la Junta Electoral de Andalucía (JEA).

1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización

- 6 De conformidad con los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado un adelanto

de las mismas han de presentar, ante la Cámara de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Los requisitos para la obtención de las subvenciones electorales se contemplan en los artículos 45 y 47 de la LEA y se explican en el apartado 3.3 de este informe.

Así, tales formaciones son:

- ✓ Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
- ✓ Partido Popular
- ✓ Podemos
- ✓ Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
- ✓ Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

2. OBJETIVO Y ALCANCE

- 7 El informe tiene como objetivo pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el supuesto de que se hubiesen apreciado irregularidades en dichas contabilidades o violaciones a las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, proponer la no adjudicación o reducción de la subvención a la formación de que se trate. Si se advirtiesen además indicios de conductas constitutivas de delito, se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG.
- 8 Para la consecución de este objetivo, se ha examinado la contabilidad relativa a las elecciones autonómicas rendida por las formaciones políticas, verificándose el grado de cumplimiento de los principios generales contables y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos electorales, cumplimiento de los límites de gastos, tesorería de la campaña y observancia, por parte de los terceros, de las obligaciones previstas en el art.133 de la LOREG.

En el examen de los gastos electorales se han diferenciado los relativos a envíos directos y personales de propaganda y publicidad electoral del resto de gastos electorales. A estos últimos se les ha denominado “gastos por operaciones ordinarias” a fin de facilitar la diferenciación entre ambos, fundamentalmente en orden a la aplicación de los artículos 45 y 47 de la LEA, referentes a las subvenciones electorales.

- 9 La fiscalización se ha desarrollado conforme a las normas y directrices establecidas en las ISSAI-ES, principalmente en la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”.

Los trabajos de campo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48.1 de la LEA y 134 de la LOREG, se han realizado entre la fecha de rendición de la contabilidad por las formaciones políticas y el 24 de agosto de 2015.

- 10 La adecuada lectura de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la referencia hecha a un párrafo o apartado concreto, aisladamente considerados, podría carecer de sentido.

3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS

3.1. Anticipos recibidos

- 11 El artículo 46 de la LEA dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada no puede exceder del 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los citados anticipos, por candidaturas, se exponen en el cuadro nº 1.

ANTICIPOS SUBVENCIONES

PARTIDO O COALICIÓN	Euros	
	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.351.732,10	
PARTIDO POPULAR	1.333.091,94	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	494.384,59	
TOTAL	3.179.208,63	

Fuente: Consejería de Justicia e Interior.

Cuadro nº 1

3.2. Resultados electorales

- 12 La Resolución de 14 de abril de 2015, de la Junta Electoral de Andalucía (BOJA 71 de 15 de abril), hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015; posteriormente, ha sido modificada por correcciones de errores de 16 de abril (BOJA 77 de 23 de abril), de 2 de junio (BOJA 107 de 5 de junio) y de 7 de julio (BOJA 137 de 16 de julio). Mediante esta última corrección se ha rectificado el número total de votos correspondiente a los partidos que obtuvieron escaños en las elecciones.

En el cuadro nº 2 figuran los votos obtenidos por las fuerzas políticas que son objeto de este informe. El resultado de todas las candidaturas presentadas se ofrece en el anexo 1.

RESULTADOS ELECTORALES FORMACIONES POLÍTICAS CON DERECHO A SUBVENCIÓN

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.411.278	47
PARTIDO POPULAR	1.065.685	33
PODEMOS	592.133	15
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	369.896	9
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	274.426	5

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 2

- 13 Los resultados alcanzados por estas formaciones, en cada circunscripción electoral, se recogen en el cuadro nº 3.

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS

	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA		PARTIDO POPULAR		PODEMOS		CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA		IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	
	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos
ALMERÍA	5	89.369	5	100.258	1	29.789	1	25.432		11.376
CÁDIZ	6	179.843	4	136.491	3	107.334	1	59.244	1	38.018
CÓRDOBA	5	152.263	4	115.900	1	53.430	1	32.611	1	42.387
GRANADA	5	157.229	4	136.383	2	63.350	1	43.491	1	27.709
HUELVA	6	96.272	3	62.118	1	30.946	1	17.027		14.692
JAÉN	6	153.424	4	104.615	1	39.724		21.404		20.552
MÁLAGA	6	202.785	5	190.749	3	101.754	2	79.297	1	49.625
SEVILLA	8	380.093	4	219.171	3	165.806	2	91.390	1	70.067
TOTAL	47	1.411.278	33	1.065.685	15	592.133	9	369.896	5	274.426

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 3

3.3. Subvención máxima teórica que podrían recibir las formaciones

- 14 La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el artículo 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el artículo 47 de la LEA.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de enero de 2015, fija las cantidades actualizadas de ambas clases de subvenciones. Dicha orden, considerando la coyuntura actual de contención del gasto público, mantiene la vigencia de los coeficientes establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 31 de enero de 2012.

Subvención por gastos electorales ordinarios (art.45.1 de la LEA)

- 15 Las cantidades de las subvenciones por gastos electorales del artículo 45.1 de la LEA son las siguientes:
- Por cada escaño obtenido: 22.299,12 €
 - Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño: 0,8229 €.
- 16 Atendiendo a ello, la subvención máxima resultante sería la recogida en el cuadro nº 4.

SUBVENCIÓN MÁXIMA POR GASTOS ORDINARIOS

	Euros						
	SUBVENCIÓN POR ESCAÑOS			SUBVENCIÓN POR VOTOS			TOTAL SUBVENCIÓN
	ESCAÑOS	IMPORTE	SUBVENCIÓN (1)	VOTOS	IMPORTE	SUBVENCIÓN (2)	POR ESCAÑOS Y VOTOS (1)+(2)
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	47	22.299,12	1.048.058,64	1.411.278	0,8229	1.161.340,67	2.209.399,31
PARTIDO POPULAR	33	22.299,12	735.870,96	1.065.685	0,8229	876.952,19	1.612.823,15
PODEMOS	15	22.299,12	334.486,80	592.133	0,8229	487.266,25	821.753,05
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	9	22.299,12	200.692,08	348.492	0,8229	286.774,07	487.466,15
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	5	22.299,12	111.495,60	227.806	0,8229	187.461,56	298.957,16

Fuente: Resolución de 14 de abril de 2015 de la JEA y correcciones de errores de 16 de abril, de 2 de junio y de 7 de julio de 2015/CHAP. Cuadro nº 4
Elaboración propia.

NOTA: En la subvención por votos se han detraído los votos de las circunscripciones sin escaño: para CIUDADANOS Jaén (21.404); y para IU-LV-CA Almería, Huelva y Jaén (11.376, 14.692, 20.552).

Subvención por envío directo de publicidad y propaganda electoral (art.47 de la LEA)

- 17 La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, prevista en el artículo 47 de la LEA, se otorga teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del total de votos válidos emitidos, así como el número total de electores. La cuantía de tal ayuda ha sido actualizada por la ya citada orden y su importe por elector, se expone en el cuadro nº 5.

Resultan necesarias tres precisiones: solo se abonará cuando la formación política haya obtenido, al menos, un escaño y supere el 5% del total de votos válidos emitidos; será necesaria para el abono, la justificación de la realización efectiva de la actividad subvencionada; y este tipo de gastos no se incluyen dentro del límite de gastos electorales (salvo aquella cuantía que pudiera resultar no subvencionable).

SUBVENCIÓN POR EL ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

Euros	
% DE VOTOS OBTENIDOS RESPECTO DEL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS	IMPORTE POR ELECTOR
5%-10%	0,1176
10%-15%	0,1595
15%-20%	0,1931
20%-25%	0,2352
25%-30%	0,2687
30%-35%	0,3107
Más del 35%	0,3527

Fuente: CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

- 18 El importe por elector correspondiente a cada formación política, según se deduce de la Resolución de la Junta Electoral de Andalucía de 14 de abril de 2015 y de la Orden de la CHAP de 31 de enero de 2012, se presenta en el cuadro nº 6.

**IMPORTE POR ELECTOR QUE CORRESPONDE A CADA FORMACIÓN POR SUBVENCIÓN
POR ENVÍO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL**

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS	IMPORTE POR ELECTOR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.411.278	3.985.133	35,41%	0,3527
PARTIDO POPULAR	1.065.685	3.985.133	26,74%	0,2687
PODEMOS	592.133	3.985.133	14,86%	0,1595
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	369.896	3.985.133	9,28%	0,1176
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	274.426	3.985.133	6,89%	0,1176

Fuente: CHAP/JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 6

- 19 Teniendo en cuenta que la cifra de electores es de 6.462.627, la subvención por envío directo de propaganda y publicidad electoral que podría corresponder a cada una de las formaciones con derecho a su percepción, se expone en el cuadro nº 7.

SUBVENCIÓN POR ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	NÚMERO ELECTORES	IMPORTE POR ELECTOR	SUBVENCIÓN	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.462.627	0,3527	2.279.368,54	
PARTIDO POPULAR	6.462.627	0,2687	1.736.507,87	
PODEMOS	6.462.627	0,1595	1.030.789,01	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	6.462.627	0,1176	760.004,94	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6.462.627	0,1176	760.004,94	

Fuente: CHAP/JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

Subvención total máxima teórica a percibir

La subvención total máxima teórica a recibir resulta de la suma de ambas clases de subvenciones (por gastos ordinarios y por envío directo de propaganda electoral), tal como se recoge en el cuadro nº 8.

SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA A RECIBIR POR CADA FORMACIÓN POLÍTICA

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN GASTOS ORDINARIOS	SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL	SUBVENCIÓN TOTAL	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.209.399,31	2.279.368,54	4.488.767,85	
PARTIDO POPULAR	1.612.823,15	1.736.507,87	3.349.331,02	
PODEMOS	821.753,05	1.030.789,01	1.852.542,06	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	487.466,15	760.004,94	1.247.471,09	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	298.957,16	760.004,94	1.058.962,10	

Fuente: CHAP/ JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 8

3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones

- 20 En el cuadro nº 9 se ofrecen las cuantías máximas teóricas pendientes de liquidar a cada una de las formaciones políticas, teniendo en cuenta los anticipos recibidos por aquellas en virtud del art.46 de la LEA (cuadro nº 1).

**SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA PENDIENTE PERCIBIR POR
LAS FORMACIONES POLÍTICAS**

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	Euros
			SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA POR LIQUIDAR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	4.488.767,85	1.351.732,10	3.137.035,75
PARTIDO POPULAR	3.349.331,02	1.333.091,94	2.016.239,08
PODEMOS	1.852.542,06	-	1.852.542,06
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	1.247.471,09	-	1.247.471,09
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	1.058.962,10	494.384,59	564.577,51

Fuente: Consejería de Justicia e Interior. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

3.5. Límite de gastos

- 21 La Orden de la CHAP de 28 de enero de 2015 (que se remite a la Orden de 31 de enero de 2012) fija el límite de gastos en la cantidad de euros que resulte de multiplicar por 0,4367 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2014 de cada una de las circunscripciones donde aquellos presenten sus candidaturas, de acuerdo con el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2014. Así pues, tal como se desprende del cuadro nº 10, el límite máximo de gastos es de 3.669.286,59 €.

LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS ELECTORALES

PROVINCIA	HABITANTES	€/POBLACIÓN	LÍMITE MÁXIMO	Euros
Almería	701.688	0,4367	306.427,15	
Cádiz	1.240.175	0,4367	541.584,42	
Córdoba	799.402	0,4367	349.098,85	
Granada	919.455	0,4367	401.526,00	
Huelva	519.229	0,4367	226.747,30	
Jaén	659.033	0,4367	287.799,71	
Málaga	1.621.968	0,4367	708.313,43	
Sevilla	1.941.355	0,4367	847.789,73	
Andalucía	8.402.305	0,4367	3.669.286,59	

Fuente: CHAP/MEC. Elaboración propia.

Cuadro nº 10

- 22 Hay que recordar que, conforme al artículo 47.b) de la LEA, la cantidad subvencionada por envío de propaganda electoral no está incluida dentro del límite de los gastos electorales, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.
- 23 Además de este límite de carácter general, los artículos 55 y 58 de la LOREG contemplan otros asociados a determinados tipos de gastos: el primero de ellos afecta a los gastos de publicidad exterior y supone el 20 por ciento del límite máximo de gastos (733.857,32 €); y el segundo se refiere a los gastos de publicidad en prensa y emisoras de radio de titularidad privada y supone también el 20 por ciento del límite máximo de gastos (733.857,32 €).

4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

- 24 Las formaciones políticas objeto del informe han rendido la contabilidad electoral a la Cámara de Cuenta de Andalucía dentro del plazo establecido para ello en el artículo 48.1 de la LEA.

En los epígrafes siguientes se recoge, por partido o coalición, un cuadro resumen de la revisión efectuada de las contabilidades electorales, los aspectos destacables de la misma, así como la propuesta de liquidación de la subvención.

4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

4.1.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 25 El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha declarado gastos por importe de 4.430.734,81 €, de los que 2.209.956,86 € son derivados de operaciones ordinarias y 2.220.777,95 € proceden de envíos de propaganda electoral.

Recursos declarados

- 26 Los recursos de la campaña electoral proceden de disposiciones por 2.973.375,15 € de una póliza de crédito, del anticipo recibido de la subvención electoral por 1.351.732,10 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 79.060,28 €.

Gastos por operaciones ordinarias

- 27 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados, 2.209.956,86 €, no supera el límite máximo establecido (3.669.286,59 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior, que ascienden a 361.148,58 €, representan el 9,84% de este límite general y los conceptos relacionados con publicidad en prensa y radio, 316.175,86 €, significan el 8,62% €, por lo que ninguno de ellos supera el límite legal del 20% (733.857,32 €).

Gastos por envío de propaganda electoral

- 28 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 2.220.777,95 €, importe inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.
- 29 En el cuadro nº 11 se ofrece un resumen del resultado del trabajo realizado.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	13/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.973.375,15
Anticipos de la administración	1.351.732,10
Aportaciones del partido	79.060,28
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	4.404.167,53
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	2.209.956,86
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	361.148,58
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	316.175,86
Gastos financieros liquidados	12.840,10
Estimación de gastos financieros	13.250,01
Otros gastos ordinarios	1.506.542,31
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.209.956,86
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	2.220.777,95
Gastos financieros liquidados	12.905,28
Estimación de gastos financieros	13.317,27
Otros gastos de envío	2.194.555,39
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	2.220.777,95
E) Subvención máxima teórica por envíos	2.279.368,54
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.209.956,86
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	361.148,58
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	316.175,86
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A. Elaboración propia.	Cuadro nº 11

4.1.2. Propuesta de subvención

- 30 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La subvención a recibir por el PSOE-A debe ajustarse al gasto justificado (art.127.1 de la LOREG) o a la subvención máxima teórica a percibir, según el cálculo recogido en el cuadro nº 12.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PSOE-A				
				Euros
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	2.209.399,31	2.209.956,86	2.209.956,86	2.209.399,31
Envíos electorales	2.279.368,54	2.220.777,95	2.220.777,95	2.220.777,95
Total	4.488.767,85	4.430.734,81	4.430.734,81	4.430.177,26
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				1.351.732,10
Subvención por liquidar				3.078.445,16
Fuente: Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CHAP. Elaboración propia.				Cuadro nº 12

4.2. Partido Popular

4.2.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 31 El Partido Popular ha presentado gastos por importe de 3.187.153,94 €, correspondiendo 1.592.704,52 € a operaciones ordinarias y 1.594.449,42 € a envíos de propaganda electoral.

Recursos declarados

- 32 Los recursos de la campaña electoral proceden de disposiciones por importe de 1.520.000,00 € de una póliza de crédito, del anticipo recibido de la subvención electoral por 1.333.091,94 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 295.372,48 €.

Gastos por operaciones ordinarias

- 33 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados, 1.592.704,52 €, no supera el límite máximo (3.669.286,59 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior por importe de 404.623,04 € y los de publicidad en prensa y radio por 321.533,32 € suponen el 11,03% y 8,76%, respectivamente, del máximo general, cumpliéndose por tanto el límite legal del 20% (733.857,32 €).

Gastos por envío de propaganda electoral

- 34 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 1.594.449,42 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.
- 35 En el cuadro nº 13 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

PARTIDO POPULAR. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
1.- COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	07/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	1.520.000,00
Anticipos de la administración	1.333.091,94
Aportaciones del partido	295.372,48
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	3.148.464,42
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	1.592.704,52
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	404.623,04
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	321.533,32
Gastos financieros liquidados	13.474,04
Estimación de gastos financieros	8.389,13
Otros gastos ordinarios	844.684,99
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	1.592.704,52
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	1.594.449,42
Gastos financieros liquidados	5.091,01
Estimación de gastos financieros	8.399,20
Otros gastos de envío	1.580.959,21
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	1.594.449,42
E) Subvención máxima teórica por envíos	1.736.507,87

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.592.704,52
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	404.623,04
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	321.533,32
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PP. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

4.2.2. Propuesta de subvención

- 36 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde al Partido Popular se recoge en el cuadro nº 14, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PP

				Euros
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.612.823,15	1.592.704,52	1.592.704,52	1.592.704,52
Envíos electorales	1.736.507,87	1.594.449,42	1.594.449,42	1.594.449,42
Total subvención	3.349.331,02	3.187.153,94	3.187.153,94	3.187.153,94
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				1.333.091,94
Subvención por liquidar				1.854.062,00

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 14

4.3. Podemos

4.3.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 37 Podemos ha declarado gastos por importe de 416.119,26 €, correspondiendo íntegramente a operaciones ordinarias ya que no ha realizado gastos por envíos de propaganda electoral.

Recursos declarados

- 38 La fórmula adoptada para financiar la campaña autonómica andaluza ha sido fundamentalmente la de microcréditos, préstamos de naturaleza civil concedidos por los ciudadanos al partido

político. Entre las cláusulas del contrato tipo se encuentran: que el préstamo puede otorgarse por tramos de 100 €, 500 €, 1.000 €, 5.000 € y 10.000 €, con el límite máximo por suscriptor de 10.000 €; que no devenga intereses; y que será devuelto en todo caso después de las elecciones, en el momento que la formación cobre la subvención electoral, previendo que en el caso de que ésta sea inferior al importe suscrito, se dispondrá de un plazo de 12 meses para reintegrar la parte no cubierta por dicha subvención.

El proceso de contratación de estos préstamos civiles se ha realizado por vía electrónica, perfeccionándose el contrato con el ingreso en la cuenta electoral.

- 39 El total de contratos formalizados asciende a 1.704 por importe de 397.900,00 €. Su desglose por importe se ofrece en el cuadro nº 15.

MICROCRÉDITOS POR IMPORTE		
		Euros
Microcréditos	Número de contratos	Importe
De 100	1.359	135.900,00
De 500	230	115.000,00
De 1.000	107	107.000,00
De 5.000	8	40.000,00
TOTAL	1.704	397.900,00

Fuente: Podemos. Elaboración propia. Cuadro nº 15

- 40 La relación de los contratos facilitada a la Cámara de Cuentas contiene en todos los casos los datos identificativos del suscriptor e importe correspondiente, resultando coherente dicha información con los registros contables y con los movimientos bancarios; también se ha verificado que no se ha superado el límite máximo de 10.000 € previsto por suscriptor. Para el caso concreto de cuatro prestamistas, el importe que figura en la base de datos es por el total de préstamos, sin detallar de forma individualizada los distintos contratos formalizados.

Gastos por operaciones ordinarias

- 41 Entre los gastos registrados por la formación política se observan seis facturas por un importe total de 16.615,82 € cuyos conceptos no tienen naturaleza electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni del límite máximo de gastos.
- 42 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende su relación con la campaña autonómica, se ha detectado como deficiencia de carácter formal que en 17 facturas por un total de 49.835,90 € no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 43 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 41, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 399.503,44 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otro lado, se cumplen los límites del 20% de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, ya que representan un 0,01% (202,92 €) y un 0,88% (32.316,72 €) del límite máximo de gastos, respectivamente.

Tesorería

- 44 Se han realizado pagos fuera del periodo establecido en el art.125.3 de la LOREG por importe de 2.179,70 €.

4.3.2. Incumplimiento de terceros de la normativa electoral

- 45 Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación de 58.599,36 € (relacionado en el cuadro nº 16, apartado 7), que no ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo establecido en el art. 133.5 de la LOREG.
- 46 En el cuadro nº 16 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

PODEMOS. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
1.- COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	14/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento (microcréditos)	397.900,00
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	20.355,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	418.255,00
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	416.119,26
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	202,92
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	32.316,72
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	383.599,62
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	16.615,82
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	16.615,82
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	399.503,44

4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	0,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	0,00
E) Subvención máxima teórica por envíos	1.030.789,01
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	399.503,44
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	202,92
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	32.316,72
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	SI
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	1,99
7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS	
Eventos GARO, S.L.	58.599,36

Fuente: Contabilidad electoral PODEMOS. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

4.3.3. Propuesta de subvención

- 47 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a Podemos se recoge en el cuadro nº 17, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PODEMOS

				Euros
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	821.753,05	416.119,26	399.503,44	399.503,44
Envíos electorales	1.030.789,01	0,00	0,00	0,00
Total subvención	1.852.542,06	416.119,26	399.503,44	399.503,44
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
Subvención por liquidar				399.503,44

Fuente: Contabilidad electoral Podemos/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

4.4. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

4.4.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 48 Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha presentado gastos por importe de 255.160,99 €, de los que 191.581,84 € corresponden a operaciones ordinarias y 63.579,15 € a gastos por envíos de propaganda electoral.

Recursos declarados

- 49 La financiación de la campaña electoral procede de disposiciones por importe de 148.770,37 € de una póliza de crédito y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 106.390,62 €.

Gastos por operaciones ordinarias

- 50 Se ha detectado una factura por importe de 1.577,84 € cuyos conceptos no tienen la consideración de gasto electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos.
- 51 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de éstos con la campaña autonómica, en 19 facturas por un total de 129.678,48 € se observa como deficiencia de carácter formal que no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 52 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 50, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 190.004,00 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otra parte, se cumplen los límites de gastos de publicidad exterior (48.174,80 €) y de publicidad en radio y prensa (290,40 €) ya que suponen el 1,31% y el 0,01% del límite general, inferior al 20% de máximo (733.857,32 €).

Gastos por envío de propaganda electoral

- 53 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 63.579,15 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 1.700.000.
- 54 En el cuadro nº 18 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015**

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	07/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

2. RECURSOS DECLARADOS

Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	148.770,37
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	106.390,62
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	255.160,99

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS

A) Gastos declarados	191.581,84
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	48.174,80
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	290,40
Gastos financieros liquidados	1.872,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	141.244,64
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	1.577,84
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	1.577,84
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	190.004,00

4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL

A) Gastos declarados	63.579,15
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	63.579,15
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	63.579,15
E) Subvención máxima teórica por envíos	760.004,94

5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO

Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	190.004,84
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	48.174,80
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	290,40
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CHAP. Elaboración propia	Cuadro nº 18

4.4.2. Propuesta de subvención

- 55 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se recoge en el cuadro nº 19, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMATEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	487.466,15	191.581,84	190.004,00	190.004,00
Envíos electorales	760.004,94	63.579,15	63.579,15	63.579,15
Total subvención	1.247.471,09	255.160,99	253.583,15	253.583,15
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
Subvención por liquidar				253.583,15

Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CHAP. Elaboración propia. Cuadro nº 19

4.5. Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

4.5.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 56 IU-LV-CA ha declarado gastos por importe de 1.103.340,27 €, de los que 358.701,10 € son ordinarios y 744.639,17 € por envíos electorales.

Recursos declarados

- 57 La financiación de la campaña electoral procede del anticipo recibido de la subvención electoral por 494.384,59 €, de aportaciones de la tesorería ordinaria del partido por 59.204,97 € y de disposiciones de pólizas de crédito por 534.824,34 €.

Gastos por operaciones ordinarias

- 58 Entre los gastos presentados se observa una factura de 4.000,00 € cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dicho gasto no ha sido considerado a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos.

- 59 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de éstos con la campaña autonómica, se observa como deficiencia de carácter formal que en nueve facturas por un total de 51.047,00 € no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 60 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 58, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 354.701,10 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otro lado, se respetan los límites del 20% de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, ya que representan un 1,21% (44.331,23 €) y un 1,38% (50.616,52 €) del límite máximo de gastos, respectivamente. Para la determinación de estos últimos se han reclasificado los gastos remitidos por la formación.

Gastos por envío de propaganda electoral

- 61 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 744.639,17 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.

Tesorería

- 62 Se han realizado pagos fuera del periodo establecido en el art.125.3 de la LOREG por importe de 74.071,41 €.
- 63 En el cuadro nº 20 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	24/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	534.824,34
Anticipos de la administración	494.384,59
Aportaciones del partido	59.204,97
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL RECURSOS	1.088.413,90

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
A) Gastos declarados	358.701,10
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	44.331,23
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	50.616,52
Gastos financieros liquidados	7.498,30
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	265.255,05
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	4.000,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	4.000,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	354.701,10
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
A) Gastos declarados	744.639,17
Gastos financieros liquidados	18.564,62
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	726.074,55
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	744.639,17
E) Subvención máxima teórica por envíos	760.004,94
5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	354.701,10
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	44.531,33
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	50.616,52
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	SI
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral IU-LV-CA/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

4.5.2. Propuesta de subvención

- 64 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a IU-LV-CA se recoge en el cuadro nº 21, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse, según el caso, al gasto justificado según la Cámara de Cuentas (art.127.1 de la LOREG) o a la subvención máxima teórica a percibir.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN IU-LV-CA

SUBVENCIÓN	Euros			
	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	298.957,16	358.701,10	354.701,10	298.957,16
Envíos electorales	760.004,94	744.639,17	744.639,17	744.639,17
Total subvención	1.058.962,10	1.103.340,27	1.099.340,27	1.043.596,33
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				494.384,59
Subvención por liquidar				549.211,74

Fuente: Contabilidad electoral IU-LV-CA/JEA/CHAP. Elaboración propia. Cuadro nº 21

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- 65 Las formaciones políticas sujetas a fiscalización han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la correspondiente documentación contable dentro del plazo previsto en el art. 48.1 de la LEA. **(§ 24)**
- 66 Todas las formaciones políticas han cumplido el límite general máximo de gastos del proceso electoral, así como los límites legales en publicidad exterior y publicidad en prensa y radio en emisoras privadas establecidos en los artículos 55 y 58 de la LOREG, respectivamente. **(§§ 27, 33, 43, 52, 60)**

Respecto a estos últimos, sería recomendable revisar y actualizar la normativa en aras de identificar de forma más clara los conceptos a incluir en estas clasificaciones y fundamentalmente los relativos a las nuevas tecnologías de la información.

- 67 Las fuentes de financiación empleadas para la campaña electoral por las distintas formaciones políticas se recoge en el cuadro nº 22. **(§§ 26, 32, 38 y 39, 49, 57)**

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Recursos campaña electoral	Euros				
	PSOE-A	PP	PODEMOS	C'S	IU-LV-CA
Pólizas de crédito	2.973.375,15	1.520.000,00	-	148.770,37	534.824,34
Anticipo subvención electoral	1.351.732,10	1.333.091,94	-	-	494.384,59
Aportaciones del partido	79.060,28	295.372,48	20.355,00	106.390,62	59.204,97
Préstamos de personas físicas (microcréditos)	-	-	397.900,00	-	-
TOTAL	4.404.167,53	3.148.464,42	418.255,00	255.160,99	1.088.413,90

Fuente: Contabilidades electorales formaciones políticas. Elaboración propia. Cuadro nº 22

- 68 En relación con la naturaleza de los gastos presentados por las formaciones, seis facturas por importe 16.615,82 € de Podemos, una factura por 1.577,84 € de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una factura por 4.000,00 € de IU-LV-CA, se considera que no responden a los conceptos elegibles establecidos en el art.130 de la LOREG, por lo que no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos. **(§§ 41, 50, 58)**

- 69 Se ha observado como deficiencia de carácter formal que en determinadas facturas en Podemos por 49.835,90 €, en Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por 129.678,48 € y en IU-LV-CA por 51.047,00 €, no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas; no obstante, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa se desprende su relación con la campaña electoral autonómica. **(§§ 42, 51, 59)**

Se recomienda, en aras del control de concurrencia de subvenciones, el estampillado de las facturas o, al menos, la referencia expresa a las elecciones autonómicas andaluzas de forma que sea posible asociar las distintas facturas al proceso electoral correspondiente.

- 70 Podemos e IU-LV-CA pagaron gastos electorales por 2.179,70 € y 74.071,41 €, respectivamente, después de los noventa días posteriores a las elecciones que el art.125.3 de la LOREG fija como límite para disponer de los fondos de las cuentas electorales. **(§§ 44, 62)**

- 71 Un proveedor de Podemos cuya facturación asciende a 58.599,36 €, obligado a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 133.5 de la LOREG, no ha remitido la documentación a que está obligado. **(§45 y Cuadro nº 16)**

Se recomienda a las formaciones políticas a que adopten cuantas medidas sean necesarias para que sus proveedores cumplan con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada.

6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

- 72 A tenor de la documentación presentada y tras la fiscalización llevada a cabo, la Cámara de Cuentas de Andalucía no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de las subvenciones electorales, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

En el cuadro nº 23 se recoge la propuesta de subvención para cada una de las formaciones políticas. **(§§ 30, 36, 47, 55, 64)**

	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN					Euros
	PSOE-A	PP	PODEMOS	C'S	IU-LV-CA	
Subvención máxima teórica	4.488.767,85	3.349.331,02	1.852.542,06	1.247.471,09	1.058.962,10	
Gastos declarados	4.430.734,81	3.187.153,94	416.119,26	255.160,99	1.103.340,27	
Total gasto justificado según CCA	4.430.734,81	3.187.153,94	399.503,44	253.583,15	1.099.340,27	
Subvención que corresponde	4.430.177,26	3.187.153,94	399.503,44	253.583,15	1.043.596,33	
Propuesta de reducción o no adjudicación	-	-	-	-	-	
Anticipo percibido	1.351.732,10	1.333.091,94	-	-	494.384,59	
Subvención por liquidar	3.078.445,16	1.854.062,00	399.503,44	253.583,15	549.211,74	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

7. ANEXOS

ANEXO 1

RESULTADOS ELECTORALES ELECCIONES AUTONÓMICAS 22 DE MARZO DE 2015

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	% VOTOS SOBRE VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)	1.411.278	35,41%	47
PARTIDO POPULAR (PP)	1.065.685	26,74%	33
PODEMOS	592.133	14,86%	15
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S)	369.896	9,28%	9
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IU-LV-CA)	274.426	6,89%	5
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	76.839	1,93%	0
PARTIDO ANDALUCISTA	60.645	1,52%	0
PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)	31.958	0,80%	0
VOX	18.422	0,46%	0
CIUDADANOS LIBRES UNIDOS (CILUS)	11.277	0,28%	0
FE DE LAS JONS	4.759	0,12%	0
AGRUPACION DE ELECTORES RECORTES CERO	3.566	0,09%	0
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	3.528	0,09%	0
POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)	1.984	0,05%	0
ESCAÑOS EN BLANCO	1.155	0,03%	0
PARTIDO DEL BIENESTAR DE LA GENTE	498	0,01%	0
PARTIDO DEL TRABAJO Y LA JUSTICIA (PTJ)	389	0,01%	0
SOCIALISTAS Y REPUBLICANOS	480	0,01%	0
LOCAL Y GLOBAL	317	0,01%	0
PUEBLO NACIONALISTA DE ANDALUSÍ	302	0,01%	0
NEO DEMÓCRATAS	278	0,01%	0
PARTIDO REGIONALISTA POR ANDALUCÍA ORIENTAL (PRAO)	254	0,01%	0
PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO ANDALUZ (RISA)	182	0,00%	0
CÁMBIALO	165	0,00%	0
TOTAL VOTOS A CANDIDATURAS	3.930.416		109
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3.985.133		

Fuente: Resolución de la JEA de 14 de abril de 2015 y correcciones de errores de 16 de abril, de 2 de junio y de 7 de julio de 2015 (BOJAS 71 de 15 de abril, 77 de 23 de abril, 107 de 5 de junio y 137 de 16 de julio). Elaboración propia.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad.

Aprobada la adecuación técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2015 y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 28 de julio), ha resuelto publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los siguientes documentos:

Anexo 1. Modificación de los artículos 1.11 y 3 de las Normas de aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Anexo 2. Adecuación técnica en las unidades orgánicas.

Granada, 15 de octubre de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO 1

Modificación de las normas de aplicación de la Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2004).

Se modifica el artículo 1.11, que debe quedar redactado del siguiente modo:

1.11. Forma de Provisión: (FP).

1.11.1. El criterio general es el concurso de méritos para todos los puestos.

1.11.2. Como excepciones se considera que pueden cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de asesoramiento o dirección adscritos a cargos nombrados por el Rector o la Rectora en base a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada o puestos de especial responsabilidad para los que, excepcionalmente, se prevea este sistema de provisión.

1.11.3. Se utilizarán las siguientes claves: En el caso del Concurso la C, y en el caso de la Libre Designación la LD.

1.11.4. El personal funcionario en servicio activo que desempeñe puestos de trabajo que en la columna de forma de provisión (FP) se exprese con la clave LD deberá reunir los requisitos exigidos para su desempeño, y el puesto será provisto por concurso de libre designación.

1.11.5. El personal de administración y servicios funcionario que sea nombrado para puestos de naturaleza eventual pasará a la situación administrativa de servicios especiales, o a la situación análoga descrita para el personal laboral.

Se modifica el artículo 3, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Complementos de destino del personal funcionario de administración y servicios.

Los complementos de destino, según lo dispuesto en el apartado 2.º del Acuerdo de Homologación, serán los siguientes:

Intervalo	N (en RPT)	C.D.	Grupo	Observaciones.
1º	1	29	A1	
2º	2	27	A1	
		26	A2	+ Complemento Personal Nivelador (procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b)
3º	3	25	A1-A2	

Intervalo	N (en RPT)	C.D.	Grupo	Observaciones.
4º	4	23	A2	Como excepción, grupo A1 de la Especialidad E3.- Biblioteca y los grupos A1 que sean titulares de puestos de nivel 4 y hayan accedido al citado grupo por promoción interna.
		22	A1	Nuevo Ingreso
		22	C1	+ Complemento Personal Nivelador (procedimiento recogido en Acuerdo de Homologación apartado 3.b)
5º	5	20	A2-C1	Los Puestos Base de Gestión del Anexo I percibirán el CD 22. (Ver Acuerdo de Homologación)
6º	6	18	C1	
7º	7	17	C1-C2	
8º	8	15	C2	

ANEXO 2

1. Modificaciones en la estructura de las unidades orgánicas:

Código:	Unidad Orgánica:	DOT	GR	N	C.E	TP	FP	OBSERVACIONES
Área: Denominación Puesto / Categoría Profesional ESTRUCTURAS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN								
RECTORADO								
Área: ASESORAMIENTO EQUIPO DE GOBIERNO								
Subárea: SECRETARÍA GENERAL								
EG01.00.01.01	Director/a Área Transparencia y Simplificación Administrativa	1	A1-A2	2	2a	F	LD	
Subárea: V.RESONSABILIDAD SOCIAL,IGUALDAD E INCLUSIÓN								
EG01.00.02.01	Director/a Área Igualdad, Inclusión y Campus Saludable	1				E		*(2)
EG01.00.02.02	Adjunto/a Área Igualdad PAS	1				E		*(3)
Subárea: V.INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA								
EG01.00.03.01	Director/a Oficina de Proyectos e Investigación	1	A1	1	1a	F	LD	
EG01.00.03.02	Responsable Proyecto Horizonte 2020-Proyectos Internacionales	1				E		*(2)
Subárea: DELEGADO DE LA RECTORA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL								
EG01.00.04.01	Subdirector/a Oficina Web	1				E		*(3)
EG01.00.04.02	Subdirector/a Producción digital CEVUG	1				E		*(3)
OFICINA DE CONTROL INTERNO								
EG05.00.01	Director/a	1	A1-A2	2	2a	F	LD	
GERENCIA								
Área: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS								
EG08.00.01.01	Viceregente/a PAS Laboral	1				E		*(1)
EG08.00.01.02	Viceregente/a PAS Funcionario	1	A1	1	1a	F	LD	
EG08.00.01.03	Viceregente/a Planificación Estratégica de RRHH y Organización	1	A1	1	1a	F	LD	
EG08.00.01.04	Director/a Área Formación del PAS	1	A1-A2	2	2a	F	LD	
Área: DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS								
EG08.00.02.01	Director/a Área Económico-Presupuestaria	1				E		*(2)
Área: INFRAESTRUCTURA								
EG08.00.03.01	Director/a Técnico Unidad Técnica de Construcción	1	A1-A2	2	2a	F	LD	

NOTAS:
 *(1) Retribución equivalente a puestos de Nivel 1 (Grupo A1/CD29/CE 1a)
 *(2) Retribución equivalente a puestos de Nivel 2 (Grupo A1/CD27/CE 2a)
 *(3) Retribución equivalente a puestos de Nivel 4 (Grupo C1/CD23/CE 4a)

2. Cambios en la forma de provisión y tipo de puesto:

Código:	Unidad Orgánica:	Área:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	GR	N	C.E	TP	FP	OBSERVACIONES
EG01	RECTORADO	Área:	GABINETE DEL RECTOR	DOT	GR	N	C.E	TP	FP	
EG08.01.00.01		Director/a		1			E			*(1)
SA02	GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL	Área:		DOT	GR	N	C.E	TP	FP	
SA02.01.00.01		Director/a		1			E			*(2)

NOTAS: *(1) Retribución equivalente a puestos de Nivel 1 (Grupo A1/CD29/CE 1a)
 *(2) Retribución equivalente a puestos de Nivel 2 (Grupo A1/CD27/CE 2a)
 *(3) Retribución equivalente a puestos de Nivel 4 (Grupo C1/CD23/CE 4a)

3. Supresión de puestos en la unidad orgánica:

Código:	Unidad Orgánica:	Área:	Denominación Puesto / Categoría Profesional	DOT	GR	N	C.E	TP	FP	OBSERVACIONES
EG08	GERENCIA	Área:	EQUIPO DE GERENCIA	DOT	GR	N <td>C.E</td> <td>TP</td> <td>FP</td> <td></td>	C.E	TP	FP	
EG08.01.01		Vicegerente	Asuntos Económicos	1	A1	1	1a	F	LD	
EG08.01.02		Vicegerente	Recursos Humanos	1	A1	1	1a	F	LD	
EG08.01.03		Director Área	Formación	1	A1-A2	2	2a	E	I	
EG08.01.04		Director Área	Personal Laboral	1	A1-A2	2	2a	E	I	
EG08.01.05		Director Área	Planificación	1	A1-A2	2	2a	E	I	
EG08.01.06		Director Área	Coord. Administrativa Ceuta	1	A1-A2	2	2a	E	I	
EG08.01.07		Director Área	Coord. Administrativa Melilla	1	A1-A2	2	2a	E	I	

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento familia divorcio contencioso núm. 2037/2013.

NIG: 1402142C20130021350.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2037/2013. Negociado: AV.

De: Doña Beatriz Marcela Díaz Duarte.

Procuradora Sra.: Inmaculada Sánchez Lozano.

Letrado Sr.: Francisco Joaquín Sosa Chaves.

Contra: Osvanis Lozada Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2037/2013 seguido a instancia de Beatriz Marcela Díaz Duarte frente a Osvanis Lozada Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba (Juzgado de Familia).

Divorcio 2037/13

SENTENCIA NÚM. 448

En Córdoba, a dos de junio de dos mil catorce.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 2037/13, a instancia de doña Beatriz Marcela Díaz Duarte, representada por la procuradora Sra. Sánchez Lozano y asistida de letrado Sr. Sosa Chaves, contra don Osvanis Lozana Rodríguez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el pasado día 26 de diciembre de 2013, se presentó la demanda a la que se refiere el encabezamiento de la presente resolución, que tras el correspondiente reparto fue turnada a este Juzgado, en la que la parte adora, tras exponer los hechos que estimó oportuno en apoyo de sus pretensiones, a saber:

Que ambas partes contrajeron matrimonio el 4 de noviembre de 2011, de cuya unión no han nacido hijos.

Que el régimen económico matrimonial el de gananciales.

Que el domicilio familiar estuvo fijado en Córdoba en la C/ Isla Fuenteventura, núm. 55, bloque 1, esc. 3, 4.º A, en el que ya no reside ninguno de los cónyuges.

Así como los fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, terminando por interesar se dicte sentencia por la que se decrete el divorcio.

Segundo. Por Decreto de 17 de febrero de 2014, previa la subsanación de cierto defecto formal, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días.

La parte demandada no se persona, ni contesta, pese haber sido citado en forma, y es declarado en rebeldía por Diligencia de Ordenación de 21 de mayo de 2014 y en la que se acordó además, convocar a las partes a la celebración de vista, señalándose al efecto el día de la fecha.

Llegado que fue el día y hora señalado al efecto, compareció la representación y defensa de la parte actora, no haciéndolo el demandado.

Abierto el acto, el letrado de la parte actora se ratificó en la demanda e interesó el recibimiento del pleito a prueba.

Acordado en tal sentido, se procedió a la práctica de los diferentes medios de prueba propuestos y admitidos, con el resultado que es de ver en el acta levantada al efecto.

Por vía de informe la letrada de la actora elevó a definitivas sus peticiones iniciales, declarándose, a continuación, los autos conclusos para dictar sentencia y dándose por terminado el acto.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La nueva LEC, la Ley 1/2000 de siete de enero, ha introducido cambios sustanciales en la tramitación de las causas de separación, divorcio y nulidad matrimonial, dado que a partir de su entrada en vigor se aplicará el art. 770 de la LEC y el 774 para la adopción de las medidas definitivas.

En este caso, a pesar de las advertencias legales que se hicieron a las partes, el demandado ha optado por no comparecer.

Segundo. En relación a la acción principal, la de divorcio, se dirá que de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del C.C. «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de la celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81».

Artículo este último que señala que se decretará judicialmente la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

De la documental aportada resulta que, ambas partes contrajeron matrimonio el pasado 4 de noviembre de 2011, por lo que han transcurrido con exceso el plazo de tres meses entre el mismo y la presentación de la demanda origen del presente procedimiento, lo que acaece el 26 de diciembre de 2013, habiéndose hecho en la demanda una propuesta fundada de las medidas que hubieran de regir los efectos derivados de aquella.

En consecuencia, ha de estimarse que existe causa de disolución del matrimonio por divorcio conforme a los arts. 281 y ss. 85 y 86, en relación con el art. 81, todos ellos del C.C., dado que ha transcurrido el plazo legalmente exigido para ello.

Tercero. En cuanto a las medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, ninguna habrá de adoptarse, al margen de las que operan por Ministerio de la Ley, al no existir hijos menores de edad o incapaces, y no haberse interesado nada por ninguna de las partes en litigio.

Cuarto. No se hace mención a las costas causadas en este tipo de proceso, atendida su especial naturaleza y que no se aprecia mala fe por parte de ningún litigante,

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el/la procurador/a Sr/a. Sánchez Lozano, en nombre y representación de doña Beatriz Marcela Díaz Duarte, contra don Osvanis Lozada Rodríguez, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 2037/13, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta ES55 1348 0000 02 2037/13, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 2037/13.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.^a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Osvanis Lozada Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a quince de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1187/2014.

NIG: 1402142C20140012147.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1187/2014. Negociado: AV.

De: Doña Vanesa Díaz Castro.

Procurador: Sr. Manuel Coca Castilla.

Contra: Don Laktami Marouane.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1187/2014 seguido a instancia de Vanesa Díaz Castro frente a Laktami Marouane se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera instancia número Tres de Córdoba.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1187/14.

Demandante: Doña Vanesa Díaz Castro.

Demandado: Don Laktami Marouane.

SENTENCIA NÚM. 870/15

En la Ciudad de Córdoba, 16 de octubre de 2015.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, los autos del procedimiento núm. 1187/14 entre partes de la una, como demandante, doña Vanesa Díaz Castro, que ha comparecido representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Coca Castilla y defendida por el Letrado don Miguel Mantrana Herrera y de la otra como demandado, don Laktami Marouane, en situación de rebeldía procesal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador de los tribunales don Manuel Coca Castilla, en nombre y representación de don Laktami Marouane presentó con fecha 4 de julio de 2014, en el Decanato de los Juzgados de esta Ciudad, demanda de divorcio contencioso contra don Laktami Marouane, con quien contrajo matrimonio en Córdoba el día 3 de octubre de 2009, sin que de dicho matrimonio haya habido descendencia. En dicha demanda, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho de la misma que aquí se dan por reproducidos en aras a la brevedad, terminaba solicitando que previos los trámites legales se dictara sentencia por la que se decrete el divorcio de ambos cónyuges.

Segundo. Por Decreto de 12 de mayo de 2015 se admitió a trámite la demanda, emplazando a la parte demandada para que contestara en el plazo de veinte días. Efectuado el emplazamiento por edictos no contestó a la demanda, por lo que en virtud de diligencia de ordenación de 16 de junio de 2015 fue declarado en situación de rebeldía procesal y se acordó citar a las partes a la vista que tendría lugar el día 14 de octubre de 2015.

Tercero. La vista tuvo lugar el día señalado con la asistencia de ambas partes. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba. Tras evacuar trámite para la proposición de prueba y solicitar la documental obrante en autos, quedaron las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Código Civil el matrimonio se disuelve, sea cual fuere el tiempo y la forma de celebración, por la muerte o por declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges o por divorcio.

Añade el art. 86 que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos, o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos por el art. 81 del Código Civil. Tras la reforma operada por la Ley 15/2005 de 8 de julio desaparecen las causas de divorcio, siendo suficiente que hayan transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio

En la presente causa, de conformidad con la documentación aportada queda acreditado que doña Vanesa Díaz Castro y don Laktami Marouane contrajeron matrimonio en Córdoba el día 3 de octubre de 2009, sin que de dicho matrimonio haya nacido ningún hijo. Por tanto, queda acreditado el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, por lo que, habiendo desaparecido la necesidad de alegar causa legal para la disolución del vínculo matrimonial procede acordar el divorcio de los cónyuges.

Segundo. En cuanto a los efectos derivados de la disolución del vínculo matrimonial procede acordar la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

Tercero. Al no haber descendencia no procede hacer pronunciamiento alguno sobre atribución de la guarda y custodia, régimen de visitas ni alimentos.

Cuarto. Tampoco cabe hacer pronunciamiento alguno sobre la pensión compensatoria prevista en el art. 97 del C. Civil porque no ha sido solicitada por ninguna de las partes, al estar la misma sometida al principio de rogación de manera que los tribunales sólo podrán pronunciarse sobre ella cuando exista petición de parte.

Quinto. En cuanto a la atribución del uso y disfrute del domicilio familiar a que se refiere el art. 96 del C. Civil, no ha lugar a hacer pronunciamiento al no existir petición al respecto.

Sexto. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Séptimo. Dada la especial naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Manuel Coca Castilla en nombre y representación de doña Vanesa Díaz Castro contra don Laktami Marouane declaro disuelto a efectos civiles por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron.

Así mismo y como medida inherente a la disolución del vínculo matrimonial se acuerda la revocación de todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges haya podido atribuirse, cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica y la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin que proceda hacer especial condena en costas dada la naturaleza de los intereses debatidos.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Laktami Marouane, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 2309/2014.

NIG: 1402142C20140021633.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2309/2014. Negociado: LM.

De: Doña Gladys Desiderio Pachay.

Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.

Contra: Don Demetrio Ayala Villamar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2309/2014, seguido a instancia de Gladys Desiderio Pachay frente a Demetrio Ayala Villamar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 398

Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Tomás Torres Raya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba, ha visto los presentes autos número 2039/2014 de divorcio, seguidos a instancia de Gladys Desiderio Pachay, representada por la Procuradora doña María José Medina Laguna, asistida por el Letrado don Francisco Javier Montoro Guillén, frente a Demetrio Ayala Villamar, en rebeldía, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el 16.12.2014 se presentó demanda por la representación de la parte actora en la que alegando los siguientes hechos –en apretada síntesis–: 1. Matrimonio de las partes 20.10.1996 en Ecuador, transcurso de más de tres meses desde la celebración del matrimonio, 2. Residencia habitual de los cónyuges en Córdoba, del citado matrimonio nace un hijo Dennys Demetrio, mayor de edad.

Invoco los preceptos legales que estimo útiles y termino pidiendo una sentencia por la que se acuerde la disolución del matrimonio contraído por las partes.

Segundo. Por decreto de 19.12.2014 se admite a trámite la demanda, y se acuerda emplazar al demandado, para que comparezcan y contesten en el plazo de veinte días. Por su parte el demandado, no contestó la demanda por lo que fue declarado en rebeldía.

Tercero. Por diligencia de 6.2.2015 fueron convocadas las partes a la vista que fue celebrada con el Procurador de la actora y su Letrado, no compareciendo el demandado.

La parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, propuso la documental aportada que fue admitida y termina pidiendo conforme a su demanda. Quedaron los autos para resolver.

Cuarto. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación a la acción principal, la de divorcio, único objeto litigioso en el procedimiento que nos ocupa, para su resolución, habrá de estarse a la regulación legal establecida, así establece el artículo 9.2 del Código Civil que «La nulidad, la separación y el divorcio se regirán por la Ley que determina el artículo 107 del Código Civil. El interés de una persona de lograr la separación o el divorcio debe primar sobre el criterio que supone la aplicación de la Ley nacional.

En el presente caso tratándose de un procedimiento contencioso –rebeldía del demandado– hay una serie sucesiva de hipótesis a considerar en cadena subsidiaria.

1. La Ley nacional común.
2. En su defecto, la Ley de la residencia habitual común.

3. Si no hay tampoco residencia habitual común, la Ley de la última residencia habitual, pero a condición de que uno de los cónyuges aún resida en ese Estado.

4. En fin, la Ley española como cierre, en defecto de las anteriores; pero también en lugar de cualquiera de las inicialmente invocadas, si la que resultaría aplicable no reconoce la separación o el divorcio o resulta discriminatoria o contraria al orden público.

Conforme a todo lo expuesto, dado que actora y demandado tienen nacionalidad común, ecuatoriana, a falta de prueba y aportación el derecho aplicable es el de la residencia habitual común, Córdoba, y por tanto el Derecho Español.

Y en relación al Derecho Español, establece la Constitución Española en su artículo 32.2 que «la Ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos».

En desarrollo de tal precepto constitucional Ley 30/1981, de 7 de julio, vino a dar nueva redacción al artículo 85 del Código Civil, el cual establece que «el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y tiempo de su celebración, por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio».

La reforma operada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, pretende –así se dice en la Exposición de Motivos– que la libertad como valor superior del ordenamiento jurídico tenga su más adecuado reflejo en el matrimonio. El reconocimiento por la Constitución de esta institución jurídica posee una innegable trascendencia, en tanto que contribuye al orden político y la paz social, y es cauce a través del cual los ciudadanos pueden desarrollar su libertad.

Con este propósito –sigue diciendo– se estima que el respeto al libre desarrollo de la personalidad garantizado por el artículo 10.1 de la C.E., justifica reconocer mayor trascendencia a la voluntad de la persona cuando ya no desea seguir vinculado a su cónyuge. Así, el ejercicio de su derecho a no continuar casado no puede hacerse depender de la demostración de la concurrencia de causa alguna, pues la causa determinante no es más que el fin de esa voluntad expresada en su solicitud, ni desde luego de una previa e inevitable situación de separación.

A través de la reforma operada por la Ley 15/2005, la separación y el divorcio se conciben como dos opciones, a las que las partes pueden acudir para solucionar las vicisitudes de su vida en común.

Basta con que uno de los esposos no desee la continuación del matrimonio para que pueda demandar el divorcio, y solo se requiere el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, salvo que el interés de los hijos o del cónyuge demandante justifique la suspensión o disolución de la convivencia con antelación y que en ella se solicite y proponga de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

Segundo. El artículo 86 del Código Civil establece que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81 del citado texto legal, que a su vez establece, que se decretará la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regir la separación.

La parte actora solicita que se decrete el divorcio. El matrimonio, según certificación aportada el 20.10.1996 en Guayaquil, provincia de Guayas, Ecuador.

Por tanto procede estimar la demanda.

Tercero. No se hace mención a las costas causadas en este tipo de procesos.

Visto los preceptos citados, en nombre de El Rey,

F A L L O

Que debo estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Gladys Desiderio Pachay representada por la Procuradora Sra. Medina Laguna, frente a don Demetrio Ayala Villamar, en rebeldía, declarando la disolución del matrimonio contraído por las partes en fecha 20 de octubre de 1996 en Guayaquil, provincia de Guayas, Ecuador, con los efectos que por ministerio de la Ley se desprende de la citada declaración, sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Demetrio Ayala Villamar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1163/2014. (PP. 2498/2015).

NIG: 1402142C20140013643.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1163/2014. Negociado: MP.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Álvaro Bravo Guzmán.

Letrado: Sr. Sergio Villarreal Sáez.

Contra: María Ángeles Priego Gallardo y Francisco López Bermúdez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1163/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra María Ángeles Priego Gallardo y Francisco López Bermúdez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 206

En Córdoba, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1163/2014, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Sr. Bravo Guzmán y asistido del Letrado Sr. Villarreal Sáez, contra doña M.^a Ángeles Priego Gallardo y don Francisco López Bermúdez, que permanecieron en rebeldía durante el curso de las actuaciones, sobre reclamación de cantidad de 18.998,55 euros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Bravo Guzmán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña M.^a Ángeles Priego Gallardo y don Francisco López Bermúdez.

- Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 18.339,49 euros.
- El principal (17.859,24 euros) devengará el interés del 12% anual desde el 4 de julio de 2014.
- Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ángeles Priego Gallardo y Francisco López Bermúdez, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 382/2014. (PP. 2402/2015).

NIG: 2905442C20140001498.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 382/2014. Negociado: D.

De: Don Antonio Cano Reyes y doña Ana María Cuevas Gómez.

Procurador: Sr. Juan Moreno Navarrete.

Contra: Viñalbero, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 382/2014, seguido a instancia de don Antonio Cano Reyes y doña Ana María Cuevas Gómez frente a Viñalbero, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 244/2014

En Fuengirola, a seis de octubre de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto 2) y su partido, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 382/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Cano Reyes y doña Ana María Cuevas Gómez, con Procurador don Juan Moreno Navarrete y Letrado don Juan M. Mora González; y de otra, como demandada, Viñalbero, S.L., declarada en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Antonio Cano Reyes y doña Ana María Cuevas Gómez frente a Viñalbero, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa objeto de la litis de fecha 28.9.07, con devolución por dicha demandada de las cantidades entregadas a cuenta ascendentes a 31.030 €, más los intereses legales y el pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Viñalbero, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 311/2014.

NIG: 1102042C20140001012.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 311/2014. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Margarita Silva Dormido.

Procurador: Sr. Luis Manuel Osborne García Raez.

Letrado: Sr. Juan José Pérez Muñoz.

Contra: Luis Vázquez Espinosa de los Monteros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 311/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Juzgado de Familia a instancia de Margarita Silva Dormido contra Luis Vázquez Espinosa de los Monteros sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 375

En Jerez de la Frontera, a siete de mayo de dos mil quince.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 311/14, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Margarita Silva Dormido con Letrado don Juan José Pérez Muñoz y representada por el Procurador don Luis Osborne García-Raez, de otra como demandado don Luis Vázquez Espinosa de los Monteros, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Luis Osborne García-Raez, en nombre y representación de doña Margarita Silva Dormido, contra don Luis Vázquez Espinosa de los Monteros, se declara disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerda ratificar la medida de pensión compensatoria acordada en la sentencia de separación dictada entre las partes en fecha 11 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm Dos de Jerez de la Fra., sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en fofoma al demandado Luis Vázquez Espinosa de los Monteros, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a quince de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 722/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 722/2015 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150009611.

De: Don Juan Manuel Torres Higuera.

Contra: Eikonect Software, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 722/2015, se ha acordado citar a Eikonect Software, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2016, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eikonect Software S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 724/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 724/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150009614.

De: Doña Cristina Granados Bermúdez.

Contra: Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., doña Mónica Martínez la Chica, Thai Centro, 2000, S.L., Ya Grupo 21, S.L. y Patroline, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 724/2015 se ha acordado citar a Aquiles Formación S.L., doña Cristina Granados Bermúdez, Vander Formación, S.L., doña Mónica Martínez la Chica, Thai Centro 2000, S.L., Ya Grupo 21, S.L. y Patroline, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2016, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., doña Mónica Martínez la Chica, Thai Centro 2000, S.L., Ya Grupo 21, S.L., y Patroline S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil quince. - El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 121.1/2015.

Procedimiento: 632/2014.

Ejecución de títulos no judiciales: 121.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140009210.

De: Don Miguel Presa Soto.

Contra: Velezauto, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121.1/2015 a instancia de la parte actora don Miguel Presa Soto contra Velezauto, S.A., sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Auto de fecha 3.9.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Miguel Presa Soto, contra Velezauto, S.A.

2. El principal de la ejecución es por 18.000 €, más la cantidad de 2.880 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 20.880 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la conciliación por la suma de 18.000 euros en concepto de principal, más la de 2.880 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Diez en Decreto de fecha 17.2.2015 en el procedimiento de ejecución 173/2014 y en Decreto de fecha 7.5.2015 en el procedimiento de ejecución 59/2015 y por el Juzgado de lo Social núm. Cinco en Decreto de fecha 10.2.2015 en el procedimiento de ejecución 122.1/2014, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de la parte ejecutada Velezauto, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Velezauto, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 109.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140008449.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Coburse El Burgo, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 109.1/2015 a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Coburse El Burgo, S.L., sobre Ejecución de título judicial, se ha dictado Auto el 14.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, conocedor del concurso. Procédase al archivo de la pieza.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Administración Concursal, haciendo saber a las mismas que contra la presente cabe recurso de reposición, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander núm. 2955000064010915, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Coburse El Burgo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110.1/2015. Negociado: 453.

NIG: 2906744S20140008556.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Marín Obras Reformas y Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110.1/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 15.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.314,14 euros de principal, más 210,26 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2900 0000 64 011015, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Marín Obras Reformas y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13.

NIG: 4109144S20130008154.

Procedimiento: 751/13.

Ejecución núm.: 185/2015. Negociado: 6.

De: Don Juan Miguel Serrano Adra.

Contra: O.P.T. 95, S.L., y Simesur Coop. And.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 185/15, dimanante de los autos 751/13, a instancia de Juan Miguel Serrano Adra contra Simesur Coop. And. y O.P.T. 95, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 30.10.15, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a las demandadas, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/11.

Procedimiento: 867/11.

Ejecución de títulos judiciales 180/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110010344.

De: José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano.

Contra: Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 180/15, dimanante de los Autos 867/11, a instancia de José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano contra Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., en la que con fecha 15.10.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 966/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 966/2014. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20140010472.
De: Don Saúl Ordóñez Gómez
Contra: Señalización del Punto de Venta, S.A.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 966/2014 se ha acordado citar a Señalización del Punto de Venta, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de noviembre de 2015, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Señalización del Punto de Venta, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 799/11.

NIG: 4109144S20110009592.

Procedimiento: 799/11 -1.

Ejecución núm.: 345/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Demostraciones Constructora, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 345/13, dimanante de los Autos 799/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Demostraciones Constructora, S.A., en la que con fecha 16.10.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la demandada en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 951/13.

NIG: 4109144S20130010292.

Procedimiento: 951/13.

Ejecución núm.: 89/2015. Negociado: 6.

De: Don Juan José López Burrueco.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 89/15, dimanante de los Autos 951/13, a instancia de don Juan José López Burrueco contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 16.10.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 489/11.

NIG: 4109144S20110005909.

Procedimiento: 489/11

Ejecución núm.: 93/2012. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Gestión y Logística de Obras, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 93/12, dimanante de los Autos 489/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Gestión y Logística de Obras, S.L., en la que con fecha 16.10.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la demandada en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1232/13.

NIG: 4109144S20130013356.

Procedimiento: 1232/13.

Ejecución núm.: 377/2014. Negociado: 6.

De: Don Luis Castell Suárez.

Contra: Lebrimocion, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 377/14, dimanante de los Autos 1232/13, a instancia de don Luis Castell Suárez contra Lebrimocion, S.L., en la que con fecha 16.10.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación a la demanda en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 348/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 348/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140003741.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Servicios y Contratas del Almanzora, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8.6.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (1.884,49 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de octubre dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2633/2015).

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT073/15. ERIS 2015/000125.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, control y protección de las sedes administrativas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en calle Alberto Lista, núm. 16, y calle Albareda, núm. 18-20, de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 16 meses, con posibilidad de prórroga hasta 16 meses.

e) Código CPV: 79713000-5. Servicios de guardias de seguridad.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (217.428,75 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta euros con cuatro céntimos (45.660,04 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos sesenta y tres mil ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (263.088,79 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 890 983 y 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes: Sí, mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, planta 7.ª

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación comunicará con 48 horas de antelación a través del perfil del contratante la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre núm. 3.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en el perfil de contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2), se realizará el sexto día hábil siguiente al fin del plazo de presentación, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2660/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT0104/15TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de la infraestructura de servidores de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el soporte del frontend del sistema GIRO.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

e) Código CPV: 48800000-6 Sistemas y servidores de información.

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Doscientos cinco mil novecientos euros (205.900,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y tres mil doscientos treinta y nueve euros (43.239,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve euros (249.139,00 €).

El gasto se encuentra cofinanciado con fondos europeos FEDER, Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, tasa de cofinanciación del 80%.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Telefaxes: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 7.ª

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación comunicará con 48 horas de antelación a través del Perfil del Contratante la fecha y hora de celebración de los actos públicos para las aperturas de los sobres 2 y 3.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el séptimo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 22 de octubre de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2634/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00180/ISE/2015/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de sustitución de monteras e impermeabilización de cubiertas en el CEIP Príncipe Felipe, de Umbrete (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Umbrete (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (52.299,98 euros).
 - b) IVA: Diez mil novecientos ochenta y tres euros (10.983,00 euros).
 - c) Importe total: Sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (63.282,98 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de octubre de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2650/2015).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
 - c) Número de expediente: 2015/000016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Control y análisis de los tiempos de conducción y descanso de los vehículos que obligatoriamente han de efectuarlos a través de los discos diagrama y del tacógrafo digital.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 477.950 euros (cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta euros), con el siguiente desglose:
 - Presupuesto: 395.000 euros.
 - IVA (21,00%): 82.950 euros.
 - b) Valor estimado: 790.000 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e Información.
 - a) Entidad: Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 350.
 - e) Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de octubre de 2015.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14,00 horas del 13.11.2015.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 13.11.2015.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no

será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Movilidad.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm 2: 30 de noviembre de 2015.

e) Hora: 11,00 horas

f) Fecha: Sobre núm. 3: 9 de diciembre de 2015.

g) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Gerencia Provincial de Granada.
2. Objeto.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Número de expediente: 2015/22248.
 - c) Descripción: Obras de Rehabilitación de edificio en Casería del Cerro, 76, bloque 13, Granada (GR-0981/13).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2015 y 132 de 9 de julio de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe IVA excluido: 186.989,97 euros.
 - b) Importe total con IVA.: 226.257,87 euros.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2015.
 - c) Contratista: Agrorubsan, S.L. (B91512319).
 - d) Importe de adjudicación sin IVA: 115.125,91 euros (ciento quince mil ciento veinticinco euros con noventa y un céntimos).
 - e) Importe de adjudicación con IVA: 139.302,35 euros (ciento treinta y nueve mil trescientos dos euros con treinta y cinco céntimos).
 - f) Plazo de ejecución: 2 (dos) meses.
6. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, AM 30067813, Infraestructura en materia de vivienda. Igualmente, está incluida en el Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Granada, 9 de octubre de 2015.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2651/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Archivo General de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
 - c) Número de expediente: AGA-215/014.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones de la sede del Archivo General de Andalucía, calle Almirante Apodaca, núm. 4, y del Depósito, sito en Avda. Américo Vespucio, núm. 41, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Prórroga: Sí.
 4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto de licitación IVA. Excluido: 43.590,26 €.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Archivo General de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Almirante Apodaca, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41003.
 - d) Teléfono: 955 118 027.
 - e) Fax: 955 120 188.
 - f) Correo electrónico: administracion.aga.ccd@juntadeandalucia.es.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Archivo General de Andalucía, sito en C/ Almirante Apodaca, núm. 4, 41003 Sevilla.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día y hora mediante fax al número 955 120 188 o por correo electrónico a la siguiente dirección: administracion.aga.ccd@juntadeandalucia.es.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Archivo General de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Almirante Apodaca, núm. 4, 41003 Sevilla.

d) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario con el límite de 1.000 euros.

Sevilla, 20 de octubre de 2015.- El Director, Joaquín Rodríguez Mateos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 2636/2015).

El Consejo Consultivo de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Consejo Consultivo de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Coordinación.
 2. Domicilio: Plaza de Bibataubín, s/n.
 3. Localidad y código postal: Granada, 18009.
 4. Teléfonos: 958 029 310 y 958 029 340.
 5. Fax: 958 029 320.
 6. Dirección en internet del Perfil del contratante: <http://www.cca.junta-andalucia.es/consejoconsultivo/>.
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de presentación de ofertas.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Limpieza del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de Bibataubín, s/n (Granada).
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 81.000 €. Importe total: 98.010 €.
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Consejo Consultivo de Andalucía o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Plaza de Bibataubín, s/n.
 3. Localidad y código postal: Granada, 28009.
7. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejo Consultivo de Andalucía.
 - b) Dirección: Plaza de Bibataubín, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante del Consejo Consultivo de Andalucía una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, con una antelación mínima de 48 horas.
8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de octubre de 2015.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.4/15.

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Contrato Administrativo Especial para la explotación del servicio de cafetería en la Plaza de América de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 55330000-2 «Servicios de Cafetería».

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de 12.6.2015, Plataforma de Contratación del Estado (enlace): https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&i dEvl=sBUZeNpYX%2BUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: No procede.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Cinco mil euros anuales (5.000,00 €/año), IVA excluido.

Importe total: Seis mil cincuenta euros anuales (6.050,00 €/año), IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28.9.2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 10.10.2015.

c) Contratista:

d) Importe o canon de adjudicación:

Canon neto: Seis mil ciento un euros (6.101,00 €/año), IVA excluido.

Canon total: Siete mil trescientos ochenta y dos euros con veintiún céntimos (7.382,21 €/año), IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 19 de octubre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicios que se cita. (PP. 2551/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/1096.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Servicios de mantenimiento, tratamiento, poda y apeo de arbolado en edificios municipales y colegios públicos.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 69.336,59 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 14.560,68 €.
 - c) Importe total: 83.897,27 €.
 - d) Valor estimado: 152.540,50 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26. Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 13 de octubre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados resoluciones por las que se declara el archivo de solicitudes referentes al procedimiento para la emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
AL/EI/07/2015	JOY JHON	ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
AL/EI/03/2015	VIEUX LAMINE TECAGNE	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 2.ª planta, 04071, Almería.

Almería, 20 de octubre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9406/2015/AC.

Titular: Joaquín Moreno Gómez. NIF: 08.908.970-N.

Infracción: Graves, artículo 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 16.9.2015.

Sanción propuesta: 1.100 euros y 1.100 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de octubre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/8789/2015/AP.

Titular: José Jesús Martínez Marín. NIF: 46.070.430-G.

Fecha: 21.9.2015.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9399/2015/AP.

Titular: Manuel Alejandro Carrasco González. NIF: 75.264.099-A.

Infracción: Grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 30.9.2015.

Sanción prevista: 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/9413/2015/AP.

Titular: Verónica Pérez Baena. NIF: 75.244.046-Y.

Infracción: Muy Grave, artículo 13.1.b) y Grave, artículo 13.2.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 29.9.2015.

Sanción prevista: 2.405 euros y 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 21 de octubre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 151/2014.

Interesado: Pedro A. Parra Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 176/2014.

Interesado: Salvador García Cerezo.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 185/2014.

Interesado: Francisco José López Martínez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 40/2015.

Interesado: Gabriel Martínez Pardo.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 44/2015.

Interesado: Gabriel Martínez Pardo.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 142/2014.

Entidad: Cerámicas Indalo, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 143/2014.

Entidad: Cerámicas Indalo, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 144/2014.

Entidad: Canteras del Sureste, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 141/2014.

Entidad: Canteras Samber, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 140/2014.

Entidad: Mármoles y Travertinos de Andalucía, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 111/2014.

Interesado: Mody Boulaye Kante.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 132/2014.

Interesado: Rubén Hernández Martínez.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 149/2014.

Interesado: Abdeslam Benaouda.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 129/2014.

Interesado: Jhon Ivan Sueldo Otegui.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 171/2014.

Interesado: Francisco Hernández Torres.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 133/2014.

Interesado: Smail Chtaibi.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 170/2014.

Interesado: Dumitru Marioane.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que los expedientes obran en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 22 de octubre de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de acreditación de requisitos en materia de industria, energía y minas a titulares de ascensores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz.

1. Expediente: NR310-535.

- Interesado: Carramon Kopasbar, S.L., CIF B72185770.

- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria en vigor (e informe de subsanación de deficiencias, en caso de que proceda) de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 12438 ubicado en C/ Adriano, 5, de Cádiz.

- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en materia de minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-95/2015.

Interesado: Antonio Matas, S.L.

Infracción: Grave del art. 121.2.d) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de septiembre de 2015.

Plazo para interponer alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación.

Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

Granada, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-58/2015.

Interesado: Miguel Ángel Vargas Dorador.

Infracción: Grave, del art. 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de septiembre de 2015.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir día siguiente a la publicación de este acto, al no agotar la vía administrativa y conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

- Expediente: RCL 219-14.
Interesada: Ana M.^a Romerosa Arias.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 1.^{er} Requerimiento 5.5.15. 2.^o Requerimiento 6.5.15.
- Expediente: RCL 23/15.
Interesado: Francisco del Río del Paso.
Acto notificado: Plazo de alegaciones.
Fecha: 1.^{er} Requerimiento 30.4.15. 2.^o Requerimiento 5.5.15.
- Expediente: RCL 42/15.
Interesado: Fernanda M. Cuvelier.
Acto notificado: Incompetencia.
Fecha: 1.^{er} Requerimiento 1.4.15. 2.^o Requerimiento 6.4.15.

En el plazo de diez días, según el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la recepción de esta notificación deben atender a lo requerido, advirtiéndole expresamente de que, en caso contrario, se procedería a la apertura de expediente sancionador según el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Granada, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D.^a Ángeles Narbona Sánchez.

DNI: 31434839-A.

D. Diego Alfonso Narbona Romero.

Avda. Torresoto, 14, bajo, CP 11401 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (1257637/2008). Resolución: 4.11.2014. Extinción (453-12226-4).

D.^a Juana Cárdenas González.

DNI: 31509112-D.

D.^a Josefa García Cárdenas.

D. Antonio García Cárdenas.

D.^a Juana García Cárdenas.

D.^a María del Castillo García Cárdenas.

D.^a Mercedes García Cárdenas.

D. Diego García Cárdenas.

Pza. Los Naranjos, 3, 3.º D, CP 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (972604/2008). Resolución: 6.2.2015. Extinción (453-1410-4).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):

D. José Ventosa Reyes.

DNI: 31068358G.

D.^a María del Carmen Ventosa Sánchez.

D.^a Alejandra María Ventosa Sánchez.

D. José Carlos Ventosa Sánchez.

D.^a María Ascensión Ventosa Sánchez.

C/ Séneca 3, 11-D, C.P. 11202 Algeciras (Cádiz).

SAAD (880658/2008). Resolución: 4.11.2014. Extinción (453-12129-1).

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de importe aplazado efectos retroactivos de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, correspondientes al procedimiento de dependencia, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación para su tramitación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL NOTIFICADO	LOCALIDAD DE NOTIFICACION	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2474052/2009/63	FRANCISCO MACÍAS GARCÍA	ANTONIA VEGA FERNÁNDEZ	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2070466/2009-51	CANO JIMÉNEZ, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN APROBANDO PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-11/5452883/2012-06	NAVARTA MARTÍN, DOLORES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN APROBANDO PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz:

Don José María Gutiérrez Jiménez.

DNI: 31187446-K.

C/ Sopranis, 23, 1.º dch. C.P. 11006, Cádiz.

SAAD (1526073/2009). Resolución: 3.9.2014. Extinción (453-9796-4).

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Don Rafael Pintor Luna.

DNI: 25857836-V.

C/ Burgos 1, C.P. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

SAAD (2249291/2009). Resolución: 6.6.2014. Extinción (453-6634-4).

Exptes. referidos a la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz):

Doña Matilde Espino Carmona.

DNI: 27668389-X.

Aptdo. Correos núm. 245, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

SAAD (1142341/2008). Resolución: 30.10.2013. Extinción: (453-12308-4).

Exptes. referidos a la localidad de Rota (Cádiz):

Don José María González García.

DNI: 31313945-C.

C/ Zafadola, 10, 1.º izq., 11520, Rota (Cádiz).

SAAD (1008764/2008). Resolución: 5.3.2014. Extinción (453-2774-4).

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se anuncia la formalización de la contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
 - c) Número de expediente: 8CISPS/2015.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de los varios centros dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
 - c) Lotes: No hay división en lotes.
 - d) CPV: 90911200-8.
 - e) Acuerdo Marco: N/A.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: N/A.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante, BOJA, BOE y DOUE.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante: 24 de junio de 2015; BOJA: 10 de julio de 2015; BOE: 9 de julio de 2015 y DOUE: 24 de junio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto (precio como único criterio de adjudicación).
4. Valor estimado del contrato: 833.881,62 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Cuatrocientos dieciséis mil novecientos cuarenta euros con ochenta y un céntimos de euro (416.940,81 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de septiembre de 2015.
 - c) Contratista: Valoriza Facilities, S.A., núm. CIF: A83709873.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 400.263,18 euros. Importe total: 484.318,45 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa en su conjunto.

Jaén, 21 de octubre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 394-2015-1735	María Teresa Peñalver Rodríguez	Gabia Grande	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-2372	Erika Alexandra Bautista Rodríguez	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015- 2500	Cristina García Santos	Baza	Desistimiento
(DPGR) 394-2008-14599	Dolores Gómez Gómez	Padul	Desistimiento
(DPGR) 394-2001-49	Francisco Javier Contreras Urbano	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2008-5299	Raquel Mora Cárdenas	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2003-166	Antonio Martín Muñoz	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-7242	Azzedine Senhaji	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2006-972	Abdella Lakkat	Polopos	Desistimiento
(DPGR) 394-2007-9642	Juan José Antonio Cañas Delgado	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-3635	Juan Flores López	Peligros	Denegatoria
(DPGR) 394-2015-6571	Raquel Hernández Amaro	Padul	Denegatoria
(DPGR) 394-2015-7443	Elena Morcillo Ballesteros	Gabia Grande	Denegatoria

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la Resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ampliación de plazos de procedimiento de guarda con fines de adopción.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor: N.R.P. doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de ampliación de plazo de procedimiento de Guarda con fines de Adopción de fecha 15 de octubre de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00001953-1, por el que se acuerda:

1. Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, proceder a la ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU)373-2015-00000408-3 de Guarda con fines de Adopción por familia ajena, relativo al/la menor N.R.P. por otro periodo de tres meses.

Huelva, 20 de octubre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 11 de agosto de 2015 la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-0000455-1 (EQM 2) referente al menor E.J.F.S., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Ampliación de Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Pilar Sánchez Cabaño, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 11 de agosto de 2015, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-0000455-1 (EQM 2) referente al menor E.J.F.S., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Ampliación de Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Jesús Cano Sánchez, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de octubre de 2015.- La Delegada, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa de 30 de septiembre de 2015 dictada en expediente seguido por presunta infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa de archivo de expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra la mercantil «Sherry Real Estate, S.L.».

Dada la imposibilidad de practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 35/2015.

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento sancionador.

Fecha del acto: 10 de agosto de 2015.

Interesada: «Sherry Real Estate», CIF. B-11913746.

Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad el 11 de mayo de 2014.

Lugar de la infracción: Establecimiento-Pub «Parabarap».

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Contenido de la Resolución: Archivo de expediente.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución Inicial Grado de Dependencia de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
26394877P	MARTINEZ LOPEZ, JUANA	SAAD01-18/5603085/2012-67	INICIAL GRADO
24053692Q	AYLLON OLMEDO, CARMEN	SAAD01-18/5602659/2012-16	INICIAL GRADO
23749452C	NOGUERA BLANES, MARIA JOSEFA	SAAD01-18/5453219/2012-58	INICIAL GRADO
23348558Q	FERNANDEZ LOPEZ, LUCRECIA	SAAD01-18/4871911/2011-77	INICIAL GRADO
23454887Q	CARMONA FERNANDEZ, RAMONA	SAAD01-18/4636091/2011-57	INICIAL GRADO
23762171C	ROMERO RODRIGUEZ, MARIA	SAAD01-18/5432711/2012-77	INICIAL GRADO
23358438Y	GUERRERO GUERRERO, MIGUEL	SAAD01-18/5266356/2012-77	INICIAL GRADO
23727698R	ALVAREZ MORENO, ANA	SAAD01-18/5097936/2012-19	INICIAL GRADO
23666601S	REDONDO ALCARAZ, CARMEN	SAAD01-18/4714910/2011-67	INICIAL GRADO
23550422D	DE LA TORRE COINES, ENCARNACION	SAAD01-18/5602448/2012-57	INICIAL GRADO
23342159B	QUESADA BENITEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/5604399/2012-59	INICIAL GRADO
75938511D	CASTELLANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	SAAD01-18/5633829/2012-22	INICIAL GRADO
23770083C	RUIZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	SAAD01-18/5738652/2012-07	INICIAL GRADO
23706628E	CASTRO DOMINGUEZ, JOSE	SAAD01-18/5871770/2013-23	INICIAL GRADO
23803486G	HEREDIA ALAMEDA, ENRIQUE	SAAD01-18/5139100/2012-52	INICIAL GRADO
23521596W	HOCES JIMENEZ, FRANCISCO	SAAD01-18/5841553/2012-57	INICIAL GRADO
27182162A	LOZANO JIMENEZ, Mª DEL CARMEN	SAAD01-18/5037153/2012-52	INICIAL GRADO
76442941A	SCIgliOTTI GOMEZ, LUCIA	SAAD01-18/5745264/2012-54	INICIAL GRADO
23382285W	CACERES GALVEZ, ROMUALDO	SAAD01-18/5748812/2012-73	INICIAL GRADO
23703294T	LOPEZ GARCIA, VIRTUDES	SAAD01-18/5745706/2012-55	INICIAL GRADO
23622916F	MARTINEZ SEGOVIA, GUADALUPE	SAAD01-18/5248048/2012-11	INICIAL GRADO

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución Revisión de Grado Dependencia de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince

días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
23380570N	RUIZ PERALTA, ENCARNACION	SAAD01-18/2634245/2010-28	REV. GRADO
26443628E	MARTINEZ SANCHEZ, DOLORES	SAAD01-18/1141358/2008-95	REV. GRADO
MIMO24092 0013068557	MORENO JIMENEZ, MIGUEL	SAAD01-18/4198949/2011-02	REV. GRADO
23667205K	SANCHEZ COMINO, CONCEPCION	SAAD01-18/4021615/2011-34	REV. GRADO
23655792Q	SERRANO HERVAS, JUANA	SAAD01-18/4002836/2011-94	REV. GRADO
23338782S	RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	SAAD01-18/3771784/2010-14	REV. GRADO
23737546M	MARTIN PEREZ, FRANCISCO	SAAD01-18/4232040/2011-31	REV. GRADO
24043938Z	APARICIO PARRAGA, SOLEDAD	SAAD01-18/3530322/2010-44	REV. GRADO
23736088L	HEREDIA HEREDIA, CARMEN	SAAD01-18/2321326/2009-54	REV. GRADO
23646032P	HERNANDEZ RUIZ, LOURDES	SAAD01-18/1305502/2008-81	REV. GRADO
23636271E	DIAZ GALLARDO, CARMEN	SAAD01-18/2978177/2010-49	REV. GRADO
23962009B	MARTINEZ LOPEZ, VIRTUDES	SAAD01-18/785182/2008-24	REV. GRADO
23348155G	PLAZA MARTINEZ, M.ª DE LOS DOLORES	SAAD01-18/1353722/2008-83	REV. GRADO
23422738K	RODRIGUEZ GARCIA, ADELA	SAAD01-18/4282192/2011-58	REV. GRADO
74711774T	ARCHILLA FERNANDEZ, EMILIANA	SAAD01-18/3159560/2010-83	REV. GRADO
23350257J	RUIZ MARTINEZ, TRINIDAD	SAAD01-18/3185622/2010-95	REV. GRADO
23509987P	PASADAS LOPEZ, MARIA	SAAD01-18/3905118/2011-34	REV. GRADO
23343571C	PINO JIMENEZ, ANTONIO	SAAD01-18/602059/2008-44	REV. GRADO
23644771N	ALBEA ROMAN, ANTONIA	SAAD01-18/2541308/2009-25	REV. GRADO
23669623R	SARABIA GUZMAN, ENCARNACION	SAAD01-18/2321374/2009-01	REV. GRADO
23353277C	LOPEZ PASTOR, MARIA	SAAD01-18/4203727/2011-33	REV. GRADO
74607353E	DENGRA GOR, SOLEDAD	SAAD01-18/457471/2008-07	REV. GRADO
27232442M	ZAPATA RIVES, ANTONIO	SAAD01-18/3469876/2010-06	REV. GRADO

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución PIA de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
28214739H	GONZALEZ OJEDA, BENITA	SAAD01-18/4894530/2011-45	APROBACION PIA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica Resolución de Caducidad formulada en el expediente disciplinario que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a Antonio Cadena Vela, con último domicilio conocido en calle Barco, núm. 2, 2.º izq. de Sevilla, se pone en su conocimiento que mediante resolución de la Gerencia del AGS Sur de Sevilla de fecha 13 de julio de 2015 se ha procedido a dictar resolución declarando de oficio la caducidad del expediente disciplinario núm. 8922/10/14-E y a tal efecto podrá personarse en las dependencias del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja) sito en Carretera Nacional IV Madrid-Cádiz, al objeto de formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y requerimiento de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y requerimiento de fraccionamientos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
75207496	RODRÍGUEZ GALDEANO	JUAN RAMÓN	54,48 €	Requerimiento Fracc. de 24/09/15. Expdte. Reintegro
25509973	CABALLERO LÓPEZ	MANUEL	1.390,40 €	Resolución Reintegro de 04/09/15. Expdte. Reintegro
31188601	RÍOS LOPEZ	MARÍA ÁNGELES	1.188,36 €	Resolución Reintegro de 21/09/15. Expdte. Reintegro
31753787	FERNÁNDEZ HEREDIA	JUAN	320,39 €	Resolución Reintegro de 21/09/15. Expdte. Reintegro
44274205	ROMERO ORTEGA	MANUEL	767,31 €	Resolución Reintegro de 16/09/15. Expdte. Reintegro
34014321	MARMOL SABAN	M. ^a TERESA	80,98 €	Acuerdo Inicio de 23/09/15. Expdte. Reintegro
25653497	SAAVEDRA RODRÍGUEZ	JOSÉ	270,81 €	Resolución Reintegro de 21/09/15. Expdte. Reintegro
23744726	CAPARRÓS JIMÉNEZ	MIGUEL	1.358,80 €	Resolución Reintegro de 16/09/15. Expdte. Reintegro
25665680	HEREDIA FERNÁNDEZ	DIEGO	515,00 €	Acuerdo Inicio de 08/09/15. Expdte. Reintegro
77468775	HEREDIA FERNÁNDEZ	JOSÉ	854,70 €	Acuerdo Inicio de 08/09/15. Expdte. Reintegro
74775552	PALMA LARA	JOSEFA	1.188,36 €	Resolución Reintegro de 21/09/15. Expdte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Hogareña Casas con Calor, S.L.

Expediente: CEE-515/AL.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la inscripción como Centro Especial de Empleo.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: Trámite de Audiencia de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación.

Almería, 16 de octubre de 2015.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que igualmente se indica.

El texto íntegro del referido acto se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesado: Renovables Biocazorla, S.L.

Expediente: 22189.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, y audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007), Málaga.

Expediente: MA-01783/2015 Matrícula: 47-52HNP- Titular: AUTOS BELLASUR SL Domicilio: DOCTOR VALENCIA 33 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:27 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA HOJA DE RUTA SIN LUGAR DE CONTRATACION, CON MATRICULA ERRONEA Y HORARIO INEXACTO. ASIMISMO PRESENTA EN EL TELEFONO CORREO ELECTRONICO SIN PODER ACREDITAR PROCEDENCIA Y NO IMPRIMIBLE. Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: MA-01851/2015 Matrícula: 78-65DZK- Titular: RECIPAL 2014 SL Domicilio: CALLE LAGASCA, 95 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TC2. NOTIFICADA EN BOLETIN ANTERIOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-01730/2015 Matrícula: 30-92CTC- Titular: TRANSPORTES NIALSAN SL Domicilio: SOLEDAD S/N PORTAL 3 1 F Co Postal: 28815 Municipio: RIBATEJADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CORDOBA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. PLACA TACOGRAFO DESPRECINTADA YA QUE EL MISMO ESTA PARTIDO. VER FOTO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01741/2015 Matrícula: 30-92CTC- Titular: TRANSPORTES NIALSAN SL Domicilio: SOLEDAD, S/N BL. 3-1ºF Co Postal: 28815 Municipio: RIBATEJADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CORDOBA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA REGISTROS DE CONDUCCION NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DESDE LAS 02:07 DEL 30-06-15 HASTA LAS 05:30 DEL 06-07-15. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01742/2015 Matrícula: 30-92CTC- Titular: TRANSPORTES NIALSAN SL Domicilio: SOLEDAD S/N BL. 3 1 F Co Postal: 28815 Municipio: RIBATEJADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CORDOBA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. CARECE DE TODOS LOS ANTERIORES. VER FOTO DONDE ESTABA IBUCADA PLACA, SEGÚN MANIFESTACION CONDUCTOR SE LE CAYO HACE UN TIEMPO. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

<p>Expediente: MA-01842/2015 Matrícula: 82-11CXM- Titular: GONZALEZ GONZALEZ JOAQUIN Domicilio: BALANDRO 1 URB RETAMAR Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 09:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01859/2015 Matrícula: 87-73CXV- Titular: INVERSIONES PLATERO 2010, S.L. Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, S/N Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01930/2015 Matrícula: 28-86FMP- Titular: GRUAS ANDRES BENITEZ SL Domicilio: C/ SILLA 91 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPILLOS HASTA ANTEQUERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN VEHICULO CARECIENDO DE CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01847/2015 Matrícula: 75-24CHK- Titular: UDESING 2008 SL Domicilio: URB. BEL AIR,PQ LOS OLIVOS, Nº 6 2A Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO DE ALCANTARA HASTA SAN PEDRO DE ALCANTARA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TC2.TRANSPORTA 1 ESPEJO, CAJAS, PLASTICOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01837/2015 Matrícula: 25-77JCN- Titular: ALVAREZ ALVAREZ RUBEN MANUEL Domicilio: PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01881/2015 Matrícula: 25-77JCN- Titular: ALVAREZ ALVAREZ RUBEN MANUEL Domicilio: PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA GRANADA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL ARRENDATRIO DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01810/2015 Matrícula: 41-81GGD- Titular: PEDREGALEJOS CALL BOX COMUNICACIONES SLL Domicilio: AVDA JUAN SEBASTIAN EL CANO 36 Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A355 Punto Kilométrico: 31 Hora: 10:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SAN PEDRO DE ALCANTARA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01843/2015 Matrícula: 93-44GRY- Titular: SERRANO MARTINEZ FRANCISCO LUIS Domicilio: LEPANTO, 4-3-3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48 Hora: 09:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01870/2015 Matrícula: 00-25BFN- Titular: LOGISTICA RUBLOND SA Domicilio: FRANK LISZT 1 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2015 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SOLO PRESENTA DISCO DEL DIA EN CURSO.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01735/2015 Matrícula: 31-65CBC- Titular: JOSE ANTONIO LOPEZ SILVA Domicilio: ARROYO SAN SEBASTIAN 6 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 262 Hora: 10:45 Hechos: Vehículo frigorífico isotermico,dedicado al transporte de productos perecederos a temperatura regulada, destinados al consumo humano,observándose que el certificado de conformidad o e certificado de autorizacion especial,ha caducado en octubre del 2014.Dicho vehiculo.transporta pescado fresco,junto a bolsas,báscula y dinero en moneda fraccionaria y aunque manifiesta el conductor que lo lleva a una pescadería,el aegente actuante considera que realiza venta ambulante de pescado fresco Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>

<p>Expediente: MA-01877/2015 Matrícula: 27-08DCJ- Titular: AUTOCARES VALLE-NIZA SL Domicilio: CALLE LA VEGA 4 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: E BUS MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOCLINEJO HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 04:41 HORAS DE FECHA 20/07/2015, Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 27/07/2015. DESCANSO REALIZADO 33:50 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:30 HORAS DE FECHA 25/07/2015 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 27/07/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. VER FOTOGRAFÍAS Y ARCHIVOS DIGIALES ADEMÁS DE LOS DISCIS INTERVENIDOS DESDE DIA 20 AL 27. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01854/2015 Matrícula: 76-76HPZ- Titular: CENTRO LOGISTICO HUERTA DEL PEÑON SL Domicilio: CARRETERA MARBELLA A OJEN KM 36 5 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48 Hora: 09:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2700 KGS. MMA: 2500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 8% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01813/2015 Matrícula: 76-87GPB- Titular: MARIANO MARTINEZ BASTIDA Domicilio: C/ ORQUIDIA S/N PORTAL 1-1 Co Postal: 30120 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 202,1 Hora: 09:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 7 CABALLOS. . Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01759/2015 Matrícula: 45-54DTB- Titular: SERVICE TRANSFER 2002 SL Domicilio: CL CAPITAN ALMEIDA 8 5 Co Postal: 33009 Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:40 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA NO LLEVANDO EN LUGAR CLARAMENTE VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRA RESIDENCIADA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE ESTÁ PRESTANDO SERVICIO. LLEVA FOTOCOPIA EN COLOR Y SOLO VISIBLE LA PARTE SUPERIOR DONDE PONE TARJETA DE TRANSPORTES. NOTIFICADA EN BOLETIN ANTERIOR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-01764/2015 Matrícula: 45-54DTB- Titular: SERVICE TRANSFER 2002 SL Domicilio: C/ CAPITAN ALMEIDA, Nº 8 Co Postal: 33009 Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:40 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA LLEVANDO PUBLICIDAD O SIGNOS EXTERNOS IDENTIFICATIVOS. EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO LLEVA PUBLICIDAD DE JOY, LIMOS.COM. NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000215061504. Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01816/2015 Matrícula: 62-19FRL- Titular: ANDRENA BARNES Domicilio: C/ SIROCO URB RIVERA HILL 2 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2015 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 10:00 Hechos: EJERCER CARECIENDO TARJETA DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO (TRANSPORTE DE VIAJEROS). Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 14 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar resoluciones de inadmisión de subsidiación.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
NURIA MONTERO GOMEZ	26801895H	29-PO-G-00-0054/05
TARZIT EL AAMPI MHAMED	77980081F	29-PO-G-00-0054/05
MARIO PEREZ ANAYA	74853501R	29-PO-G-00-0054/05
LAURA MAYORGA ALONSO	74867629F	29-PO-G-00-0013/08
IVAN JIMENEZ CAÑERO	25725212B	29-PO-G-00-0002/09
SANDRA NAVARRETE GOMEZ	74874663A	29-PO-G-00-0048/05
RAUL TORRES RODRIGUEZ	74840145P	29-PO-G-00-0048/05
IRENE ARAGUEZ ARIZA	53369027B	29-PO-G-00-0002/06
VICTOR MANUEL BUENO PEÑA	74824923N	29-PO-G-00-0023/06
MIGUEL ANGEL PALMA SANCHEZ	77471505F	29-PO-G-00-0038/02
M.ª JOSE MUÑOZ FORTES	25041431C	29-PO-G-00-0038/02
VIRGINIA MUÑOZ ANTUNEZ	74842557M	29-PO-G-00-0004/06
ISABEL GOMEZ MERIDA	74814008E	29-PO-G-00-0038/02

Málaga, 19 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar resoluciones de inadmisión de subsidiación.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
ENRIQUE LOPEZ PADILLA	26806086T	29-PO-G-00-0049/05
M.ª MERCEDES HEREDIA RODRIGUEZ	74852359D	29-PO-G-00-0054/05
ANA CORDERO SEPULVEDA	33373464G	29-PO-G-00-0026/05
M.ª JESUS RAMOS RUIZ	74917123M	29-PO-G-00-0004/07
VIRGINIA ROMERO CARVAJAL	74829916Z	29-PO-G-00-0054/05
SAMUEL CANOVAS MOYANO	74855077J	29-PO-E-00-0032/07
ESTELA CASTILLA GIL	74944050E	29-PO-G-00-0004/06
BARBARA GOMEZ CASTRO	79015579E	29-PO-E-00-0043/02
MARIO GALEANO CHAPARRO	33389026H	29-PO-G-00-0004/06
NOELIA LUCAS SANTAMARIA	25338633Q	29-PO-G-00-0049/05
M.ª CARMEN CANTERO MARTINEZ	74866747E	29-PO-G-00-0049/05
ELEJANDRO BOLAÑOS GARCIA	74889303M	29-PO-G-00-0049/05
CARLOS DAVID GOMEZ SUAREZ	74860704M	29-PO-G-00-0031/07
INMACULADA HIDALGO MORILLO	25079675S	29-PO-G-00-0004/06
JOSE DANIEL COBOS BLANCO	74871101Y	29-PO-G-00-0049/05
AMALIA MORILLA GAMEZ	74854283R	29-PO-E-00-0017/08
INMACULADA HIERRO PALACIOS	52588372E	29-PO-E-00-0112/96
JUAN JOSE GUZMAN ROMERO	52585780Y	29-2-0067/97
JESUS GARCIA GARCIA	25045837X	29-PO-G-00-0028/06
FRANCISCO RAUL GONZALEZ FERNANDEZ	53159843N	29-PO-G-00-0004/01
ADRIAN GONZALEZ LINARES	76436538V	29-PO-M-00-0012/08
ANA BELEN MORENO GARCIA	53680534Y	29-PO-G-00-0017/06
MACARENA MADRID SANCHEZ	74830374N	29-PO-G-00-0054/05
SEBASTIANA ALVAREZ CONEJO	33386694D	29-PO-G-00-0007/03
M.ª DEL CARMEN ACOSTA TRUJILLO	74841383G	29-PO-G-00-0048/05

Málaga, 20 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se cita extinción de contrato de arrendamiento de vivienda protegida en alquiler.

Nos dirigimos a usted, en calidad de arrendataria de la vivienda protegida propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA (antes EPSA), sita en Granada, en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, bloque 1, piso 3.º, puerta 3, suscrito con esta Agencia con fecha de formalización y efectos de 23 de agosto de 2010, y por un plazo de duración de 1 año a contar desde la fecha de efectos del contrato que coincidirá con la de entrega de llaves, siendo prorrogable hasta 5 años, tal y como se contempla en la estipulación segunda del mismo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre.

Mediante el presente escrito, y según especifica el artículo 10 del precitado texto legal, le notifico fehacientemente, con más de tres meses de antelación al vencimiento, que esta Agencia no tiene voluntad de prorrogar el mencionado contrato de arrendamiento, una vez cumplidos los 5 años de duración, y que como consecuencia queda extinguido el próximo día 23 de agosto de 2015, por expiración del término de la prórroga legal forzosa.

Por lo expuesto con anterioridad, se le requiere para que desaloje la vivienda objeto del contrato suscrito, dentro del plazo legal de expiración del término del mismo, es decir, antes del próximo día 23 de agosto de 2015, al objeto de que haga entrega de las llaves de la misma a esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), desalojando la misma de muebles y enseres y que tras ser inspeccionada la vivienda conjuntamente, para determinar la existencia o no de desperfectos, se proceda, en su caso, a liquidar el importe de la fianza que usted depositó en su día, para lo cual la Ley concede un mes a contar desde la entrega de llaves.

En el supuesto de que usted no entregue voluntariamente las llaves a AVRA en el plazo otorgado, se acuerda la Ejecución Subsidiaria de la resolución de este expediente, apercibiéndole en su caso de desalojo forzoso.

Granada, 15 de octubre de 2015.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
508/2015	Juan Vaz Calderón – Sevilla	02/08/15	Puerto de El Terrón	Requerimiento Subsanación 28/09/15	15 días
472/2015	Francisco Manuel Rodríguez Castillo - Sevilla	5/10/2015	Puerto de Isla Cristina	Requerimiento Subsanación 04/09/15	15 días
353/2015	José Corral Sánchez - Sevilla	6/10/2015	Puerto de Barbate	Requerimiento Subsanación 12/08/15	15 días
344/2015	Rafael Jesús Aguilera Garzón - Tomares		Puerto de Barbate	Requerimiento Subsanación 11/08/15	15 días
343/2015	José M ^a Rosado Crespo - Barbate	6/17/2015	Puerto de Barbate	Requerimiento Subsanación 04/08/15	15 días
322/2015	Jesús María Sánchez García - El Puerto de Santa María	6/10/2015	Puerto de Chipiona	Requerimiento Subsanación 01/09/15	15 días
284/2015	Carlos Borrás Muñoz - Palos de la Frontera	5/16/2015	Puerto de Mazagón	Resolución 05/08/15	1 ó 2 m
230/2015	Raúl Franco García - Sevilla	3/3/2015	Puerto de Mazagón	Resolución 27/07/15	1 ó 2 m
222/2015	Juan Pedro Barrero Pérez - Dos Hermanas	3/26/2015	Puerto de Barbate	Resolución 01/09/15	1 ó 2 m
136/2015	Antonio Manuel Sánchez Tirado - Barbate	2/12/2015	Puerto de Barbate	Resolución 01/09/15	1 ó 2 m
82/2015	Alfredo León Garro - Sevilla		Puerto de Chipiona	Resolución 04/09/15	1 ó 2 m
392/2014	Raúl Campos Carrasco - Huelva	12/22/2013	Puerto de Mazagón	Audiencia 20/03/15	15 días
834/2013	Juan Antonio Bellido Rubiales - Sevilla	10/11/2013	Puerto de Mazagón	Resolución 04/09/15	1 ó 2 m

Sevilla, 21 octubre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
751/2014	19/05/2015	ENRIQUE GALÁN CORTÉS (75955457G), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a (1)	600,00
985/2014	17/08/2015	S.C. SOL DE MÁLAGA (J29501335), ALGARROBO (MÁLAGA)	78.a (1)	320,00
38/2015	27/03/2015	JOSÉ MANUEL ARRIAZA MUÑOZ (31736375D), JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	400,00
97/2015	10/04/2015	ENRIQUE LÓPEZ ROMO (76874736L), TORRE DEL MAR (VÉLEZ) (MÁLAGA)	78.a (1)	200,00
105/2015	15/04/2015	JUAN FRANCISCO NÚÑEZ GRANADOS (79024644W), FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.a (1)	200,00
106/2015	16/04/2015	VALENTÍN CRISTIAN ADAM (Y0497672K), ADRA (ALMERÍA)	78.a (1)	0,00
150/2015	27/03/2015	JOSÉ MIGUEL PRADO MORA (75716441G), ALMERÍA (ALMERÍA)	78.a (1)	200,00

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
155/2015	31/03/2015	JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ CORTÉS (49343114H), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	400,00
165/2015	16/04/2015	XETONG HUANG (X3966210K), FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.a (1)	200,00
169/2015	24/08/2015	ENRIQUE NAVAS LOPEZ (52579077L), TORRE DE MAR (MÁLAGA)	78.a (1)	300,00
173/2015	17/04/2015	JOSÉ ANTONIO CASTILLO VARGAS (18109606), ADRA (ALMERÍA)	78.a (1)	200,00
232/2015	14/07/2015	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (75950173), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a (1)	300,00
234/2015	19/05/2015	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (75950173), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a (1)	300,00
274/2015	03/08/2015	JOAQUÍN BAS ROS (21926811Z), REDOVÁN (ALICANTE)	78.a (1)	120,00
278/2015	24/07/2015	JOSÉ LUÍS VÁZQUEZ BERNAL (47341243), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	200,00
295/2015	24/07/2015	DANIEL JARAMILLO CATARECHA (45112279), CEUTA (CEUTA)	78.a (1)	300,00
296/2015	24/07/2015	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (75950173), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a (1)	300,00
305/2015	20/07/2015	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PADIAL (23777523P), MOTRIL (GRANADA)	78.a (1)	200,00
316/2015	24/07/2015	DAVID FERRER BRAVO (75950007M), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
330/2015	24/08/2015	ENRIQUE LÓPEZ NAVAS (52579077L), TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	78.a (1)	300,00
382/2015	01/09/2015	PEDRO MOLINA TOLEDO (31837583V), ALGECIRAS (CÁDIZ)	78.a (1)	200,00
384/2015	31/08/2015	JOSÉ LUIS MORENO PORCAR (27897974D), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	250,00
386/2015	31/08/2015	JESÚS MANUEL APONTE (29754967M), LEPE (HUELVA)	78.a (1)	250,00
404/2015	08/09/2015	ROSA MARÍA CORTÉS SANTIAGO (75247243Y), GARRUCHA (ALMERÍA)	78.a (1)	200,00
404/2015	08/09/2015	ANTONIO CORTES SOLER (), GARRUCHA (ALMERÍA)	78.a (1)	200,00
414/2015	04/09/2015	DARÍO ALFONSO BECERRA RODRÍGUEZ (ALMERÍA)	78.e)	200,00
419/2015	09/09/2015	ISOLDE KIWISCH (), MARBELLA (MÁLAGA)	78.a (1)	120,00
421/2015	09/09/2015	VICTORIA BEAS DELGADO (), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
422/2015	09/09/2015	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN (), MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
423/2015	09/09/2015	RAFAEL MACÍAS BONHOME (), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
425/2015	09/09/2015	JOSÉ MIGUEL ARCE MARTELO (), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
427/2015	10/09/2015	MANUEL FRANCISCO IBÁÑEZ GALLEGUO (), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
432/2015	07/09/2015	PETRA CABRAL GUERRA (), JEREZ DE LA FRONTERA, N° 20 (CÁDIZ)	78.a (1)	200,00
433/2015	02/09/2015	JESÚS FLORIDO LÓPEZ (), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
436/2015	03/09/2015	FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (), EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
437/2015	31/08/2015	RAFAEL ALVAREZ GUZMÁN (52315610V), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	600,00
438/2015	03/09/2015	IRENE LARA SÁNCHEZ (), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
447/2015	31/08/2015	JOSÉ BARRERO HIDALGO (29042873Z), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.a (1)	400,00
473/2015	08/09/2015	JONATHAN PAJARÓN CALDERÓN (20071341-T), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	200,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
202/2014	13-05-2015	Juan Carlos García Argente (28545323T), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00
318/2014	23-03-2015	Carlos Liro Hernández (28669802), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00
331/2014	18-02-2015	SPAALFISH L.D.A. (508332125), Isla Cristina (Huelva)	78.c)	300,00
867/2014	22-07-2015	Miguel Ángel Martínez Gómez (), Cádiz (Cádiz)	78.a (1) y 78.c)	200,00
905/2014	18-03-2015	Manuel Pérez Martín (29791334D), Aljaraque (Huelva)	78.c)	300,00
21/2015	15-07-2015	Juan Manuel Andrade Méndez (29479915X), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	100,00
235/2015	20-08-2015	Cristóbal José García Argüez (32027708R), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a (1)	0,00
235/2015	20-08-2015	María Pilar Polo Carrasco (32038080T), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a (1)	0,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando a la mercantil que se cita resolución dictada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador (BOJA núm. 204, de 20.10.2015).

Advertida errata en el anuncio de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En el último párrafo donde dice:

«Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten».

Debe decir:

«Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de desestimación del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de Turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita.

Interesada: Myriam Monique Handshoewerker.

Acto notificado: Notificación Resolución desestimación.

Código solicitud: CTC-201516863.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Andalucía Travel Internacional, S.A.».

Resolución de 8 de octubre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Andalucía Travel Internacional, S.A., que actúa con la denominación comercial «Andalucía Travel Internacional».

Código Identificativo: AN-410147-2

Domicilio: C/ Santo Domingo de la Calzada (esq. Luis Montoto), Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CO- 02/15 y liquidación de deudas no tributarias modelo 048-2-210051050, en materia de turismo, tramitado a «Village Rural 2007 S.L.», titulares del alojamiento Rural «Casa La Pimentada», sito en C/ Camino de la Barqueta, s/n, 14700, Palma del Río (Córdoba), por infracción a la normativa turística: Por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993).

Igualmente, se le advierte que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

Expediente: CO-02/15, en materia de turismo.

Interesado: «Village Rural 2007 S.L.», CIF B-91728675.

Domicilio: C/ Trajano, núm. 54, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Resolución del expediente sancionador CO-02/15, en materia de turismo.

Córdoba, 2 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de 15 de julio de 2015, que acuerda el inicio del expediente sancionador CO-10/15, incoado a don Antonio Alguacil Arroyo, titular de la agencia de viajes «Viajes Arroyo Montilla» con núm. de R.A.T AV/CO/000711, con domicilio en Avenida Bocau, núm. 3, 14550, Montilla (Córdoba), por infracción a la normativa turística: Por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes; y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993).

Igualmente, se le advierte que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

Expediente: CO-10/15, en materia de turismo.

Interesado: Don Antonio Alguacil Arroyo, DNI 30981306-F.

Domicilio: Avenida Bocau, núm. 3, 14550, Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador CO-10/15, en materia de turismo.

Córdoba, 2 de octubre de 2015.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2546/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la Sociedad Barreno Unión, S.L., para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en el término municipal de Sevilla (Expediente AAU*/SE/247/N/2013).

Sevilla, 1 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre, NIF: Antonio Segura Ferrer, 27241186D.

Número de expediente: AL/0164/15 –Número de Referencia: 68/15-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Vicente Segura Ferrer, 34840587A.

Número de expediente: AL/0164/15 –Número de Referencia: 68/15-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Cayetano Belmonte Contreras, 27520531L.

Número de expediente: AL/0085/15 –Número de Referencia: 28/15-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Daniel Rico Ferres, 23806645N.

Número de expediente: AL/0192/15 –Número de Referencia: 89/15-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Eduardo Heredia Heredia, 74684287K.

Número de expediente: AL/0439/15 –Número de Referencia: 64/15-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Antonio López Martínez, 27527991G.

Número de expediente: AL/0248/15 –Número de Referencia: 87/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Rafael Torres Torres, 53241617K.

Número de expediente: AL/0454/15 –Número de Referencia: 120/15-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Raúl David González del Águila, 45595562V.

Número de expediente: AL/0451/15 –Número de Referencia: 152/15-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Carlos Fernández Cortés, 34839425Z.

Número de expediente: AL/0155/12 –Número de Referencia: 21/12-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre, NIF: Salvador Salvador Rueda, 27218177T.

Número de expediente: AL/0474/12 –Número de Referencia: 94/12-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre, NIF: José Luis Carmona Rodríguez, 08910703C.

Número de expediente: AL/0419/12 –Número de Referencia: 154/12-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre, NIF: Pedro de la Cruz López Uclés, 75192944X.

Número de expediente: AL/0066/13 –Número de Referencia: 25/13-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Iván Caro Gómez.

NIF/CIF: 53584204T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0331/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.9.2015, en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Ley 33/2014).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Klimasur Servicios Integrales, S.L.

NIF/CIF: B72279151.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0349/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 24.9.2015, en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas resoluciones de caducidad relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Santiago Jorge Márquez.

NIF/CIF: 28762156N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0195/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 21 de septiembre de 2015.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Luis Umbría Lozano.

NIF/CIF: 75960959D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0256/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 28 de septiembre de 2015.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 22 de octubre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Andrés Orihuela Fernández.

NIF/CIF: 75.563.407-N.

Domicilio: C/ Pintor Rosillo, núm. 11. 18567. Domingo Pérez. Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A.GR/131/11 07227/11.Alzada.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 22.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de octubre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1, Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Francisco López Navarro.

NIF/CIF: 26.440.417-P.

Expediente: JA/148/2015.

Acto notificado: Acuerdo período probatorio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 20 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica Resolución de caducidad y archivo del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en t.m. de Las Gabias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada, pudiendo interponer recurso de alzada contra dicho acto ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Expediente: AAU/GR/0013/13.

Entidad: El Embrujo de Graná, S.L.

Dirección: C/ Boabdil, núm. 4, 1.º A.

Localidad: Armilla.

Acto: Resolución declarativa de caducidad y archivo del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto Técnico de recinto de ocio Embrujo de Graná» en término municipal de Las Gabias, Granada. Expediente AAU/GR/0013/13.

Granada, 22 de octubre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Instalación que se cita, en el cauce Arroyo del Nacimiento, del término municipal de Ojén (Málaga), art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2518/2015).

Expediente: MA-60946.

Asunto: Instalación de Alambra Cinegética de 30 metros de longitud, legalización de caseta de aperos e instalación de placas fotovoltaicas en zona de policía.

Peticionario: Joaquín Antonio Fernández Serrano.

Cauce: Arroyo del Nacimiento.

Lugar: Margen derecha, en la parcela 372, polígono 1.

Término municipal: Ojén (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 7 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 2519/2015).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: El Descansito Rural, S.L.
- Emplazamiento: Urbanización Santa Margarita; t.m. de Marbella (Málaga).
- Superficie: 30,00 m².
- Características: Proyecto de Conexión de alcantarillado, ubicado en dominio público marítimo-terrestre, de dos viviendas en Urbanización Santa Margarita. Promotor El Descansito Rural, S.L.
- Expediente: AUTO02/15/MA/0005.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 7 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2015, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un premio para jóvenes investigadores. (PP. 2516/2015).

La Real Academia Sevillana de Ciencias convoca un premio de investigación para el presente año 2015 destinado a recompensar los méritos científicos acreditados por investigadores jóvenes, de acuerdo con las bases publicadas en la página web de la Academia: www.rasc.es

El premio estará dotado con 6.000 euros y diploma acreditativo extendido por la Academia. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las trece horas del día 20 de noviembre de 2015.

Sevilla, 6 de octubre de 2015.- El Presidente, José Luis de Justo Alpañés.